

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Gobernación

Departamento Administrativo de Planeación



**INFORME: EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO
REQUISITOS LEGALES A ENTIDADES TERRITORIALES
DEL VALLE DEL CAUCA, VIGENCIA – 2021**

*LEY 715 DE 2001 - ASIGNACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y EJECUCIÓN DE
RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - SGP*

SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA AL TERRITORIO

Cali, 2022

**INFORME: EVALUACION DE CUMPLIMIENTO REQUISITOS LEGALES A ENTIDADES
TERRITORIALES DEL VALLE DEL CAUCA, VIGENCIA 2021**

CLARA LUZ ROLDÁN GONZÁLEZ

Gobernadora del Valle del Cauca

DIEGO FELIPE BUSTAMANTE ARÁNGO

Director del Departamento Administrativo de Planeación

MARTHA LUCÍA PAZ GUARNIZO

Subdirectora de Asistencia al Territorio

Equipo de trabajo:

Mario Ernesto Clavijo Herrera

Profesional Especializado - Coordinador

Esneda Parra Pizarro

Profesional Universitario

Amparo Vela Ortegón

Profesional Universitario

Denis Alejandro Rosero Polanco

Profesional Universitario

José Gabriel Arroyave Rengifo

Contratista Profesional

Carlos Hernán Atehortúa Osorio

Contratista Profesional

Contenido Temático

Índice de Tablas	4
Índice de Gráficos.....	6
Índice de Anexos	6
Resumen	7
Introducción	8
1 Contexto General	9
1.1 Marco Legal - Fundamenta la Medición IIRL.....	9
1.2 Conceptualización General de Variables en la Medición de Requisitos Legales.....	13
2 METODOLOGIA.....	18
2.1 Captura y Validación de la Información.....	19
2.2 Definición de Parámetros Técnicos para el Análisis	21
2.3 Cálculo y Análisis de los Indicadores de Requisitos Legales.....	22
3 ANÁLISIS DE RESULTADOS CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES 2021	23
3.1 Nivel de consistencia presupuestal del ingreso con el Sistema General de Participaciones 24	
3.1.1 SGP Educación Prestación del Servicio de Calidad	25
3.1.2 SGP, Salud Régimen Subsidiado, Oferta, Salud Pública.....	33
3.1.3 SGP Agua Potable y Saneamiento Básico.....	44
3.1.4 SGP Alimentación Escolar	47
3.1.5 SGP Propósito General	50
3.2 Nivel de Cumplimiento General de la Ejecución del Gasto de Inversión Sectorial Financiado con Sistema General De Participaciones	68
3.2.1 Análisis de la Ejecución del Gasto de Inversión Sectorial.....	69
3.2.2 Análisis del Comportamiento General de la Presupuestación, Recaudo Y Ejecución de los Recursos del SGP	83
3.2.3 Integración del Ranking de Cumplimiento en la Ejecución de Recursos del SGP	85
4 Informe Administración y Ejecución de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas - AESGPRI, vigencia 2021	87
4.1 Análisis de los Aspectos de Gestión en Resguardos Indígenas	88

4.2 Consistencia en la Ejecución del Ingreso AESGPRI.....	91
4.3 Consistencia Ejecución Gastos de Inversión AESGPRI	93
5. Conclusiones y Recomendaciones	95
5.1 Sectores: Educación, Salud, APSB y Alimentación Escolar	95
5.2 Propósito General.....	96
5.3 AESGPRI.....	98
6. Presuntas Irregularidades – Requisitos Legales 2021	101
6.1.1 Presuntas Irregularidades en la Ejecución del Ingreso del SGP.....	101
6.1.2 Presuntas irregularidades en la ejecución del gasto de inversión.....	107
6.1.3 Presuntas irregularidades AESGPRI.....	116
GLOSARIO.....	116
Referencias.....	119

FO-M9-P3-05 V01
1.130.40-27

Índice de Tablas

Tabla 1. IICRL Municipios no Certificados en Educación	16
Tabla 2. <i>IICRL Municipios Certificados en Educación</i>	17
Tabla 3. <i>Cálculo de los Indicadores Rangos de Interpretación</i>	23
Tabla 4. SGP Sector Educación Calidad	25
Tabla 5. Cumplimiento Valor Asignado vs. Valor Presupuestado.....	27
Tabla 6. Cumplimiento Valor Asignado vs. Valor Recaudado.....	28
Tabla 7. Prestación del Servicio Municipios Certificados.....	28
Tabla 8. Cumplimiento Valor Asignado vs. Valor Presupuestado.....	29
Tabla 9. Cumplimiento Valor Asignado vs. Valor Recaudado.....	29
Tabla 10. <i>Calidad</i>	30
Tabla 11. Cumplimiento Valor Asignado vs. Valor Presupuestado.....	32
Tabla 12. Cumplimiento Valor Asignado vs. Valor Recaudado.....	33
Tabla 13. <i>Salud</i>	34
Tabla 14. Valor Asignado vs. Total Presupuestado	35
Tabla 15. Valor Asignado vs. Total Ingresos.....	36
Tabla 16. Régimen Subsidiado	37
Tabla 17. Valor Asignado vs. Total Presupuestado	38
Tabla 18. Valor asignado vs. total ingresos	39
Tabla 19. Salud Pública	39
Tabla 20. Valor Asignado vs. Total Presupuestado	40
Tabla 21. Valor Asignado vs. Total Ingresos.....	41
Tabla 22. Oferta Servicios de Salud.....	42
Tabla 23. Valor Asignado vs. Total Presupuestado	43
Tabla 24. Valor Asignado vs. Total Ingresos.....	43
Tabla 25. Agua Potable y Saneamiento Básico – APSB	45
Tabla 26. Valor Asignado vs. Total Presupuestado	46

Tabla 27. Valor Asignado vs. Total Ingresos.....	47
Tabla 28. Alimentación Escolar	48
Tabla 29. Cumplimiento Valor Asignado vs. Valor Presupuestado	49
Tabla 30. Cumplimiento Valor Asignado vs. Recaudo	50
Tabla 31. Propósito General	52
Tabla 32. Cumplimiento Valor Asignado vs Valor Presupuestado	54
Tabla 33. Cumplimiento Valor Asignado vs Valor Recaudado.....	55
Tabla 34. Deporte y Recreación.....	56
Tabla 35. Cumplimiento Valor Asignado vs Valor Presupuestado	57
Tabla 36. Cumplimiento Valor Asignado vs Valor Recaudado.....	58
Tabla 37. <i>Cultura</i>	59
Tabla 39. Cumplimiento valor asignado vs valor recaudado.....	61
Tabla 40. Libre Inversión	62
Tabla 41. Cumplimiento Valor Asignado vs Valor Presupuestado	63
Tabla 42. Cumplimiento Valor Asignado vs Valor Recaudado.....	64
Tabla 43. Libre Destinación.....	65
Tabla 44. Cumplimiento Valor Asignado vs Valor Presupuestado	67
Tabla 45. Cumplimiento Valor Asignado vs Valor Recaudado.....	68
Tabla 46. Calificación de la Ejecución de Gastos	69
Tabla 47. Resumen Cumplimiento Ejecución Gasto Financiado con SGP	70
Tabla 48. Resumen Cumplimiento Ejecución SGP Educación	71
Tabla 49. Resumen Cumplimiento Ejecución SGP Educación- Prestación Servicios	71
Tabla 50. Resumen Cumplimiento Ejecución SGP Educación - Calidad.....	72
Tabla 51. Resumen cumplimiento ejecución SGP salud	73
Tabla 52. Resumen Cumplimiento Ejecución SGP Salud - Régimen Subsidiado	74
Tabla 53. Resumen Cumplimiento Ejecución SGP Salud - Salud Pública	75
Tabla 54. Resumen Cumplimiento Ejecución SGP Salud - Oferta Servicios	76
Tabla 55. Cumplimiento ejecución SGP-APSB	77
Tabla 56. Cumplimiento Ejecución SGP - Alimentación Escolar	78
Tabla 57. Cumplimiento Ejecución SGP, Propósito General - Deporte y Recreación	79

Tabla 58. Cumplimiento Ejecución SGP, Propósito General - Cultura	80
Tabla 59. Cumplimiento ejecución SGP, Propósito General - Libre Inversión	81
Tabla 60. Cumplimiento Ejecución SGP, Propósito General - Libre Destinación	82
Tabla 61. Comportamiento Presupuestación, incorporación y ejecución SGP	84
Tabla 62. Rangos de Cumplimiento IICRL 2021	85
Tabla 63. Ranking IICRL Vigencia 2021	86
Tabla 64. Población Resguardos Indígenas, Vigencia 2021.....	89
Tabla 65. Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Presupuestado	92
Tabla 66. Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Recaudado	93
Tabla 67. Cumplimiento Valor Asignado vs. Valor Ejecutado	94
Tabla 68. Participación Sectorial en el Total de la Inversión.....	95

Índice de Gráficos

Gráfico1. Distribución sectorial, participación municipal recursos asignados del SGP.....	51
---	----

Índice de Anexos

Anexo 1. AESGPRI vs contratos administración - vigencia 2021	133
Anexo 2. AESGPRI vs presupuestación y recaudo - vigencia 2021	134
Anexo 3. AESGPRI vs apropiación vs compromisos - vigencia 2021.....	135
Anexo 4. Gasto de inversión - vigencia 2021	136

Resumen

La finalidad de la evaluación anual de requisitos legales a entidades territoriales para el cumplimiento de las Leyes 715 de 2021, 1176 de 2007 y Decreto 028 de 2009 en Colombia, es verificar el nivel de cumplimiento en la incorporación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) en las asignaciones presupuestales de los sectores programáticos de la inversión pública, con focalización en educación, salud, agua potable y saneamiento básico, alimentación escolar, recreación, cultura y deporte y, asignaciones especiales a Resguardos Indígenas, con aplicación de la metodología establecida por el Departamento Nacional de Planeación y Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante indicadores y rangos de interpretación, constituyéndose en un instrumento de seguimiento y control, con el propósito de garantizar el uso eficiente y transparente de los recursos públicos.

Los resultados de la evaluación, permiten conocer el nivel de cumplimiento de normas que regulan el uso de los recursos SGP, promueven la transparencia, la rendición de cuentas y el control social sobre el manejo de los recursos públicos, genera información para la toma de decisiones orientadas a mejorar la calidad de vida de la población. El incumplimiento de requisitos legales SGP, trae como consecuencias, ser objeto de sanciones administrativas por organismos de control; pérdida de recursos SGP, pérdida de credibilidad en la administración de los recursos del Estado.

Palabras claves: Asignación presupuestal, Sectores programáticos de inversión, Sistema general de participaciones - SGP, Recursos especiales - SGP, Compromisos presupuestales.

Introducción

La Subdirección de Asistencia al Territorio del Departamento Administrativo de Planeación Departamental, en desarrollo de competencias, elabora el informe de evaluación del índice integral de requisitos legales en el que se presentan los resultados de las administraciones municipales y distritales, respecto de la adecuada incorporación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones durante la vigencia fiscal del año 2021, según lo previsto por las Leyes 715 de 2001 (artículo 90), 1176 de 2007 y normas complementarias.

Para el desarrollo de este trabajo, el Departamento Nacional de Planeación –DNP, diseñó la guía metodológica a ser aplicada por los departamentos para la elaboración del informe IICRL, con jornadas de capacitación dirigidos a los funcionarios departamentales, facilitando información de las bases de datos del SISCODIS respecto a la distribución y asignación de los recursos del Sistema General de Participaciones para distritos y municipios. Igualmente, con información consolidada por el DNP a través del sistema de información Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (Sistema CHIP) de la Contaduría General de la Nación (CGN) donde es posible consultar la información registrada por las entidades territoriales a través del CUIPO.

Para el presente seguimiento se tuvo en cuenta lo consignado en el manual de orientaciones con el fin de realizar la evaluación de Requisitos Legales anual correspondiente a la versión actualizada 2021 elaborada por el DNP, con el fin de monitorear el nivel de cumplimiento en la ejecución de ingresos y gastos de inversión financiado con los recursos del Sistema General Participaciones - SGP, transferidos a distritos y municipios durante la vigencia fiscal 2021.

La Gobernación del Valle del Cauca a través del Departamento Administrativo de Planeación, realizó la evaluación y consolidó el presente documento, el cual pretende contribuir a mejorar la asignación de los recursos, facilitar la toma de decisiones de las administraciones territoriales en la mejora de la presupuestación y ejecución de los recursos SGP asignados, y propiciar información a los organismos de control, respecto de las presuntas irregularidades identificadas en el presente informe.

Se contó con la participación de todos los municipios del departamento del Valle del Cauca, respecto al reporte oficial de la información, teniendo en cuenta que, el informe anual corresponde al análisis de la consistencia y cumplimiento en la ejecución de los recursos del SGP de manera oportuna, no se realiza el ranking de requisitos legales.

El documento informe de evaluación, está conformado por los siguientes acápite, a saber: Una Primera parte, relacionada con el Contexto General, donde se presenta el marco legal que fundamenta la medición de requisitos legales y los aspectos de conceptualización general; Segunda parte, Explicación de la metodología aplicada en la evaluación; Tercera parte, análisis de los resultados de cumplimiento IICRL; Cuarta parte, Informe administración y ejecución de recursos especiales a Resguardos Indígenas; Quinta parte, Conclusiones y Recomendaciones y Sexta parte, Presuntas irregularidades a nivel de Sectores de inversión y Resguardos Indígenas.

Finalmente, los resultados de la presente evaluación se dan conocer a las administraciones municipales, la comunidad, el DNP y organismos de control territoriales y del orden nacional, como aporte al fortalecimiento institucional, en la administración de los recursos públicos con eficiencia.

1 Contexto General

A continuación, se presenta las normas vigentes que fundamentan los desarrollos de la evaluación del índice de cumplimiento de requisitos legales, medición aplicable a las entidades territoriales en el proceso de presupuestación y ejecución de recursos asignados por el Sistema General de Participaciones, y se esbozan aspectos generales de la conceptualización, que permiten facilitar la comprensión e interpretación de los resultados de la evaluación.

1.1 Marco Legal - Fundamenta la Medición IIRL

La evaluación de Requisitos Legales, busca cumplir con uno de los propósitos de la Constitución de 1991, que consiste en consolidar a Colombia como una república unitaria, descentralizada y con autonomía de sus entidades territoriales; aumentar cobertura y calidad de los servicios básicos, en concordancia con un sistema que permita eliminar disparidades regionales e incentivar el desarrollo de las entidades territoriales de manera más eficiente.

Para lograrlo, el Sistema General de Participación (SGP), integra los recursos que el gobierno nacional transfiere a las entidades territoriales, en cumplimiento de los Artículos 356 y 357 de la Constitución Política, reformados por los Actos Legislativos 01 de 2001 y 04 de 2007. Estos recursos son destinados para financiar proyectos de inversión, el servicio de la deuda y los gastos de funcionamiento, en los sectores básicos y las diferentes asignaciones especiales. Se entiende que, las transferencias asignadas por la nación a las entidades territoriales, tienen como objetivo principal, impactar de manera directa las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), siempre y cuando la ejecución de dichos recursos por parte de la administración municipal

sea la adecuada, de manera consistente en cada uno de los sectores de inversión correspondiente, tal y como lo disponen las leyes 715 de 2001, 1176 de 2007 y 1438 de 2011.

El Artículo 356 de la Constitución Política: Establece como beneficiarios de los recursos del Sistema General de Participaciones – Asignación especial - desarrollado por la Ley 715 de 2001, artículos 82 y 83 a los Resguardos Indígenas según población certificada por el DANE, con destinación específica para financiar programas y proyectos incluidos en el contrato de administración suscrito entre el representante del resguardo y el alcalde, orientados a satisfacer necesidades básicas de la población indígena residente dentro del territorio del Resguardo, en los 18 sectores del FUT.

Decreto 2164 de 1995, artículo 21 Naturaleza jurídica: los resguardos indígenas son propiedad colectiva de las comunidades indígenas en favor de las cuales se constituyen, y conforme a los artículos 63 y 329 de la constitución política, tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Ley 715 de 2001, artículo 82. Resguardos indígenas: En tanto no sean constituidas las entidades territoriales indígenas, serán beneficiarios del Sistema General de Participaciones–SGP, los resguardos indígenas legalmente constituidos y reportados por el Ministerio del Interior al Departamento Nacional de Estadísticas y al Departamento Nacional de Planeación, en el año inmediatamente anterior a la vigencia para la cual se programan los recursos.

La sentencia C-921 de 2007, en el numeral 5, dispone lo siguiente: le corresponde a la ley establecer a los resguardos indígenas como beneficiarios de recursos del SGP siempre y cuando no se hayan constituido en entidad territorial indígena. Los resguardos indígenas no son personas jurídicas de derecho público. 5.1, Si bien mediante la constitución de 1991, se hace expreso el reconocimiento y protección a la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana, en relación con la asignación de recursos para hacer efectivos los derechos fundamentales de los grupos y comunidades indígenas, antes del acto legislativo 01 de 2001, la carta no los consideró expresamente como beneficiarios de recursos provenientes de la Nación.

Ley 1450 de 2011, Artículo 13: Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014. Modifico el artículo 83 de la Ley 715 de 2001 en el aparte que disponía la destinación de los recursos de la AESGPRI, establece que, los recursos de la participación asignados a los resguardos indígenas serán de libre destinación para la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas. Así mismo, amplió las posibilidades de inversión con cargo a los recursos de la AESGPRI. En consecuencia, ahora es posible destinar recursos para financiar proyectos de inversión en la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas.

Además, establece que, los proyectos de inversión deben estar en concordancia con la clasificación de gastos definida por el Decreto Ley 111 de 1996, señalando en el artículo 36, el presupuesto de gastos se compondrá de los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión.

Decreto 1953 del 2014, crea un régimen especial, para poner en funcionamiento los territorios indígenas.

Decreto 1536 de 2016, artículo 2.6.4.2. Ámbito de aplicación del FUT. Establece que, será de obligatorio diligenciamiento y presentación por parte del sector central de los departamentos, distritos, municipios, y de sus respectivos establecimientos públicos, de las entidades asimiladas a estos y de los territorios y resguardos indígenas certificados y/o asociaciones de estos últimos, a los que se refiere el decreto 1953 de 2014 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

Por lo anterior, se hace necesario realizar un seguimiento, evaluación y monitoreo a estos recursos, lo cual, según los Artículos 89 y 90 de la Ley 715 de 2001, corresponde a las Oficinas de Planeación Departamental, siendo independiente de la función del control fiscal que le compete a la Contraloría General de la República o a las Contralorías Territoriales, según establecido en Decreto 028 de 2008, así como del control disciplinario que ejercen la Procuraduría General de la Nación y las Personerías Municipales.

Decreto 028 de 2008. Tiene por objeto definir la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que ejecutan las entidades territoriales con recursos del SGP, la cual se aplicará en concordancia con los artículos 209 y 287 de la Constitución Política. Para su aplicación y cumplimiento, se definen los eventos en los cuales está en riesgo la prestación adecuada de los servicios, las medidas que las autoridades pueden adoptar para evitar tal situación y la determinación efectiva de los correctivos necesarios, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en los servicios mediante la utilización de los mencionados recursos, conforme a lo previsto en los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y las normas legales que los desarrollan. En consecuencia, esta estrategia forma parte de la operación del SGP

En el presente informe se analiza cómo ha sido el proceso de incorporación y ejecución de los Recursos del SGP que fue asignado a cada uno de los 42 municipios del departamento del Valle del Cauca, en el marco de normas y directrices del DNP, donde se compara lo asignado con lo incorporado y lo ejecutado por el municipio, y el consolidado de estas relaciones, arroja el Indicador Integral de Cumplimiento de Requisitos Legales (IICRL). Inicialmente, se analiza cuál es el resultado de este indicador para los municipios del departamento, se obtiene el promedio de mejor y menor desempeño en la misma, analizando las inconsistencias detectadas.

Posteriormente, se analiza el porcentaje y cantidad de recursos incorporados y ejecutados en cada uno de los sectores y subsectores a los que están direccionados, igualmente con las asignaciones especiales. También se muestra la cantidad de recursos que son destinados en fuentes no permitidas por no cumplir con ciertas características, por ejemplo, los recursos relacionados con la fuente educación-cancelaciones, la cual solo puede ser utilizada por departamentos o por el distrito capital. Otra irregularidad frecuente es la incorporación de recursos y ejecución en el subsector educación prestación de servicios, permitido únicamente a los municipios certificados en educación, y finalmente se muestra el ranking del indicador IICRL.

Objetivo: El objetivo general del componente de cumplimiento de requisitos legales, es evaluar el cumplimiento del marco normativo previsto por las Leyes 715 de 2001, 1176 de 2007, 1348 de 2011 y la reglamentación relacionada con la incorporación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) como medida para evaluar de manera efectiva, el nivel de cumplimiento de la ejecución de ingresos y gastos de los recursos del SGP transferidos a los municipios del departamento del Valle del Cauca.

Alcance de la evaluación: El componente de requisitos legales evalúa el nivel de cumplimiento en la incorporación (ingreso) y ejecución del gasto (funcionamiento, inversión y servicio de la deuda) de los municipios y distritos con los recursos del SGP en las asignaciones especiales (alimentación escolar, ribereños del Río Grande del Magdalena y resguardos indígenas) y en las participaciones sectoriales (educación, salud, propósito general, agua potable y saneamiento básico). De la misma manera, evalúa los recursos destinados a la atención integral a la primera infancia, asignados solo cuando el crecimiento de la economía es superior al 4% anual (para la vigencia 2018 no hubo distribución de este sector del SGP). Para la evaluación del componente de requisitos legales, se requieren como insumos las siguientes fuentes de información:

Evaluación del componente de Requisitos Legales: Se detecta la adecuada incorporación de los recursos del SGP al presupuesto municipal, la adecuada utilización de los recursos de acuerdo con el marco normativo vigente y las presuntas irregularidades que deben ser remitidas a los organismos de control, para que dichas entidades, de acuerdo con su competencia, definan las investigaciones y sanciones que consideren pertinentes. Brindar insumos a la Secretaría de Planeación Departamental o al órgano que haga sus veces, para efectos de formular la estrategia de asesoría, asistencia técnica y capacitación a los Municipios.

Documentos de distribución del Consejo Nacional de Política, Económica y Social – CONPES, con el objeto de determinar los recursos asignados a cada una de las entidades territoriales para la vigencia 2021, teniendo en cuenta en especial, los documentos de distribución del 22 al 32, correspondiente a la última doceava del 2020 y a las once doceavas

del 2021, con excepción del sector de educación que se tienen en cuenta las 12 doceavas del 2021, incluyendo los ajustes realizados en la vigencia.

Consolidado de Hacienda y Crédito Público – CHIP: sistema de información diseñado y desarrollado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que, con la adecuada reglamentación y estructura procedimental, canalice la información financiera, económica y social de los entes públicos hacia los organismos centrales y al público en general, bajo la administración y responsabilidad de la Contaduría General de la Nación.

Para el análisis se extraen las incorporaciones y ejecuciones de los municipios del departamento del Valle del Cauca, correspondientes a la vigencia 2021 y reportadas por las entidades territoriales con el fin de permitir el reporte o corrección de información, conforme a lo anterior y el cumplimiento a los términos establecidos en la ley, es de suma importancia realizar el reporte en CUIPO en los tiempos establecidos, relacionados con ingresos y gastos.

Con relación a los ingresos, se evalúa que los municipios hayan incorporado en su presupuesto la totalidad de los recursos asignados en los documentos de distribución de la vigencia, en cada uno de los componentes del SGP, de acuerdo con lo definido en el artículo 84 de la Ley 715 de 2001: *“Los ingresos y gastos de las entidades territoriales con recursos del SGP se apropiarán en los planes y presupuestos de los departamentos, distritos y municipios”*.

En cuanto a los egresos (funcionamiento, inversión y servicio de la deuda), se evalúa el nivel de la ejecución de los recursos asignados en los documentos de distribución en cada uno de los componentes del SGP. Asimismo, es importante tener en cuenta que la ejecución de los ingresos y los gastos del SGP asignados en la vigencia, no puede ser mayor al 100% de los recursos asignados, debido a la prohibición de hacer unidad de caja con los demás recursos del presupuesto. Su administración deberá realizarse en cuentas separadas, según lo establecido en el Artículo 91 de la Ley 715 de 2001. Se resalta también que los municipios que no reportaron la información CUIPO ingresos, gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, en el CHIP, con corte a 15 de febrero de 2021, tendrán una calificación de 0% (cero) en el IICRL.

1.2 Conceptualización General de Variables en la Medición de Requisitos Legales

El Indicador Integral de Cumplimiento de Requisitos Legales -IICRL en la ejecución municipal del Sistema General de Participaciones, permite medir el nivel de cumplimiento y realizar comparaciones entre entidades territoriales, igualmente, evalúa tanto, la incorporación en el presupuesto, como la ejecución de la totalidad de los recursos asignados por los documentos Conpes Sociales, que estipularon la distribución de la última doceava de 2020 y

once doceavas parciales de 2021, en cada uno de los componentes del Sistema General de Participaciones.

La información se analiza a partir del cálculo del porcentaje de ejecución de cada uno de los rubros de destinación de los recursos de las participaciones sectoriales del SGP, a saber: Participación en el Sector de Educación (Componentes de Calidad y Prestación de servicios); Sector Salud (Componentes de los Subsidios a la demanda, Acciones de salud pública y Prestación de servicios a la población pobre no asegurada); Sector Agua potable y Saneamiento básico; Participación de propósito general (Libre destinación, Inversión forzosa, Deporte y Cultura); Asignación para programas de alimentación escolar; Municipio ribereños y Crecimiento a la economía (Primera infancia). Los dos componentes que evalúan la ejecución total del SGP, permiten identificar aquellos municipios que pese a haber cambiado la destinación de los recursos los hayan ejecutado en un 100%.

Criterios de Evaluación: Del análisis entre las incorporaciones o ejecuciones y la asignación, se obtiene un resultado con base en el cual, se debe calcular un porcentaje estandarizado entre 0% y 100%, donde 0% indica incumplimiento total y 100% nivel de cumplimiento óptimo. El análisis de la estandarización de los resultados se realiza teniendo en cuenta que, ejecuta menos de lo asignado y sobrestima.

Prohibición de Unidad de Caja: Cada uno de los componentes del SGP, no hará unidad de caja con los demás recursos del presupuesto. Artículo 84 de Ley 715. Obligatoriedad de realizar las modificaciones presupuestales, ya que, de lo contrario, se puede incurrir en prevaricato por acción. (Artículo 414 de la Ley 599 de 2000).

Educación: Los municipios no certificados, no tienen competencia para la prestación del servicio. Por otra parte, los recursos girados para las cancelaciones del pago de las prestaciones sociales del magisterio, son destinados únicamente a 30 departamentos y al distrito de Bogotá, por lo tanto, ningún municipio tiene competencia para hacer uso de estos recursos. Es importante señalar que, en el caso de educación, los componentes son diferentes para los municipios no certificados y para los municipios certificados y distritos, puesto que para el primer caso se evalúa la inversión en calidad de forma separada a la inversión en la prestación del servicio, con el fin de determinar si cumple su competencia y en cuanto a los segundos, se evalúa la inversión total.

Reporta Cero: Cuando los municipios según su reporte no incorporaron al presupuesto y no ejecutaron los recursos del SGP, el municipio obtiene calificación equivalente al 0%. Esto puede ser generado por problemas en la clasificación del ingreso o ejecución, o efectivamente por deficiencias en la forma en que presupuestaron.

Cumplimiento de Competencias: Evalúa si la entidad territorial cumple con las competencias asignadas por la Ley 715 de 2001 y la Ley 1176 de 2007, en especial, Salud los municipios no certificados, no tienen competencia para la prestación del servicio a la población pobre no asegurada.

Libre destinación de la Participación de Propósito General: Los municipios de categoría especial, primera, segunda y tercera, no pueden destinar el 42% de los recursos de la participación de propósito general para libre destinación u otros gastos inherentes a su funcionamiento.

Municipios Ribereños del Río Grande de La Magdalena: Los municipios y distritos que no son ribereños, no pueden incorporar y/o ejecutar recursos con cargo a la asignación especial para los Municipios ribereños.

Cuando las entidades territoriales se encuentran en alguno de los siguientes escenarios obtienen una calificación equivalente al 0%: *Problemas de cifras:* Cuando hay inconsistencia en las cifras en las que se reportó la información (pesos, millones, etc.). El CUIPO se debe diligenciar en pesos, por eso cuando la entidad territorial reporta la información en unidades diferentes a esta, obtiene calificación equivalente al 0%. *No envió información:* Cuando la entidad territorial hizo caso omiso a la obligación de reportar toda la información sobre la ejecución e incorporación presupuestal al Departamento Nacional de Planeación, obtiene calificación equivalente al 0%. Se resalta que, según el Artículo 6° del Decreto 3402 de 2007, “*El incumplimiento en el reporte oportuno de información, generará las sanciones disciplinarias a que haya lugar. Para tal efecto, el Contador General de la Nación informará a la autoridad competente el listado de las entidades territoriales que incumplieron, con el fin de que se inicie el respectivo proceso*”.

En tabla 1, para articular la metodología general, el ranking departamental de requisitos legales, toma los indicadores para verificar el nivel de ejecución de los ingresos asignados frente a la ejecución de gastos de inversión, comparados con los recursos que se asignan a cada sector. En este sentido, para efectos del ranking se presentan los siguientes pasos: 1). Indicador Sectorial (promedio de los indicadores estandarizados) (A): Se realiza tomando los indicadores estandarizados calculados tanto para los ingresos (10%) como para los gastos (90%) en cada uno de los sectores del cual se obtendrá el indicador sectorial, que corresponde el promedio de los indicadores. 2). Participación (ponderación) (B): Es la participación municipal y distrital por sector de los recursos asignados por los Conpes en vigencia 2021 para cada ente territorial. 3). Indicador Total Ponderado: Consiste en multiplicar el indicador sectorial (A) con el resultado de la participación menos la ponderación (B). 4). Indicador Integral de Requisitos Legales: Es la sumatoria de los indicadores totales ponderados de cada sector (C) = (A*B).

El IICRL para la vigencia 2021 presenta la siguiente estructura de cálculos con base en los indicadores estandarizados de ingresos y gastos, para los municipios no certificados en el sector educación el IICRL, es el promedio ponderado de los siguientes componentes.¹

Tabla 1. IICRL Municipios no Certificados en Educación

Componente	Calificación	Sector	Calificación Sectorial (Ponderada: 10% Ingresos y 90% Gastos)	Ponderación Recursos SGP por Municipio (vigencia 2021)	Indicador Total Ponderado
			A	B	C = (A*B)
Educación - Calidad	Ingreso %	Total Educación	Promedio ponderado calificación componentes sector Educación	Recursos asignados SGP Educación / Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Educación - Prestación de Servicios	Ingreso %				
	Gasto %				
Salud- Régimen Subsidiado	Ingreso %	Total Salud	Promedio ponderado calificación componentes sector Salud	Recursos asignados SGP Salud/ Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Salud- Salud Pública	Ingreso %				
	Gasto %				
Prestación de servicios de Salud "Subsidio a la Oferta"	Ingreso %	Total APSB	Promedio ponderado calificación componentes sector APSB	Recursos asignados SGP APSB/ Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Alimentación Escolar	Ingreso %	Total Alimentación Escolar	Promedio ponderado calificación componente Alimentación Escolar	Recursos asignados SGP Alimentación Escolar/ Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Ribereños	Ingreso %	Total Ribereños	Promedio ponderado calificación componente Municipios Ribereños	Recursos asignados SGP Ribereños/ Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Propósito General – Libre Destinación	Ingreso %	Total Participación Propósito General	Promedio ponderado calificación componentes Propósito General	Recursos asignados SGP Propósito General/ Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Propósito General – Resto Libre Inversión	Ingreso %				
	Gasto %				
Propósito General – Deporte	Ingreso %				
	Gasto %				
Propósito General – Cultura	Ingreso %				
	Gasto %				
INDICADOR INTEGRAL DE REQUISITOS LEGALES-IICRL (Sumatoria Columna C)					%

Fuente: Manual de orientaciones para elaboración informe IICRL, DNP 2021

¹ Los municipios no certificados en educación no pueden administrar la prestación del servicio educativo.

Para los distritos y municipios certificados en el sector educación, el IICRL, es el promedio ponderado de los siguientes componentes². Tal como se presentan la tabla 2.

Tabla 2. IICRL Municipios Certificados en Educación

Componente	Calificación	Sector	Calificación Sectorial (ponderada: 10% Ingresos y 90% Gastos)	Ponderación recursos SGP por municipio (vigencia 2021)	Indicador Total Ponderado
			A	B	C = (A*B)
Educación - Calidad	Ingreso %	Total Educación	Promedio ponderado calificación componentes sector Educación	Recursos asignados SGP Educación / Total recursos SGP	%
Educación - Prestación de Servicios	Ingreso %				
Educación - Total	Gasto %				
Salud- Régimen Subsidiado	Ingreso %	Total Salud	Promedio ponderado calificación componentes sector Salud	Recursos asignados SGP Salud/ Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Salud- Salud Pública	Ingreso %				
	Gasto %				
Prestación de servicios de Salud "Subsidio a la Oferta"	Ingreso %				
	Gasto %				
APSB	Ingreso %	Total APSB	Promedio ponderado calificación componentes sector APSB	Recursos asignados SGP APSB/ Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Alimentación Escolar	Ingreso %	Total Alimentación Escolar	Promedio ponderado calificación componente Alimentación Escolar	Recursos asignados SGP Alimentación Escolar/ Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Ribereños	Ingreso %	Total Ribereños	Promedio ponderado calificación componente Municipios Ribereños	Recursos asignados SGP Ribereños/ Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Propósito General – Libre Destinación	Ingreso %	Total Participación Propósito General	Promedio ponderado calificación componentes Propósito General	Recursos asignados SGP Propósito General/ Total recursos SGP	%
	Gasto %				
Propósito General – Resto Libre Inversión	Ingreso %				
	Gasto %				
Propósito General – Deporte	Ingreso %				
	Gasto %				
Propósito General – Cultura	Ingreso %				
	Gasto %				
INDICADOR INTEGRAL DE REQUISITOS LEGALES-IICRL (Sumatoria Columna C)					%

Fuente: Manual de orientaciones para elaboración informe IICRL, DNP 2021

² En la ejecución de gastos, los municipios y/o distritos certificados se evalúa la inversión total en el sector educación – (prestación de servicio más calidad)

Se realizó el análisis comparando e integrando los indicadores por sectores para lograr el indicador consolidado de cumplimiento de ejecución del Sistema General de Participaciones. Los municipios que presentaron información extemporánea y los que no la enviaron se califican con cero (0) y se ubican en los últimos lugares del ranking que compara el indicador consolidado de cumplimiento del Sistema General de Participaciones. Esto se remite a los organismos de control.

2 METODOLOGIA

El proceso de descentralización que ha adelantado el país durante la última década, busca cumplir con uno de los propósitos de la Constitución de 1991, que consiste en consolidar a Colombia como una república unitaria, descentralizada y con autonomía de sus entidades territoriales; aumentando la cobertura y calidad de los servicios básicos, en concordancia con un sistema que permita eliminar disparidades regionales e incentivar el desarrollo de las entidades territoriales de manera más eficiente.

Para lograrlo, el Sistema General de Participación (SGP) integra los recursos que el gobierno nacional transfiere a las entidades territoriales en cumplimiento de los Artículos 356 y 357 de la Constitución Política, reformados por los Actos Legislativos 01 de 2001 y 04 de 2007. Estos recursos son destinados para financiar proyectos de inversión, el servicio de la deuda y los gastos de funcionamiento, en los sectores básicos y las diferentes asignaciones especiales.

Conforme a lo anterior, se entiende que las transferencias asignadas por la nación a las entidades territoriales tienen como objetivo principal impactar de manera directa las Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI, siempre y cuando la ejecución de dichos recursos por parte de la administración municipal sea la adecuada de manera consistente en cada uno de los sectores de inversión correspondiente, tal y como lo dispone la Ley 715 de 2001, la Ley 1176 de 2007 y la Ley 1348 de 2011.

Se hace necesario realizar un seguimiento, evaluación y monitoreo a estos recursos, lo cual, según los Artículos 89 y 90 de la Ley 715 de 2001, corresponde a las Oficinas de Planeación Departamentales, siendo independiente de la función del control fiscal que le compete a la Contraloría General de la República o a las Contralorías Territoriales, así como del control disciplinario que ejercen la Procuraduría General de la Nación y las Personerías municipales.

En el presente informe se analiza cómo ha sido el proceso de incorporación y ejecución de los Recursos del SGP que fue asignado a cada uno de los 42 municipios del departamento

del Valle. Se compara lo asignado con lo incorporado y lo ejecutado por el municipio, y el consolidado de estas relaciones, arroja el cumplimiento y evaluación de requisitos legales.

Inicialmente, se analiza cuál es el resultado de este indicador para los municipios de cada una de las subregiones del departamento, se establece el promedio por subregión y el municipio de mejor y menor desempeño en la misma, señalando las inconsistencias detectadas. Posteriormente, se analiza el porcentaje y cantidad de recursos incorporados y ejecutados en cada uno de los sectores y subsectores a los que están direccionados y, del mismo modo se hace con las asignaciones especiales. Se muestra la cantidad de recursos que son destinados en fuentes no permitidas por no cumplir con ciertas características, por ejemplo, los recursos relacionados con la fuente educación - cancelaciones, la cual solo puede ser utilizada por departamentos o por el distrito capital. Otra irregularidad frecuente es la incorporación de recursos y ejecución en el subsector educación prestación de servicios, permitido únicamente a los municipios certificados en educación. Finalmente se muestra el ranking del cumplimiento y evaluación de requisitos legales.

El objetivo general del componente de cumplimiento de requisitos legales, es evaluar el cumplimiento del marco normativo previsto por las leyes 715 de 2001, 1176 de 2007, 1348 de 2011 y la reglamentación relacionada con la incorporación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) como medida para evaluar de manera efectiva el nivel de cumplimiento de la ejecución de ingresos y gastos de los recursos del SGP transferidos a los municipios del departamento del Valle, con el fin de establecer los siguientes alcances:

- Determinar la adecuada incorporación de los recursos del SGP al presupuesto municipal.
- Establecer la adecuada utilización de los recursos de acuerdo con el marco normativo vigente.
- Detectar las presuntas irregularidades que deben ser remitidas a los organismos de control, para que dichas entidades, de acuerdo con su competencia, definan las investigaciones y sanciones que consideren pertinentes.
- Brindar insumos a la Secretaría de Planeación Departamental o al órgano que haga sus veces, para efectos de formular su estrategia de asesoría, asistencia técnica y capacitación a los Municipios.

2.1 Captura y Validación de la Información

El componente de requisitos legales evalúa el nivel de cumplimiento en la incorporación (ingreso) y ejecución del gasto (funcionamiento, inversión y servicio de la deuda) de los

municipios y distritos con los recursos del SGP en las asignaciones especiales (alimentación escolar, rivereños del Río Grande del Magdalena y resguardos indígenas) y en las participaciones sectoriales (educación, salud, propósito general, agua potable y saneamiento básico). De la misma manera, evalúa los recursos destinados a la atención integral a la primera infancia, asignados solo cuando el crecimiento de la economía es superior al 4% anual (para la vigencia 2020 no se presentó distribución en este sector del SGP).

Para la evaluación del componente de requisitos legales, se requieren como insumos las siguientes fuentes de información:

- Consejo Nacional de Política, económica y Social (o documentos de distribución Ley 715 de 2001) – CONPES.
- La información contenida en los documentos tiene como objeto determinar los recursos asignados a cada una de las entidades territoriales. Para analizar el desempeño del componente de requisitos legales en la vigencia 2021, se tienen en cuenta los documentos de distribución del 22 al 32, correspondientes a la última doceava del 2020 y a las once doceavas del 2021, incluyendo los ajustes realizados en la vigencia.
- Consolidado de Hacienda y Crédito Público – CHIP.
- Sistema de información diseñado y desarrollado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que, con la adecuada reglamentación y estructura procedimental, canalice la información financiera, económica y social de los entes públicos hacia los organismos centrales y al público en general, bajo la administración y responsabilidad de la Contaduría General de la Nación. Para el análisis se extraen las incorporaciones y ejecuciones de los Municipios del Departamento del Valle del Cauca, correspondientes a la vigencia 2021 y reportadas por las entidades territoriales oportunamente.
- Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO) -CHIP. El Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública - CHIP- es una herramienta a través de la cual se genera, transmite y difunde la información financiera producida por las entidades públicas con destino al gobierno central, las entidades de control y la ciudadanía en general.
- Con relación a los ingresos, se evalúa que los Municipios hayan incorporado en su presupuesto la totalidad de los recursos asignados en los documentos de distribución de la vigencia, en cada uno de los componentes del SGP, de acuerdo con lo definido en el artículo 84 de la Ley 715 de 2001, establece que, los ingresos y gastos de las entidades territoriales con recursos del SGP se apropiarán en los planes y presupuestos de los Departamentos, Distritos y Municipios.

- En cuanto a los egresos (funcionamiento, inversión y servicio de la deuda) se evalúa el nivel de la ejecución de los recursos asignados en los documentos de distribución en cada uno de los componentes del SGP.

2.2 Definición de Parámetros Técnicos para el Análisis

Del análisis entre las incorporaciones o ejecuciones y la asignación, se obtiene un resultado con base en el cual se debe calcular un porcentaje estandarizado entre 0% y 100%, donde 0% indica incumplimiento total y 100% nivel de cumplimiento óptimo. El análisis de la estandarización de los resultados se realiza teniendo en cuenta las siguientes reglas:

Cumple: Cuando se incorpora en el presupuesto y se ejecuta la totalidad del valor asignado, el Municipio obtiene calificación equivalente al 100%.

Ejecuta Menos de lo Asignado: Cuando se incorpora en el presupuesto y se ejecuta un valor inferior al asignado, el Municipio respectivo obtiene calificación equivalente a la proporción entre lo incorporado o lo ejecutado, respecto a lo asignado.

Sobrestima: Cuando se incorpora en el presupuesto y se ejecuta una cantidad superior a lo asignado, el Municipio obtiene calificación equivalente a 0%, ya que en ningún caso el valor puede superar lo asignado por el CONPES Social o documentos de distribución, de acuerdo con la normatividad vigente, en cuanto a que se evalúan los recursos de la vigencia:

Reporta Cero: Cuando los Municipios según su reporte no incorporaron al presupuesto y no ejecutaron los recursos del SGP, el Municipio obtiene calificación equivalente al 0%. Esto puede ser generado por problemas en la clasificación del ingreso o ejecución, o efectivamente por deficiencias en la forma en que presupuestaron.

Por lo anterior, es importante tener presente, lo establecido en los siguientes artículos de la Ley 715 de 2001: Artículo 91, Prohibición de unidad de caja: Cada uno de los componentes del SGP, no hará unidad de caja con los demás recursos del presupuesto; Artículo 84, Obligatoriedad de realizar las modificaciones presupuestales, ya que de lo contrario se puede incurrir en prevaricato por omisión (Artículo 414 de la Ley 599 de 2000). Con relación al cumplimiento de competencias, se evalúa si la entidad territorial cumple con las competencias asignadas por la Ley 715 de 2001 y la Ley 1176 de 2007, a saber:

Educación: los municipios no certificados, no tienen competencia para la prestación del servicio. Por otra parte, los recursos girados para las cancelaciones del pago de las prestaciones

sociales del Magisterio, son destinados únicamente a 30 Departamentos y al Distrito de Bogotá, por lo tanto, ningún municipio tiene competencia para hacer uso de estos recursos.

Salud: los municipios no certificados, no tienen competencia para la prestación del servicio a la población pobre no asegurada.

Libre destinación de la participación de propósito general: los municipios de categoría especial, primera, segunda y tercera, no pueden destinar el 42% de los recursos de la participación de propósito general para libre destinación u otros gastos inherentes a su funcionamiento.

Municipios ribereños del Río Grande de La Magdalena: los municipios y distritos que no son ribereños, no pueden incorporar y/o ejecutar recursos con cargo a la asignación especial para los municipios ribereños.

Cuando las entidades territoriales se encuentran en alguno de los siguientes escenarios obtienen una calificación equivalente al 0%:

Problemas de cifras: cuando hay inconsistencia en las cifras en las que se reportó la información (pesos, millones, etc.). se debe diligenciar en pesos, por eso cuando la entidad territorial reporta la información en unidades diferentes a esta, obtiene calificación equivalente al 0%.

No envió información: cuando la entidad territorial hizo caso omiso a la obligación de reportar toda la información sobre la ejecución e incorporación presupuestal al DNP - Departamento Nacional de Planeación, obtiene calificación equivalente al 0%.

2.3 Cálculo y Análisis de los Indicadores de Requisitos Legales

A continuación, en tabla 3, se detalla los criterios técnicos que se aplican para establecer la calificación según resultados de la evaluación en el índice de cumplimiento de requisitos legales vigencia 2021 para las entidades territoriales, resultado que, permite establecer en el ranking de IICRL las entidades que se ubican el rango Cumplimiento Óptimo de acuerdo a los objetivos de la Ley, y las que registran calificaciones en rango de Alto, Bajo y Medio incumplimiento, situación indicativa que, requiere intervención de los organismos de control con el fin de establecer las acciones de mejora con relación a la calidad de reporte y resultados de la gestión:

Tabla 3. Cálculo de los Indicadores Rangos de Interpretación

Rango	Criterio Técnico
Cumplimiento Óptimo	Mayor o igual al 95% Municipios que en todos los componentes ejecutan en forma consistente, tanto en ingresos como en gastos, los recursos del SGP asignados por el CONPES Social o documentos de distribución, acorde con los objetivos definidos por la Ley
Incumplimiento Bajo	Menor al 95% y mayor o igual al 80% Municipios que presentan leves diferencias en la ejecución de algunos componentes del SGP, frente a lo asignado por la Nación.
Incumplimiento Medio	Menor del 80% y mayor o igual al 50% Entidades territoriales con medianos problemas en la incorporación y destinación de los recursos del SGP, frente a lo asignado por la Nación y las disposiciones legales
Incumplimiento Alto	Menor al 50% Municipios donde hay un alto margen entre los recursos asignados del SGP y la incorporación y ejecución presupuestal de los mismos, lo que no les permite cumplir con los objetivos de inversión social conforme a lo previsto en las disposiciones legales.
Igual a cero	Igual al 0% Municipios cuya información no tiene soporte físico, reportaron extemporáneamente o no reportaron información sobre ejecución presupuestal.

Fuente: Manual de orientaciones para elaboración informe IICRL, DNP 2021

El informe de cumplimiento y evaluación de requisitos legales, en la ejecución municipal del SGP, permite medir en forma general el nivel de cumplimiento y realizar comparaciones entre entidades territoriales. El procedimiento para el cálculo del IICRL para la vigencia 2021 incluye una ponderación del 10% en ingresos relacionados con la incorporación, y un 90% en la ejecución de gastos asignados en la vigencia, para el cálculo de la calificación sectorial; esto, con el propósito de optimizar los resultados de los indicadores del componente.

3 ANÁLISIS DE RESULTADOS CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES 2021

En el presente acápite, se presenta el análisis de los resultados de la evaluación, estableciendo los distintos niveles de cumplimiento con relación a la consistencia presupuestal del ingreso en los sectores indicados por la Ley 715 de 2021 y, en lo correspondiente al nivel de cumplimiento general de la ejecución de los gastos de inversión, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones -SGP.

3.1 Nivel de consistencia presupuestal del ingreso con el Sistema General de Participaciones

El análisis pretende verificar si los recursos totales asignados para la vigencia 2021, se incorporaron en el presupuesto de los entes territoriales y si el recaudo se ejecutó conforme lo dispuesto en la Ley. La información se analizó bajo los siguientes criterios:

Los municipios deben presupuestar el 100% de los recursos asignados del Sistema General de Participaciones - SGP, caso contrario, deben realizarse los respectivos ajustes, con el fin de evitar incurrir en presuntas irregularidades al término de la vigencia. En este sentido, es importante recordar lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 715 de 2001, que establece que, la apropiación territorial de los recursos del SGP, por concepto de ingresos y gastos con recursos del SGP se apropiarán en los planes y presupuestos de los departamentos, distritos y municipios.

En este sentido, la Ley determinó la obligación de apropiar los recursos SGP en los presupuestos, situación que, si la administración o el concejo municipal dejan de realizar las modificaciones requeridas en el presupuesto de ingresos o en el acuerdo de apropiaciones, estarían incumpliendo lo dispuesto en el mencionado artículo, es decir, que se podría incurrir en un prevaricato por omisión (en los términos del artículo 414 de la Ley 599 de 2000), o el incumplimiento de sus deberes, Ley 734 del 2002.

Respecto a la incorporación de los recursos recibidos, es decir el recaudo, al término de la vigencia se debe lograr una ejecución cercana al 100%, del monto asignado. De no ser así, se deben realizar las modificaciones necesarias para lograr el recaudo del 100% de la asignación al final de la vigencia, es decir, en la presente evaluación se espera que, los recursos asignados a los entes territoriales del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia 2021 según los documentos de distribución del DNP, hayan sido presupuestados y ejecutados en un 100%, para cada una de las asignaciones del SGP.

Durante la vigencia 2021, a los 42 municipios del Valle del Cauca les fueron asignados recursos del SGP en pesos corrientes por valor de \$2.462.350.789.243, correspondiente a un 6,47% por encima del valor asignado en la vigencia 2020 de \$2.312.709.700.363, por concepto del SGP para financiar inversión en los sectores de Educación, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico, Alimentación Escolar, Deporte, Cultura, Libre Inversión y Libre Destinación (municipios de 4a, 5a, y 6a categoría).

Para la evaluación del cumplimiento de requisitos legales, se tiene en cuenta la información reportada oportunamente del cuarto trimestre de 2021 en la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario (CUIPO), observando que, las 42 entidades territoriales reportaron

presupuestación por \$2.468.334.907.541 (Dos billones, cuatrocientos sesenta y ocho mil trescientos treinta y cuatro millones, novecientos siete mil, quinientos cuarenta y un pesos), que equivalen al 0,24% por encima del valor asignado para la vigencia por valor de \$2.462.350.789.243 pesos, siendo 6,47% por encima del valor presupuestado en 2020 por \$2.318.219.841.795.

Así mismo, reportaron recaudo por \$2.126.352.509.759, correspondiente al 15,80% por debajo del valor de la asignación, lo cual se traduce en una inconsistencia técnica, que se evidenciará cuando se amplíe el análisis de cada una de las asignaciones y 7,78% por debajo del valor recaudado en 2020 por \$2.305.869.221.203.

3.1.1 SGP Educación Prestación del Servicio de Calidad

De acuerdo con lo estipulado en la Ley 715 de 2001, la nación asigna los recursos del SGP de destinación específica para el sector de la educación, conforme a las competencias establecidas para las entidades territoriales certificadas y no certificadas y con destino a la financiación de los gastos en los componentes de prestación del servicio, calidad gratuidad y calidad matrícula.

En tabla 4, La asignación de los recursos del SGP en pesos corrientes a los cuarenta y dos (42) entidades territoriales del departamento del Valle del Cauca con destinación específica para el sector educación, correspondiente a las doce doceavas (12/12) de la vigencia 2021 por valor de \$1.319.469.782.960, superior en 5,45% a la asignación de 2020 de \$1.251.257.465.021.

Tabla 4. SGP Sector Educación Calidad

(En pesos)

Entidad Territorial	Asignación 2021	Presupuesto Definitivo 2021	% Presupuestación	% Estandarización	Recaudo 2021	% Presupuestación	% Estandarización
Cali	647.200.655.916	647.200.655.916	100	100	647.200.655.916	100	100
Alcalá	322.244.932	322.244.930	100	100	295.746.208	92	92
Andalucía	361.390.915	361.390.915	100	100	361.390.915	100	100
Ansermanuevo	418.928.043	418.928.043	100	100	413.954.648	99	99
Argelia	149.566.570	202.305.286	135	0	145.058.735	97	97
Bolívar	421.871.713	421.871.713	100	100	421.871.713	100	100
Buenaventura	196.426.601.009	192.519.042.481	98	98	192.519.042.481	98	98
Buga	59.336.909.008	59.336.909.008	100	100	59.336.909.008	100	100
Bugalagrande	512.726.604	512.726.604	100	100	509.411.339	99	99
Caicedonia	534.038.609	534.038.609	100	100	558.644.386	105	0
Calima El Darién	387.568.143	387.568.143	100	100	486.027.602	125	0
Candelaria	1.740.688.356	1.740.688.356	100	100	1.740.688.356	100	100
Cartago	60.810.976.568	50.657.465.295	83	83	60.992.477.524	100	100
Dagua	989.159.480	989.159.480	100	100	951.694.455	96	96
El Águila	240.696.906	240.696.906	100	100	240.696.906	100	100
El Cairo	164.104.964	164.104.964	100	100	164.104.964	100	100
El Cerrito	1.047.981.075	1.047.981.075	100	100	1.047.981.075	100	100
El Dovio	285.002.941	254.691.947	89	89	254.691.947	89	89

Entidad Territorial	Asignación 2021	Presupuesto Definitivo 2021	% Presupuestación	% Estandarización	Recaudo 2021	% Presupuestación	% Estandarización
Florida	1.204.322.541	1.204.322.541	100	100	1.204.322.541	100	100
Ginebra	498.531.505	498.531.505	100	100	496.909.570	100	100
Guacarí	672.891.671	672.891.671	100	100	672.891.671	100	100
Jamundí	58.161.452.895	58.144.228.981	100	99	58.144.228.982	100	99
La Cumbre	323.967.947	323.967.948	100	100	323.967.947	100	100
La Unión	722.763.557	722.763.557	100	100	722.763.557	100	100
La Victoria	290.582.847	290.582.847	100	100	290.582.847	100	100
Obando	249.411.839	269.411.839	108	0	249.411.839	100	100
Palmira	135.308.529.843	135.308.529.843	100	100	135.308.529.843	100	100
Pradera	1.160.986.526	1.179.073.624	102	0	2.321.973.052	200	0
Restrepo	440.140.113	440.140.113	100	100	440.140.113	100	100
Riofrio	381.589.952	381.589.952	100	100	381.589.952	100	100
Roldanillo	714.373.726	714.373.726	100	100	714.373.726	100	100
San Pedro	348.350.620	348.350.620	100	100	348.350.620	100	100
Sevilla	818.842.164	818.842.164	100	100	819.835.770	100	100
Toro	361.016.102	361.016.102	100	100	361.016.102	100	100
Trujillo	470.926.209	470.926.209	100	100	338.160.521	72	72
Tuluá	89.456.153.612	89.456.153.612	100	100	89.456.153.612	100	100
Ulloa	117.549.012	117.549.012	100	100	117.549.012	100	100
Versalles	155.919.205	155.919.205	100	100	155.919.205	100	100
Vijes	250.315.049	250.315.049	100	100	250.315.049	100	100
Yotoco	362.317.031	362.317.031	100	100	362.317.031	100	100
Yumbo	54.780.824.138	54.780.824.138	100	100	54.780.824.138	100	100
Zarzal	866.913.104	866.913.104	100	100	866.913.104	100	100
Total	1.319.469.782.960	1.305.452.004.064	0	0	1.316.770.087.982	0	0

Fuente: SICODIS-CUIPO; Información Municipal reportada al DNP 2021. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - DAPV.

Las cuarenta y dos (42) administraciones presupuestaron \$1.305.452.004.064 correspondiente al 98,93% de la asignación y 4,25% por encima del reporte de presupuestación de la vigencia 2020 de \$1.252.212.015.867, realizando reporte de recaudo por \$1.316.770.087.982 correspondiente al 99,79% del total asignado y 5,32% por encima del reporte de recaudo de la vigencia 2020 de \$1.250.152.002.826.

Tabla 5. Cumplimiento Valor Asignado vs. Valor Presupuestado

Cumplimiento en la presupuestación del ingreso	Total Entidades	% Del total	Entidades
Cumple	35	83%	Cali, Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Bolívar, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Candelaria, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, Florida, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Palmira, Restrepo, Riofrio, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Yumbo, Zarzal
Presupuestó menos de lo asignado	4	10%	Buenaventura, Cartago, El Dovio, Jamundí
Sobreestimó	3	7%	Argelia, Obando, Pradera
Incumple por presupuestación en cero		0%	
Incumple por reporte extemporáneo		0%	
Incumple por no enviar información		0%	
Total general	42	100%	

Fuente: SICODIS-CUIPO; Información Municipal reportada al DNP 2021. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - DAPV.

Con relación a la ejecución del ingreso o valor recaudado en la vigencia del 2021, se registró un total de ingresos por valor de \$1.316.770.087.982, superior en 5,23% con relación a la asignación para el sector en 2020 (\$1.251.257.465.021) y superior en 5,32% comparados con \$1.250.152.002.826 pesos recaudados en 2020.

En tabla 6, treinta (30) entidades territoriales que equivalen al 71% del total, reportaron recaudo por el 100% del valor asignado; tres (3) reportaron recaudo por encima del 100% del valor asignado obteniendo una calificación de 0 en la estandarización; nueve (9) reportaron recaudo por menor valor del monto. En estos casos, se configuran presuntas irregularidades, debido a que el recaudo debe ser igual al valor asignado para la respectiva vigencia. Aunque el municipio de Buga aparece cumpliendo en el total de educación, en los subsectores no cumplen como se observará más adelante.

Tabla 6. Cumplimiento Valor Asignado vs. Valor Recaudado

Cumplimiento en la ejecución del ingreso	Total Entidades	% Del total	Entidades
Cumple	30	71%	Cali, Andalucía, Bolívar, Buga, Candelaria, Cartago, El Águila, El Cairo, El Cerrito, Florida, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Restrepo, Riofrio, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Yumbo, Zarzal
Ejecutó menos de lo asignado	9	21%	Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Buenaventura, Bugalagrande, Dagua, El Dovio, Jamundí, Trujillo
Sobreestimó	3	7%	Caicedonia, Calima El Darién, Pradera
Incumple por ejecución en cero		0%	
Incumple por reporte extemporáneo		0%	
Incumple por no enviar información		0%	
Total general	42	100%	

Fuente: SICODIS-CUIPO; Información Municipal reportada al DNP 2021. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio – DAPV.

Prestación del Servicio: En tabla 7 a pesos corrientes, se presenta los recursos que comprenden las asignaciones por población atendida, población por atender y complemento a la población atendida. Para la distribución de los recursos por población atendida y población por atender se tiene como base la matrícula y la asignación por alumno de conformidad con la tipología establecida por la Nación.

Tabla 7. Prestación del Servicio Municipios Certificados

Entidad Territorial	Asignación 2021	Presupuesto Definitivo 2021	% Estandarización	Recaudo 2021	% Estandarización
Cali	623.511.166.579	623.511.166.579	100%	623.511.166.579	100%
Buenaventura	188.470.809.373	188.470.809.373	100%	188.470.809.373	100%
Buga	57.292.220.548	57.292.220.548	100%	47.581.715.748	83%
Cartago	58.450.404.480	48.296.893.207	83%	58.631.905.436	100%
Jamundí	55.450.422.750	55.450.422.749	100%	55.450.422.750	100%
Palmira	129.455.498.065	129.455.498.065	100%	129.455.498.065	100%
Tuluá	85.650.617.486	85.650.617.486	100%	85.650.617.486	100%
Yumbo	52.637.570.513	52.637.570.513	100%	52.637.570.513	100%
Total	1.250.918.709.794	1.240.765.198.520	0%	1.241.389.705.950	0%

Fuente: SICODIS-CUIPO; Información Municipal reportada al DNP 2021. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio – DAPV.

En el departamento del Valle del Cauca se encuentran certificados en educación ocho (8) entidades territoriales los cuales reciben recursos para prestación de servicios, durante la vigencia 2021 les fueron asignados recursos por valor de \$1.250.918.709.794 y reportaron presupuestación por valor de \$1.240.765.198.520, superior en 5,83% al valor asignado para la vigencia y 5,83% por encima del valor presupuestado en 2020 de 1.181.988.642.817.

En tabla 8, con relación al cumplimiento de la presupuestación del ingreso, siete (7) entidades territoriales certificados en educación, reportaron presupuestación del 100%, con excepción de Cartago que, reportó presupuestación por debajo del valor asignado. En este caso, se configura presunta irregularidad, debido a que el presupuesto definitivo debe ser igual al valor asignado para la respectiva vigencia.

Tabla 8. Cumplimiento Valor Asignado vs. Valor Presupuestado

Cumplimiento en la presupuestación del ingreso	Total Entidades	% Del total	Entidades
Cumple	7	88%	Cali, Buenaventura, Buga, Jamundí, Palmira, Tuluá, Yumbo
Presupuesto menos de lo asignado	1	13%	Cartago
Sobreestimó			
Incumple por presupuestación en cero			
Incumple por reporte extemporáneo			
Incumple por no enviar información			
Total General	8	100%	

Fuente: SICODIS-CUIPO; Información Municipal reportada al DNP 2021. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio – DAPV.

En lo correspondiente a la ejecución del ingreso o valor recaudado, las ocho (8) entidades territoriales certificadas reportaron ingresos por valor de \$1.241.389.705.950, representando un 0,76% por debajo del valor de la asignación para la vigencia y 5,02% por encima del recaudo reportado en la vigencia 2020 de 1.181.988.642.819.

En la tabla 9, se observa que, todos los entes territoriales certificados reportaron recaudo del 100% con excepción de Buga que reportó por debajo del valor asignado y es calificado con 83% en la estandarización (Tabla 7). En estos casos se configuran presuntas irregularidades, el recaudo debe ser igual al valor asignado para la respectiva vigencia.

Tabla 9. Cumplimiento Valor Asignado vs. Valor Recaudado

Cumplimiento en la ejecución del ingreso	Total Entidades	% Del total	Entidades
Cumple	7	88%	Cali, Buenaventura, Cartago, Jamundí, Palmira, Tuluá, Yumbo,
Ejecutó menos de lo asignado	1	13%	Buga
Sobreestimó	0	0%	
Incumple por ejecución en cero		0%	
Incumple por reporte extemporáneo		0%	
Incumple por no enviar información		0%	
Total general	8	100%	

Fuente: SICODIS-CUIPO; Información Municipal reportada al DNP 2021. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio – DAPV.

Calidad: Una educación de calidad supone que todas las personas pueden adquirir y ampliar competencias que les permitan convivir pacífica y productivamente, indistintamente de su condición social, económica o cultural. La gestión del Estado debe estar dirigida a mejorar la capacidad del sistema para lograr que los estudiantes alcancen niveles satisfactorios de competencias que faciliten la integración pedagógica de todo el sistema educativo, desde el preescolar hasta la educación superior

En tabla 10 en pesos corrientes, para cumplir con las competencias relacionadas con la calidad en el sector Educación, en la vigencia 2021, les fueron asignados a los cuarenta y dos (42) entes territoriales del Valle del Cauca recursos por valor de \$68.551.073.166, que representan un 1,79% por debajo del valor de la asignación de la vigencia 2020 por \$69.805.875.007.

Tabla 10. Calidad

Entidad Territorial	Asignación Calidad	Presupuesto Definitivo 2021	% Presupuestación	% Estandarización	Recaudo 2021	% Ejecución	% Estandarización
Cali	23.689.489.337	23.689.489.337	100	100	23.689.489.337	100	100
Alcalá	322.244.932	322.244.930	100	100	295.746.208	92	92
Andalucía	361.390.915	361.390.915	100	100	361.390.915	100	100
Ansermanuevo	418.928.043	418.928.043	100	100	413.954.648	99	99
Argelia	149.566.570	202.305.286	135	0	145.058.735	97	97
Bolívar	421.871.713	421.871.713	100	100	421.871.713	100	100
Buenaventura	7.955.791.636	4.048.233.108	51	51	4.048.233.108	51	51
Buga	2.044.688.460	2.044.688.460	100	100	11.755.193.260	575	0
Bugalagrande	512.726.604	512.726.604	100	100	509.411.339	99	99
Caicedonia	534.038.609	534.038.609	100	100	558.644.386	105	0
Calima El Darién	387.568.143	387.568.143	100	100	486.027.602	125	0

Entidad Territorial	Asignación Calidad	Presupuesto Definitivo 2021	% Presupuestación	% Estandarización	Recaudo 2021	% Ejecución	% Estandarización
Candelaria	1.740.688.356	1.740.688.356	100	100	1.740.688.356	100	100
Cartago	2.360.572.088	2.360.572.088	100	100	2.360.572.088	100	100
Dagua	989.159.480	989.159.480	100	100	951.694.455	96	96
El Águila	240.696.906	240.696.906	100	100	240.696.906	100	100
El Cairo	164.104.964	164.104.964	100	100	164.104.964	100	100
El Cerrito	1.047.981.075	1.047.981.075	100	100	1.047.981.075	100	100
El Dovio	285.002.941	254.691.947	89	89	254.691.947	89	89
Florida	1.204.322.541	1.204.322.541	100	100	1.204.322.541	100	100
Ginebra	498.531.505	498.531.505	100	100	496.909.570	100	100
Guacarí	672.891.671	672.891.671	100	100	672.891.671	100	100
Jamundí	2.711.030.145	2.693.806.232	99	99	2.693.806.232	99	99
La Cumbre	323.967.947	323.967.948	100	100	323.967.947	100	100
La Unión	722.763.557	722.763.557	100	100	722.763.557	100	100
La Victoria	290.582.847	290.582.847	100	100	290.582.847	100	100
Obando	249.411.839	269.411.839	108	0	249.411.839	100	100
Palmira	5.853.031.778	5.853.031.778	100	100	5.853.031.778	100	100
Pradera	1.160.986.526	1.179.073.624	102	0	2.321.973.052	200	0
Restrepo	440.140.113	440.140.113	100	100	440.140.113	100	100
Riofrio	381.589.952	381.589.952	100	100	381.589.952	100	100
Roldanillo	714.373.726	714.373.726	100	100	714.373.726	100	100
San Pedro	348.350.620	348.350.620	100	100	348.350.620	100	100
Sevilla	818.842.164	818.842.164	100	100	819.835.770	100	100
Toro	361.016.102	361.016.102	100	100	361.016.102	100	100
Trujillo	470.926.209	470.926.209	100	100	338.160.521	72	72
Tuluá	3.805.536.126	3.805.536.126	100	100	3.805.536.126	100	100
Ulloa	117.549.012	117.549.012	100	100	117.549.012	100	100
Versalles	155.919.205	155.919.205	100	100	155.919.205	100	100
Vijes	250.315.049	250.315.049	100	100	250.315.049	100	100
Yotoco	362.317.031	362.317.031	100	100	362.317.031	100	100
Yumbo	2.143.253.625	2.143.253.625	100	100	2.143.253.625	100	100
Zarzal	866.913.104	866.913.104	100	100	866.913.104	100	100
Total	68.551.073.166	64.686.805.544	0	0	75.380.382.032	0	0

Fuente: SICODIS-CUIPO; Información Municipal reportada al DNP 2021. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio – DAPV.

Los cuarenta y dos (42) entes territoriales reportaron presupuestación por valor de \$64.686.805.544, representa un 7,88% por debajo del presupuesto de 2020 por valor de \$70.223.373.050 y 5,97% por debajo del valor asignado para la vigencia; reportaron recaudo por valor de \$75.380.382.032, equivalen a 10,58% por encima del recaudo de \$68.163.360.007

reportado en 2020 y 9,96% por debajo de la asignación para la presente vigencia. Ver tabla 10, anexo de información.

En relación con el cumplimiento de la presupuestación del ingreso, en tala 11, se observa que, treinta y seis (36) entidades territoriales que corresponden al 86% del total reportaron presupuestación por el 100% del valor asignado; tres (3) reportaron presupuestación por encima del valor asignado y son calificados con cero en la estandarización, tres (3) reportaron presupuestación por debajo del valor asignado. En estos casos se configuran presuntas irregularidades.

Tabla 11. Cumplimiento Valor Asignado vs. Valor Presupuestado

Cumplimiento en la presupuestación del ingreso	Total Entidades	% Del total	Entidades
Cumple	36	86%	Cali, Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Bolívar, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, Florida, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Palmira, Restrepo, Riofrio, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Yumbo, Zarzal.
Presupuestó menos de lo asignado	3	7%	Buenaventura, El Dovio, Jamundí
Sobreestimó	3	7%	Argelia, Obando, Pradera
Incumple por presupuestación en cero		0%	
Incumple por reporte extemporáneo		0%	
Incumple por no enviar información		0%	
Total general	42	100%	

Fuente: SICODIS-CUIPO; Información Municipal reportada al DNP 2021 Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - DAPV

En tabla 12, se observa que, la ejecución del ingreso o valor recaudado, veintinueve (29) entes territoriales que corresponden al 69% del total reportaron recaudo por el 100% del valor asignado; cuatro (4) sobreestimaron el recaudo y es calificado con cero en la estandarización, nueve (9) reportaron recaudo por debajo del valor asignado. En estos casos se configuran presuntas irregularidades, debido a que el recaudo debe ser igual al valor asignado para la respectiva vigencia.

Tabla 12. Cumplimiento Valor Asignado vs. Valor Recaudado

Cumplimiento en la ejecución del ingreso	Total Entidades	% Del total	Entidades
Cumple	29	69%	Cali, Andalucía, Bolívar, Candelaria, Cartago, El Águila, El Cairo, El Cerrito, Florida, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Restrepo, Riofrio, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Yumbo, Zarzal
Ejecutó menos de lo asignado	9	21%	Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Buenaventura, Bugalagrande, Dagua, El Dovio, Jamundí, Trujillo
Sobreestimó	4	10%	Buga, Caicedonia, Calima El Darién, Pradera
Incumple por ejecución en cero		0%	
Incumple por reporte extemporáneo		0%	
Incumple por no enviar información		0%	
Total General	42	100%	

Fuente: SICODIS-CUIPO; Información Municipal reportada al DNP 2021. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio – DAPV.

3.1.2 SGP, Salud Régimen Subsidiado, Oferta, Salud Pública

De acuerdo con lo estipulado en la Ley 715 de 2001, la Nación asigna los recursos del SGP de destinación específica para el Sector Salud, conforme a las competencias establecidas para las entidades territoriales certificadas y no certificadas en salud y se empleará para financiar los gastos en los siguientes componentes:

- Financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda, de manera progresiva hasta lograr y sostener la cobertura total (entidades certificadas y no certificadas).
- Acciones de salud pública, definidas como prioritarias para el país por el Ministerio de Salud y Protección Social (entidades certificadas y no certificadas).
- Prestación del servicio de salud a la población pobre no atendida con subsidios a la demanda (entidades certificadas).

Con base en el artículo 45 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 25 de la Ley 1176 de 2007, se expidió el Decreto 4973 de 2009, mediante el cual se establecen los requisitos y procedimientos para la certificación de las entidades territoriales, en la prestación de los servicios de salud. Sin embargo, la Ley 1438 de 2011, también estableció la posibilidad de la descertificación para las entidades territoriales que no cumplan con los resultados mínimos exigidos para la gestión pública en Salud. Las entidades certificadas en salud, reciben todos los recursos de la participación para salud; las no certificadas sólo reciben recursos para régimen subsidiado y para las acciones de Salud Pública.

Con la expedición de la Ley 1438 de 2011, las transferencias por concepto de régimen subsidiado llegan directamente a la Empresas Promotoras de Salud - EPS. En el Departamento del Valle del Cauca están certificados en Salud doce (12) entes territoriales: Cali, Buenaventura, Buga, Candelaria, El Cerrito, Jamundí, La Cumbre, Palmira, Pradera, Vijes, Yotoco y Sevilla.

En tabla 13 en pesos corrientes, la asignación para el sector salud, correspondiente a la vigencia 2021 comprende la última doceava de la vigencia anterior (2020) y las once doceavas de la vigencia actual (2021) por \$805.759.445.859, equivalente al 9,33% por encima de la asignación de 2020 de \$736.994.566.936. Los cuarenta y dos (42) entidades territoriales presupuestaron \$804.080.010.743, que corresponden al 0,20% por debajo del valor de la asignación y 9,00% por encima del presupuesto de 2020 de \$737.664.931.443.

De otra parte, realizaron reporte de recaudo por \$490.646.339.809, equivalente al 60,89% por debajo de la asignación y 66,58% por encima del reporte de recaudo de 2020 de \$736.844.510.672.

Tabla 13. Salud

Entidad Territorial	Asignación 2021	Presupuesto Definitivo 2021	% Presupuestación	% Estandarización	Recaudo 2021	% Presupuestación	% Estandarización
Cali	320.910.761.409	320.910.761.409	100	100	17.224.247.669	5	5
Alcalá	3.807.894.833	3.807.894.833	100	100	3.807.894.833	100	100
Andalucía	4.217.344.699	4.217.344.699	100	100	4.217.344.699	100	100
Ansermanuevo	5.195.118.335	5.195.118.335	100	100	5.195.118.335	100	100
Argelia	1.772.772.185	1.792.654.975	101	0	1.772.772.185	100	100
Bolívar	4.176.639.774	4.176.639.774	100	100	4.176.639.774	100	100
Buenaventura	92.067.026.221	92.067.026.221	100	100	92.067.026.221	100	100
Buga	23.523.730.723	23.523.730.723	100	100	23.523.730.723	100	100
Bugalagrande	4.732.128.418	4.732.128.417	100	100	4.732.128.418	100	100
Caicedonia	7.966.730.748	7.966.730.748	100	100	8.002.030.986	100	100
Calima El Darién	4.576.991.532	4.576.991.532	100	100	4.587.985.337	100	100
Candelaria	14.776.288.681	14.256.365.295	96	96	14.776.288.674	100	100
Cartago	28.025.949.756	28.025.949.756	100	100	28.025.949.757	100	100
Dagua	11.225.927.029	11.225.927.029	100	100	10.300.090.248	92	92
El Águila	2.762.644.764	2.762.644.764	100	100	2.762.644.764	100	100
El Cairo	2.180.849.683	2.180.849.683	100	100	2.180.849.683	100	100
El Cerrito	10.978.645.902	10.978.645.902	100	100	10.978.645.902	100	100
El Dovio	3.957.587.796	3.957.587.796	100	100	3.957.587.796	100	100
Florida	13.292.416.341	13.292.416.341	100	100	13.292.416.341	100	100
Ginebra	5.006.542.518	5.006.542.518	100	100	5.006.542.518	100	100

Entidad Territorial	Asignación 2021	Presupuesto Definitivo 2021	% Presupuestación	% Estandarización	Recaudo 2021	% Presupuestación	% Estandarización
Guacarí	6.548.970.025	6.548.970.025	100	100	363.794.997	6	6
Jamundí	23.113.431.153	22.313.505.471	97	97	22.313.505.471	97	97
La Cumbre	3.521.245.113	3.521.245.113	100	100	3.521.245.113	100	100
La Unión	9.028.738.881	9.028.738.879	100	100	8.310.143.728	92	92
La Victoria	3.207.681.693	3.207.681.692	100	100	3.207.681.692	100	100
Obando	2.778.632.862	2.841.178.179	102	0	2.778.632.862	100	100
Palmira	54.512.179.736	54.512.179.736	100	100	54.512.179.736	100	100
Pradera	10.288.338.339	9.989.914.059	97	97	20.578.860.912	200	0
Restrepo	4.373.197.161	4.373.197.161	100	100	4.373.197.161	100	100
Riofrio	4.620.387.237	4.620.387.237	100	100	4.620.387.236	100	100
Roldanillo	8.971.975.416	8.971.975.416	100	100	8.971.975.416	100	100
San Pedro	3.051.270.797	3.051.270.797	100	100	3.051.270.797	100	100
Sevilla	13.245.093.899	13.245.093.899	100	100	395.717.473	3	3
Toro	4.336.517.372	4.336.517.372	100	100	4.336.517.372	100	100
Trujillo	6.051.041.934	6.051.041.934	100	100	5.910.131.967	98	98
Tuluá	46.362.490.426	46.362.490.426	100	100	46.362.490.426	100	100
Ulloa	1.201.033.840	1.201.033.840	100	100	1.201.033.840	100	100
Versalles	2.526.364.811	2.526.364.811	100	100	2.526.364.811	100	100
Vijes	2.506.798.523	2.363.208.652	94	94	2.363.208.652	94	94
Yotoco	3.700.338.619	3.700.338.619	100	100	3.700.338.619	100	100
Yumbo	17.316.429.261	17.316.429.261	100	100	17.316.429.251	100	100
Zarzal	9.343.297.414	9.343.297.414	100	100	9.343.297.414	100	100
Total	805.759.445.859	804.080.010.743	0	0	490.646.339.809	0	0

Fuente: SICODIS-CUIPO; Información Municipal reportada al DNP 2021. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio – DAPV.

En tabla 14, con relación al cumplimiento de la presupuestación del ingreso, se observa que treinta y seis (36) entes territoriales que representan el 86% del total presupuestaron el 100% del valor asignado; dos (2) sobrestimaron la presupuestación y son calificados con cero en la estandarización, cuatro (4) reportaron presupuestación por debajo del valor asignado. En estos casos se configuran presuntas irregularidades, debido a que el presupuesto definitivo debe ser igual al valor asignado para la respectiva vigencia.

Tabla 14. Valor Asignado vs. Total Presupuestado

Cumplimiento en la presupuestación del ingreso	Total Entidades	% Del total	Entidades
Cumple	36	86%	Cali, Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El

			Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Palmira, Restrepo, Riofrio, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Yotoco, Yumbo
Presupuestó menos de lo asignado	4	10%	Candelaria, Jamundí, Pradera, Vijes
Sobreestimó	2	5%	Argelia, Obando
Incumple por presupuestación en cero	0	0%	
Incumple por reporte extemporáneo		0%	
Incumple por no enviar información		0%	
Total general	42	100%	

Fuente: SICODIS-CUIPO; Información DNP 2021. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio – DAPV.

En tabla 15, la ejecución del ingreso o valor recaudado, treinta y tres (33) entes territoriales que representan el 79% del total reportaron recaudo por el 100% del valor asignado; ocho (8) reportaron recaudo por menor valor de la asignación, uno (1) sobreestimó el recaudo y fue calificado con cero en la estandarización. Estas situaciones configuran presuntas irregularidades.

Tabla 15. Valor Asignado vs. Total Ingresos

Cumplimiento en la ejecución del ingreso	Total Entidades	% Del total	Entidades
Cumple	33	79%	Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Candelaria, Cartago, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, La Cumbre, La Victoria, Obando, Palmira, Restrepo, Riofrio, Roldanillo, San Pedro, Toro, Tuluá, Ulloa, Versalles, Yotoco, Yumbo, Zarzal
Ejecutó menos de lo asignado	8	19%	Cali, Dagua, Guacarí, Jamundí, La Unión, Sevilla, Trujillo, Vijes
Sobreestimó	1	2%	Pradera
Incumple por ejecución en cero	0	0%	
Incumple por reporte extemporáneo		0%	
Incumple por no enviar información		0%	
Total general	42	100%	

Fuente: SICODIS-CUIPO; Información DNP 2021. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio – DAPV.

Régimen Subsidiado: Para lograr la afiliación de la población pobre y vulnerable del país al SGSSS, el Estado colombiano ha definido al Régimen Subsidiado en Salud como su vía de acceso efectiva al ejercicio del Derecho fundamental de la Salud.

El Régimen Subsidiado en Salud es el mecanismo mediante el cual la población más pobre del país, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que ofrece el Estado.

En tabla 16 en pesos corrientes, la asignación para los entes territoriales del Valle del Cauca durante la vigencia 2021 para financiar el régimen subsidiado fue de \$758.543.169.529, que equivalen al 10,46% por encima de la asignación de 2020 de \$686.699.584.389.

Las cuarenta y dos (42) entidades territoriales reportaron presupuestación por \$758.625.597.633 pesos, representando un 10,41% por encima de la presupuestación de 2020 de \$687.104.230.900 y 0,01% por encima de la asignación para la vigencia; reportaron recaudo por \$443.870.253.820, equivalente a un 64,63% por debajo del recaudo reportado en 2020 de \$686.699.172.586 pesos y 70,89% por debajo de la asignación para la vigencia.

Tabla 16. Régimen Subsidiado

Entidad Territorial	Asignación 2021	Presupuesto Definitivo 2021	% Presupuestación	% Estandarización	Recaudo 2021	% Presupuestación	% Estandarización
Cali	303.686.513.740	303.686.513.740	100	100		0	0
Alcalá	3.592.811.346	3.592.811.346	100	100	3.592.811.346	100	100
Andalucía	3.985.870.344	3.985.870.344	100	100	3.985.870.344	100	100
Ansermanuevo	4.960.893.286	4.960.893.286	100	100	4.960.893.286	100	100
Argelia	1.647.030.070	1.666.912.860	101	0	1.647.030.070	100	100
Bolívar	3.891.554.111	3.891.554.111	100	100	3.891.554.111	100	100
Buenaventura	84.521.218.486	84.521.218.486	100	100	84.521.218.486	100	100
Buga	22.496.480.456	22.496.480.456	100	100	22.496.480.456	100	100
Bugalagrande	4.407.407.553	4.407.407.553	100	100	4.407.407.553	100	100
Caicedonia	7.692.889.695	7.692.889.695	100	100	7.707.773.202	100	100
Calima El Darién	4.364.328.210	4.364.328.210	100	100	4.364.328.210	100	100
Candelaria	13.162.991.618	13.162.991.618	100	100	13.162.991.611	100	100
Cartago	27.005.897.872	27.005.897.872	100	100	27.005.897.873	100	100
Dagua	10.635.897.885	10.635.897.885	100	100	9.758.487.366	92	92
El Águila	2.608.987.381	2.608.987.381	100	100	2.608.987.381	100	100
El Cairo	2.068.363.895	2.068.363.895	100	100	2.068.363.895	100	100
El Cerrito	9.994.807.058	9.994.807.058	100	100	9.994.807.058	100	100
El Dovio	3.791.112.326	3.791.112.326	100	100	3.791.112.326	100	100
Florida	12.635.081.698	12.635.081.698	100	100	12.635.081.698	100	100
Ginebra	4.728.615.889	4.728.615.889	100	100	4.728.615.889	100	100
Guacarí	6.185.175.028	6.185.175.028	100	100		0	0
Jamundí	20.851.620.570	20.851.620.570	100	100	20.851.620.570	100	100
La Cumbre	3.064.194.174	3.064.194.174	100	100	3.064.194.174	100	100
La Unión	8.636.803.873	8.636.803.871	100	100	7.918.208.720	92	92
La Victoria	3.039.330.149	3.039.330.148	100	100	3.039.330.148	100	100
Obando	2.610.852.151	2.673.397.468	102	0	2.610.852.151	100	100
Palмира	51.629.582.500	51.629.582.500	100	100	51.629.582.500	100	100

Entidad Territorial	Asignación 2021	Presupuesto Definitivo 2021	% Presupuestación	% Estandarización	Recaudo 2021	% Presupuestación	% Estandarización
Pradera	9.471.283.453	9.471.283.453	100	100	18.944.751.140	200	0
Restrepo	4.178.222.533	4.178.222.533	100	100	4.178.222.533	100	100
Riofrio	4.386.249.214	4.386.249.214	100	100	4.386.249.213	100	100
Roldanillo	8.574.993.750	8.574.993.750	100	100	8.574.993.750	100	100
San Pedro	2.827.259.757	2.827.259.757	100	100	2.827.259.757	100	100
Sevilla	12.574.703.273	12.574.703.273	100	100		0	0
Toro	4.148.773.384	4.148.773.384	100	100	4.148.773.384	100	100
Trujillo	5.783.768.037	5.783.768.037	100	100	5.664.898.865	98	98
Tuluá	44.446.368.996	44.446.368.996	100	100	44.446.368.996	100	100
Ulloa	1.097.330.320	1.097.330.320	100	100	1.097.330.320	100	100
Versalles	2.414.751.489	2.414.751.489	100	100	2.414.751.489	100	100
Vijes	2.184.566.070	2.184.566.070	100	100	2.184.566.070	100	100
Yotoco	3.292.451.009	3.292.451.009	100	100	3.292.451.009	100	100
Yumbo	16.347.584.581	16.347.584.581	100	100	16.347.584.571	100	100
Zarzal	8.918.552.299	8.918.552.299	100	100	8.918.552.299	100	100
Total	758.543.169.529	758.625.597.633	0	0	443.870.253.820	0	0

Fuente: SICODIS-CUIPO; Información al DNP 2021. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio – DAPV.

En relación con el cumplimiento de la presupuestación del ingreso, se observa que, cuarenta (40) entidades territoriales que equivalen al 95% del total presupuestaron el 100% del valor asignado; dos (2) presupuestaron por encima del valor asignado siendo calificado con cero en la estandarización. Estas situaciones configuran presuntas irregularidades. Ver tabla 17.

Tabla 17. Valor Asignado vs. Total Presupuestado

Cumplimiento en la presupuestación del ingreso	Total Entidades	% Del total	Entidades
Cumple	40	95%	Cali, Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, Jamundí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Palmira, Pradera, Restrepo, Riofrio, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Yumbo
Presupuestó menos de lo asignado	0	0%	
Sobreestimó	2	5%	Argelia, Obando
Incumple por presupuestación en cero	0	0%	
Incumple por reporte extemporáneo		0%	
Incumple por no enviar información		0%	
Total general	42	100%	

Fuente: SICODIS-CUIPO; Información reportada al DNP 2021. Cálculos SAT – DAPV.

Con relación a la ejecución del ingreso o valor recaudado, treinta y cinco (35) entes territoriales que equivalen al 83% del total reportaron recaudo por el 100% de la asignación; tres (3) reportaron recaudo por menor valor de la asignación, uno (1) sobreestimó el recaudo y fue calificado con cero en la estandarización. El municipio de Sevilla incumple por que reportó ejecución en cero (0). Los entes territoriales que reportaron ingresos diferentes al valor asignado incurrieron en presuntas irregularidades. Ver tabla 18.

Tabla 18. Valor asignado vs. total ingresos

Cumplimiento en la ejecución del ingreso	Total Entidades	% Del total	Entidades
Cumple	35	83%	Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Candelaria, Cartago, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Jamundí, La Cumbre, La Victoria, Obando, Palmira, Restrepo, Riofrio, Roldanillo, San Pedro, Toro, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Yumbo, Zarzal
Ejecutó menos de lo asignado	3	7%	Cali, Dagua, Guacarí, La Unión, Trujillo
Sobreestimó	1	2%	Pradera
Incumple por ejecución en cero	3	7%	Sevilla
Incumple por reporte extemporáneo		0%	
Incumple por no enviar información		0%	
Total general	42	100%	

Fuente: SICODIS-CUIPO; Información reportada al DNP 2021. Cálculos SAT – DAPV.

Salud Pública: En tabla 19 a precios corrientes, para prestar el servicio de Salud Pública durante la vigencia 2021 los cuarenta y dos (42) entes territoriales recibieron asignación por \$43.004.297.442, que representa un 6,71% por debajo de la asignación recibida en 2020 de \$46.101.181.024.

Reportaron presupuestación por \$43.004.297.441, que equivale al 6,56% por debajo del presupuesto de 2020 de \$46.025.201.779, y representa un 100% del valor asignado para la vigencia 2021; además, reportaron recaudo por \$43.483.871.527, equivalen al 5,60% por debajo del recaudo reportado en 2020 de \$46.063.507.341, y 1,15% por encima de la asignación para la vigencia analizada. Ver tabla 19, anexo de información.

Tabla 19. Salud Pública

Entidad Territorial	Asignación 2021	Presupuesto Definitivo 2021	% Presupuestación	% Estandarización	Recaudo 2021	% Presupuestación	% Estandarización
Cali	17.224.247.669	17.224.247.669	100	100	17.224.247.669	100	100
Alcalá	215.083.487	215.083.487	100	100	215.083.487	100	100
Andalucía	231.474.355	231.474.355	100	100	231.474.355	100	100
Ansermanuevo	234.225.049	234.225.049	100	100	234.225.049	100	100

Entidad Territorial	Asignación 2021	Presupuesto Definitivo 2021	% Presupuestación	% Estandarización	Recaudo 2021	% Presupuestación	% Estandarización
Argelia	125.742.115	125.742.115	100	100	125.742.115	100	100
Bolívar	285.085.663	285.085.663	100	100	285.085.663	100	100
Buenaventura	6.068.887.537	6.068.887.537	100	100	6.068.887.537	100	100
Buga	1.027.250.267	1.027.250.267	100	100	1.027.250.267	100	100
Bugalagrande	324.720.865	324.720.864	100	100	324.720.865	100	100
Caicedonia	273.841.053	273.841.053	100	100	294.257.784	107	0
Calima El Darién	212.663.322	212.663.322	100	100	223.657.127	105	0
Candelaria	1.093.373.677	1.093.373.677	100	100	1.093.373.677	100	100
Cartago	1.020.051.884	1.020.051.884	100	100	1.020.051.884	100	100
Dagua	590.029.144	590.029.144	100	100	541.602.882	92	92
El Águila	153.657.383	153.657.383	100	100	153.657.383	100	100
El Cairo	112.485.788	112.485.788	100	100	112.485.788	100	100
El Cerrito	649.311.013	649.311.013	100	100	649.311.013	100	100
El Dovio	166.475.470	166.475.470	100	100	166.475.470	100	100
Florida	657.334.643	657.334.643	100	100	657.334.643	100	100
Ginebra	277.926.629	277.926.629	100	100	277.926.629	100	100
Guacarí	363.794.997	363.794.997	100	100	363.794.997	100	100
Jamundí	1.461.884.901	1.461.884.901	100	100	1.461.884.901	100	100
La Cumbre	263.920.092	263.920.092	100	100	263.920.092	100	100
La Unión	391.935.008	391.935.008	100	100	391.935.008	100	100
La Victoria	168.351.544	168.351.544	100	100	168.351.544	100	100
Obando	167.780.711	167.780.711	100	100	167.780.711	100	100
Palmira	2.882.597.236	2.882.597.236	100	100	2.882.597.236	100	100
Pradera	518.630.606	518.630.606	100	100	1.037.261.212	200	0
Restrepo	194.974.628	194.974.628	100	100	194.974.628	100	100
Riofrio	234.138.023	234.138.023	100	100	234.138.023	100	100
Roldanillo	396.981.666	396.981.666	100	100	396.981.666	100	100
San Pedro	224.011.040	224.011.040	100	100	224.011.040	100	100
Sevilla	395.717.473	395.717.473	100	100	395.717.473	100	100
Toro	187.743.988	187.743.988	100	100	187.743.988	100	100
Trujillo	267.273.897	267.273.897	100	100	245.233.102	92	92
Tuluá	1.916.121.430	1.916.121.430	100	100	1.916.121.430	100	100
Ulloa	103.703.520	103.703.520	100	100	103.703.520	100	100
Versalles	111.613.322	111.613.322	100	100	111.613.322	100	100
Vijes	178.642.582	178.642.582	100	100	178.642.582	100	100
Yotoco	237.023.970	237.023.970	100	100	237.023.970	100	100
Yumbo	968.844.680	968.844.680	100	100	968.844.680	100	100
Zarzal	424.745.115	424.745.115	100	100	424.745.115	100	100
Total	43.004.297.442	43.004.297.441	0	0	43.483.871.527	0	0

Fuente: SICODIS-CUIPO; Información reportada al DNP 2021. Cálculos SAT – DAPV.

En tabla 20, se observa que, en relación con el cumplimiento de la presupuestación del ingreso, los cuarenta (42) entes territoriales, es decir todos, presupuestaron el 100% del valor asignado.

Tabla 20. Valor Asignado vs. Total Presupuestado

Cumplimiento en la presupuestación del ingreso	Total Entidades	% Del total	Entidades
Cumple	42	100%	Cali, Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, Jamundí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Riofrio, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Yumbo, Zarzal
Presupuestó menos de lo asignado	0	0%	
Sobreestimó	0	0%	
Incumple por presupuestación en cero	0	0%	
Incumple por reporte extemporáneo	0	0%	
Incumple por no enviar información	0	0%	
Total general	42	100%	

Fuente: SICODIS-CUIPO; Información reportada al DNP 2021. Cálculos SAT – DAPV.

En Tabla 21, la ejecución del ingreso o valor recaudado, treinta y siete (37) entes territoriales reportaron recaudo por el 100% del valor asignado; tres (3) sobrestimaron el recaudo y son calificados con cero en la estandarización, dos (2) reportaron recaudo por debajo del valor asignado. Estas situaciones configuran presuntas irregularidades.

Tabla 21. Valor Asignado vs. Total Ingresos

Cumplimiento en la ejecución del ingreso	Total Entidades	% Del total	Entidades
Cumple	37	88%	Cali, Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Candelaria, Cartago, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, Jamundí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Restrepo, Riofrio, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Yumbo, Zarzal.
Ejecutó menos de lo asignado	2	5%	Dagua, Trujillo
Sobreestimó	3	7%	Caicedonia, Calima El Darién, Pradera
Incumple por ejecución en cero	0	0%	
Incumple por reporte extemporáneo		0%	
Incumple por no enviar información		0%	
Total general	42	100%	

Fuente: SICODIS-CUIPO; Información reportada al DNP 2021. Cálculos SAT – DAPV.

Oferta Servicios de Salud: Los recursos asignados para la prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda y financiación del subsidio a la oferta, que solo reciben las entidades certificadas, deben destinarse para:

- Financiación de la prestación de servicios de salud a la población pobre y vulnerable en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
- Financiación del subsidio a la oferta, entendido como la cofinanciación de la operación de la prestación de servicios efectuada por instituciones públicas ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios.

En el departamento del Valle del Cauca 12 ciudades están certificadas en Salud, a saber: El Distrito de Buenaventura, los municipios de Candelaria, El Cerrito, Jamundí, La Cumbre, Pradera, Sevilla, Vijes, Yotoco, Buga, Palmira y el Distrito de Cali, señalando que, los tres últimos no recibieron estos recursos durante la vigencia 2021.

En tabla 22 en pesos corrientes, para la Oferta Servicios de Salud durante la vigencia 2021, nueve (9) entidades territoriales recibieron asignación por \$4.211.978.888, corresponde a un 0,43% por encima de la asignación recibida en 2020 de \$4.193.801.523; el municipio de Ginebra no está certificado en Oferta de servicios de Salud, sin embargo, reporto presupuestación.

Los nueve (9) entes territoriales certificados, reportaron presupuestación por \$2.450.115.669, que corresponden al 40,30% por debajo de la presupuestación de 2020 de \$4.104.404.740 y 41,82% por debajo del valor asignado para la vigencia 2021 de \$4.211.978.888; También, reportaron recaudo por \$3.292.214.462, que representan un 13,85% por debajo del recaudo reportado en 2020 de \$3.821.755.849 y 21,83% por debajo de la asignación para la vigencia 2021 de \$4.211.978.888. Ver tabla 22, como anexo de información.

Tabla 22. Oferta Servicios de Salud

Entidad Territorial	Asignación 2021	Presupuesto Definitivo 2021	% Presupuestación	% Estandarización	Recaudo 2021	% Presupuestación	% Estandarización
Cali	0		0	0	0	0	0
Buenaventura	1.476.920.198	1.476.920.198	100	100	1.476.920.198	100	100
Buga	0		0	0	0	0	0
Candelaria	519.923.386		0	0	519.923.386	100	100
El Cerrito	334.527.831	334.527.831	100	100	334.527.831	100	100
Jamundí	799.925.682	-	0	0	0	0	0
La Cumbre	193.130.847	193.130.847	100	100	193.130.847	100	100
Palmira	0		0	0	0	0	100
Pradera	298.424.280		0	0	596.848.560	200	0
Sevilla	274.673.153	274.673.153	100	100	0	0	0
Vijes	143.589.871		0	0	0	0	0
Yotoco	170.863.640	170.863.640	100	100	170.863.640	100	100

Entidad Territorial	Asignación 2021	Presupuesto Definitivo 2021	% Presupuestación	% Estandarización	Recaudo 2021	% Presupuestación	% Estandarización
Total	4.211.978.888	2.450.115.669	0	0	3.292.214.462	0	0

Fuente: SICODIS-CUIPO; Información reportada al DNP 2021. Cálculos SAT – DAPV.

En tabla 23, teniendo en cuenta que de los doce (12) entes territoriales certificados en el Departamento del Valle del Cauca, sólo nueve (9) recibieron asignación, en relación con el cumplimiento de la presupuestación del ingreso, se observa que cinco (5) entes territoriales certificados que representan el 56% del total, presupuestaron el 100% del valor asignado; cuatro (4) incumplen por presupuestación en cero y se califica con cero en la estandarización.

Tabla 23. Valor Asignado vs. Total Presupuestado

Cumplimiento en la presupuestación del ingreso	Total Entidades	% Del total	Entidades
Cumple	5	56%	Buenaventura, El Cerrito, La Cumbre, Sevilla, Yotoco
Presupuestó menos de lo asignado	0	0%	
Sobreestimó	0	0%	
Incumple por presupuestación en cero	4	44%	Candelaria, Jamundí, Pradera, Vijes
Incumple por reporte extemporáneo	0	0%	
Incumple por no enviar información	0	0%	
Total General	9	100%	

Fuente: SICODIS-CUIPO; Información reportada al DNP 2021. Cálculos SAT – DAPV.

En tabla 24, con relación a la ejecución del ingreso o valor recaudado, cinco (5) entes territoriales que representan el 56% del total, reportaron recaudo por el 100% del valor asignado; una (1) sobreestimó, tres (3) incumplen por ejecución en cero. Estas situaciones configuran presuntas irregularidades.

Tabla 24. Valor Asignado vs. Total Ingresos

Cumplimiento en la ejecución del ingreso	Total Entidades	% Del total	Entidades
Cumple	5	56%	Buenaventura, Candelaria, El Cerrito, La Cumbre, Yotoco
Ejecutó menos de lo asignado	0	0%	
Sobreestimó	1	11%	Pradera
Incumple por ejecución en cero	3	33%	Jamundí, Sevilla, Vijes
Incumple por reporte extemporáneo	0	0%	
Incumple por no enviar información	0	0%	
Total General	9	100%	

Fuente: SICODIS-CUIPO; Información reportada al DNP 2021. Cálculos SAT – DAPV.

3.1.3 SGP Agua Potable y Saneamiento Básico

El sector de agua potable y saneamiento básico es fundamental dado que contribuye en forma determinante en la calidad de vida de la población, por causa del mejoramiento de las condiciones de salubridad y el desarrollo económico de las regiones. En este contexto, el sector es variable fundamental para el crecimiento económico territorial, al generar condiciones para la expansión de la actividad urbana, comercial e industrial en las ciudades.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, la Nación asigna los recursos del SGP de destinación específica para el sector APSB, conforme a las competencias de las entidades territoriales para financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Agua Potable y Saneamiento Básico en cuatro (4) componentes:

- Servicio de Acueducto,
- Servicio de Alcantarillado,
- Servicio de Aseo y
- Transferencia Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA.

A partir de la expedición de la Ley 1977 del 24 de julio de 2019, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios dejó de adelantar el proceso de certificación de los municipios y distritos del país para la administración de recursos del Sistema General de Participaciones para el sector de agua potable y saneamiento básico APSB - SGP, al ser eliminada la etapa de revisión de los requisitos definidos en el artículo 4° de la Ley 1176 de 2007, que estaba a cargo de esta superintendencia.

No obstante, los entes territoriales deben continuar reportando la información respectiva al SUI – INSPECTOR, conforme con lo establecido en la misma Ley 1977 de 2019, la Resolución SSPD No. 20151300054195 del 15 de diciembre de 2015, y las directivas 015 de 2005 y 005 de 2008 de la Procuraduría General de la Nación.

En tabla 25 en pesos corrientes, la asignación de recursos correspondiente a la vigencia 2021 para el sector APSB a los cuarenta y dos (42) entidades territoriales del departamento del Valle del Cauca comprende la última doceava de la vigencia anterior (2020) y las once doceavas de la vigencia actual (2021) para un total de \$117.564.426.835, que corresponden al 3,91% por encima de la asignación para la vigencia 2020 de \$113.136.510.179.

Del valor asignado los cuarenta y dos (42) entes territoriales presupuestaron \$117.319.443.831 que equivalen al 0,21% por debajo de la asignación para la vigencia y 3,69%

por encima del reporte de presupuesto de la vigencia 2020 de \$113.136.510.186, con reporte de recaudo por \$118.124.332.755, que corresponden al 0,47% por encima de la asignación recibida para la vigencia analizada de \$117.564.426.835, y 10,01 % por encima del reporte de recaudo vigencia 2020 de \$107.377.512.937.

Tabla 25. Agua Potable y Saneamiento Básico – APSB

Entidad Territorial	Asignación 2021	Presupuesto Definitivo 2021	% Presupuestación	% Estandarización	Recaudo 2021	% Ejecución	% Estandarización
Cali	34.623.331.741	34.523.331.741	100	100	34.623.331.741	100	100
Alcalá	1.000.330.028	1.000.330.028	100	100	1.000.330.028	100	100
Andalucía	966.474.087	966.474.087	100	100	966.474.087	100	100
Ansermanuevo	1.098.418.266	1.098.418.266	100	100	1.098.418.266	100	100
Argelia	638.700.764	638.700.764	100	100	638.700.764	100	100
Bolívar	1.053.372.357	1.053.372.357	100	100	1.053.372.357	100	100
Buenaventura	15.423.166.222	15.423.166.222	100	100	15.423.166.222	100	100
Buga	3.245.066.097	3.245.066.097	100	100	3.245.066.097	100	100
Bugalagrande	1.073.578.962	989.890.640	92	92	0	0	0
Caicedonia	978.932.944	978.932.944	100	100	1.057.337.251	108	0
Calima El Darién	750.466.009	750.466.009	100	100	822.889.170	110	0
Candelaria	3.416.331.973	3.416.331.973	100	100	3.416.331.973	100	100
Cartago	2.640.104.566	2.640.104.565	100	100	2.640.104.566	100	100
Dagua	1.922.258.454	1.922.258.454	100	100	1.603.470.320	83	83
El Águila	901.391.188	901.391.188	100	100	901.391.188	100	100
El Cairo	772.243.231	772.243.231	100	100	772.243.231	100	100
El Cerrito	2.054.071.058	2.054.071.058	100	100	2.054.071.058	100	100
El Dovio	771.145.587	771.145.587	100	100	771.145.587	100	100
Florida	2.161.096.074	2.161.096.074	100	100	2.161.096.074	100	100
Ginebra	1.006.641.765	1.006.641.765	100	100	1.006.641.765	100	100
Guacarí	1.323.159.702	1.323.159.702	100	100	1.323.160.702	100	100
Jamundí	4.062.225.450	4.062.225.450	100	100	4.062.225.450	100	100
La Cumbre	864.609.403	864.609.403	100	100	864.609.403	100	100
La Unión	1.430.449.573	1.430.449.573	100	100	1.435.427.273	100	100
La Victoria	735.087.669	735.087.669	100	100	735.087.669	100	100
Obando	835.765.915	835.765.915	100	100	835.765.915	100	100
Palmira	7.934.932.045	7.934.932.045	100	100	7.934.932.045	100	100
Pradera	1.791.474.754	1.791.474.754	100	100	3.582.949.508	200	0
Restrepo	846.323.762	846.323.762	100	100	846.323.762	100	100
Riofrio	868.100.985	868.100.985	100	100	868.100.985	100	100
Roldanillo	1.482.873.762	1.482.873.762	100	100	1.482.873.762	100	100
San Pedro	882.218.567	882.218.567	100	100	884.007.650	100	100
Sevilla	1.697.783.597	1.697.783.597	100	100	1.700.986.608	100	100

Entidad Territorial	Asignación 2021	Presupuesto Definitivo 2021	% Presupuestación	% Estandarización	Recaudo 2021	% Ejecución	% Estandarización
Toro	946.687.258	946.687.258	100	100	946.687.258	100	100
Trujillo	1.092.224.717	1.092.224.717	100	100	1.092.224.717	100	100
Tuluá	6.000.251.134	6.000.251.134	100	100	6.000.251.134	100	100
Ulloa	577.705.406	577.705.406	100	100	577.705.406	100	100
Versalles	686.212.176	686.212.176	100	100	686.212.176	100	100
Vijes	793.377.435	732.082.754	92	92	793.377.435	100	100
Yotoco	977.699.825	977.699.825	100	100	977.699.825	100	100
Yumbo	3.783.955.811	3.783.955.811	100	100	3.783.955.811	100	100
Zarzal	1.454.186.516	1.454.186.516	100	100	1.454.186.516	100	100
Total	117.564.426.835	117.319.443.831	0	0	118.124.332.755	0	0

Fuente: SICODIS-CUIPO; Información reportada al DNP 2021. Cálculos SAT – DAPV.

En tabla 26, en lo correspondiente al cumplimiento de la presupuestación del ingreso, se observa que del total asignado para la vigencia 2021, cuarenta (40) entes territoriales que representan el 95% del total, presupuestaron el 100% de los recursos asignados y dos (2) presupuestaron menos de lo asignado. Estas situaciones configuran presuntas irregularidades.

Tabla 26. Valor Asignado vs. Total Presupuestado

Cumplimiento en la presupuestación del ingreso	Total Entidades	% Del Total	Entidades
Cumple	40	95%	Cali, Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Buga, Caicedonia, Calima El Darién, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, Jamundí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Yotoco, Yumbo, Zarzal
Presupuestó menos de lo asignado	2	5%	Bugalagrande, Vijes
Sobreestimó	0	0%	
Incumple por presupuestación en cero	0	0%	
Incumple por reporte extemporáneo	0	0%	
Incumple por no enviar información	0	0%	
Total general	42	100%	

Fuente: SICODIS-CUIPO; Información reportada al DNP 2021. Cálculos SAT – DAPV.

En tabla 27, con relación a la ejecución del ingreso o valor recaudado para la vigencia 2021, treinta y siete (37) entes territoriales reportaron recaudo por el 100% del valor asignado; una (1) reportó recaudo por menor valor del asignado; tres (3) reportaron recaudo mayor al asignado y una (1) incumple por ejecución en cero (0). Estas situaciones configuran presuntas irregularidades.

Tabla 27. Valor Asignado vs. Total Ingresos

Cumplimiento en la ejecución del ingreso	Total Entidades	% Del Total	Entidades
Cumple	37	88%	Cali, Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Buga, Candelaria, Cartago, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, Jamundí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Yumbo, Zarzal.
Ejecutó menos de lo asignado	1	2%	Dagua
Sobreestimó	3	7%	Caicedonia, Calima El Darién, Pradera
Incumple por ejecución en cero	1	2%	Bugalagrande
Incumple por reporte extemporáneo	0	0%	
Incumple por no enviar información	0	0%	
Total general	42	100%	

Fuente: SICODIS-CUIPO; Información reportada al DNP 2021. Cálculos SAT – DAPV.

3.1.4 SGP Alimentación Escolar

Con los recursos de alimentación escolar se pretende mejorar el acceso y la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar registrados en la matrícula oficial, a través del suministro de un complemento alimentario, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, la nación asigna los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP de destinación específica para alimentación escolar, conforme a las competencias de las entidades territoriales para financiar el Programa de Alimentación Escolar - PAE, suministro organizado de un complemento nutricional con alimentos inocuos, a los niños, niñas y adolescentes matriculados en el sistema educativo público y el desarrollo de un conjunto de acciones alimentarias, nutricionales, de salud y de formación, que contribuyen a mejorar el desempeño de los escolares y apoyar su vinculación y permanencia en el sistema educativo.

En tabla 28 a pesos corrientes, la asignación de recursos correspondiente a la vigencia 2021 para alimentación escolar a los cuarenta y dos (42) entes territoriales del departamento del Valle del Cauca fue de \$7.535.510.121, que corresponden al 7,83% por encima del valor asignado para 2020 de \$8.176.253.073.

Del total asignado los cuarenta y dos (42) entes territoriales presupuestaron \$21.060.902.977 pesos que equivalen al 179,48% por encima de la asignación para la vigencia analizada y 157,58% por encima del presupuesto reportado en 2020 de \$8.176.253.072.

Los cuarenta y dos (42) entes territoriales reportaron recaudo por \$7.754.486.973, que equivalen al 2,90% por encima de la asignación para la vigencia analizada y 5,16% por debajo del valor recaudado reportado en la vigencia 2020 de \$8.176.283.082.

Tabla 28. Alimentación Escolar

Entidad Territorial	Asignación 2021	Presupuesto Definitivo 2021	% Presupuestación	% Estandarización	Recaudo 2021	% Ejecución	% Estandarización
Cali	1.993.008.633	12.571.813.585	631	0	1.993.008.633	100	100
Alcalá	47.931.236	47.931.236	100	100	47.931.236	100	100
Andalucía	38.140.959	38.140.959	100	100		0	0
Ansermanuevo	57.457.271	57.457.271	100	100	57.457.271	100	100
Argelia	26.594.196	26.594.196	100	100	26.594.196	100	100
Bolívar	68.723.837	68.723.837	100	100	68.723.837	100	100
Buenaventura	1.418.338.991	1.418.338.991	100	100	1.418.338.991	100	100
Buga	185.259.583	185.259.583	100	100	185.259.583	100	100
Bugalagrande	61.389.442	61.389.442	100	100	61.389.442	100	100
Caicedonia	63.689.663	63.689.663	100	100	75.354.972	118	0
Calima El Darién	51.859.295	51.859.295	100	100	152.786.796	295	0
Candelaria	159.374.413	159.374.413	100	100	159.374.413	100	100
Cartago	258.174.334	258.174.334	100	100	258.174.334	100	100
Dagua	122.206.626	122.206.626	100	100	122.206.626	100	100
El Águila	37.948.182	37.948.182	100	100	37.948.182	100	100
El Cairo	26.230.325	26.230.325	100	100	26.230.325	100	100
El Cerrito	112.231.051	112.231.051	100	100	112.231.051	100	100
El Dovio	49.832.628	49.832.628	100	100	49.832.628	100	100
Florida	160.600.277	160.600.277	100	100	160.600.277	100	100
Ginebra	51.538.513	51.538.513	100	100	51.538.513	100	100
Guacarí	84.756.639	84.756.639	100	100	84.756.639	100	100
Jamundí	290.716.697	290.716.697	100	100	290.716.697	100	100
La Cumbre	41.195.747	41.195.747	100	100	41.195.747	100	100
La Unión	91.526.154	91.526.154	100	100	91.526.154	100	100

Entidad Territorial	Asignación 2021	Presupuesto Definitivo 2021	% Presupuestación	% Estandarización	Recaudo 2021	% Ejecución	% Estandarización
La Victoria	32.606.165	32.606.165	100	100	32.606.165	100	100
Obando	37.014.787	37.014.787	100	100	37.014.787	100	100
Palmira	542.893.495	3.489.481.399	643	0	542.893.495	100	100
Pradera	144.363.708	144.363.708	100	100	288.727.416	200	0
Restrepo	58.091.141	58.091.141	100	100	58.091.141	100	100
Riofrio	57.820.351	57.820.351	100	100	57.820.351	100	100
Roldanillo	78.474.599	78.474.599	100	100	78.474.599	100	100
San Pedro	39.785.350	39.785.350	100	100	39.785.350	100	100
Sevilla	98.299.079	98.299.079	100	100	98.460.372	100	100
Toro	55.800.223	55.800.223	100	100	55.800.223	100	100
Trujillo	74.889.010	74.889.010	100	100	74.889.010	100	100
Tuluá	363.919.612	363.919.612	100	100	363.919.612	100	100
Ulloa	15.053.764	15.053.764	100	100	15.053.764	100	100
Versalles	19.140.822	19.140.822	100	100	19.140.822	100	100
Vijes	28.901.037	28.901.037	100	100	28.901.037	100	100
Yotoco	48.978.136	48.978.136	100	100	48.978.136	100	100
Yumbo	239.771.248	239.771.248	100	100	239.771.248	100	100
Zarzal	100.982.902	100.982.902	100	100	100.982.902	100	100
Total	7.535.510.121	21.060.902.977	0	0	7.754.486.973	0	0

Fuente: SICODIS-CUIPO; Información reportada al DNP 2021. Cálculos SAT – DAPV.

En tabla 29, en relación con el cumplimiento de la presupuestación del ingreso, se observa que Cuarenta (40) entes territoriales que equivalen al 95% del total presupuestaron el 100% del valor asignado y dos (2) presupuestaron por encima del valor asignado siendo calificado con cero en la estandarización. Estas situaciones configuran presuntas irregularidades.

Tabla 29. Cumplimiento Valor Asignado vs. Valor Presupuestado

Cumplimiento en la Presupuestación del Ingreso	Total Entidades	% Del Total	Entidades
Cumple	40	95%	Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, Jamundí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Yumbo, Zarzal
Presupuestó menos de lo asignado	0	0%	
Sobreestimó	2	5%	Cali, Palmira
Incumple por presupuestación en cero	0	0%	
Incumple por reporte extemporáneo	0	0%	
Incumple por no enviar información	0	0%	
Total general	42	100%	

Fuente: SICODIS-CUIPO; Información reportada al DNP 2021. Cálculos SAT – DAPV.

Tabla 30. Cumplimiento Valor Asignado vs. Recaudo

Cumplimiento en la ejecución del ingreso	Total Entidades	% Del Total	Entidades
Cumple	38	90%	Cali, Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, Jamundí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Yumbo, Zarzal
Ejecutó menos de lo asignado	0	0%	
Sobreestimó	3	7%	Caicedonia, Calima El Darién, Pradera
Incumple por ejecución en cero	1	2%	Andalucía
Incumple por reporte extemporáneo	0	0%	
Incumple por no enviar información	0	0%	
Total general	42	100%	

Fuente: SICODIS-CUIPO; Información reportada al DNP 2021. Cálculos SAT – DAPV.

En tabla 30, con relación a la ejecución del ingreso o valor recaudado para la vigencia 2021, treinta y ocho (38) entes territoriales que representan el 90% del valor total reportaron recaudo por el 100% del valor asignado; tres (3) sobreestimaron por encima del valor asignado siendo calificado con cero en la estandarización y una (1) incumple por ejecución en cero. Estas situaciones configuran presuntas irregularidades.

3.1.5 SGP Propósito General

La participación de propósito general, que corresponde al (11,6 %) de los recursos de SGP, financia las competencias asignadas a los distritos o municipios en sectores diferentes a

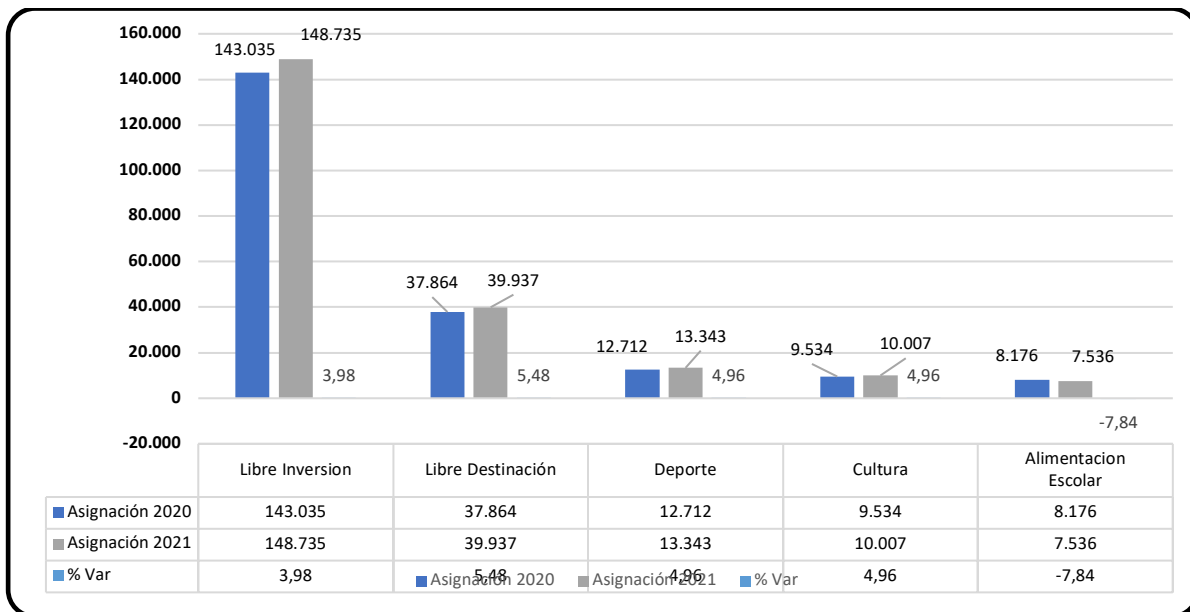
educación, salud y agua potable y saneamiento básico, estos recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales, por mandato de los artículos 356 y 357 Constitucionales. En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y la Ley 1176 de 2007; al Ministerio de Hacienda y Crédito Público le corresponde transferir los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), a las entidades territoriales, esta asignación de recursos es incorporados al presupuesto de las entidades territoriales, para ser ejecutados y lograr el desarrollo de sus competencias; conforme a la distribución sectorial, la norma contempla recursos de propósito general.

Por su parte, la destinación de los recursos de la participación de propósito general depende de la categoría de los municipios y distritos; ya que los municipios de categoría 4ª, 5ª y 6ª, pueden destinar el 42% de esta asignación para inversión u otros gastos asociados al funcionamiento de la administración municipal, lo cual se denomina libre destinación, los municipios y distritos de categorías especial, 1ª, 2ª y 3ª, los cuales deben destinar el 100% de la asignación para inversión. El 8% para Deporte, el 6% para Cultura, el 10% para el FONPET y el restante para Libre Inversión.

En gráfica 1 en pesos corrientes, para la vigencia 2021 se asignó un total de \$212.021.623.468 creciendo frente al año 2020 en un 4.37% con respecto a lo asignado en el año 2020 que ascendió a \$202.144.905.154; esta asignación de recursos se ve reflejada, en los sectores como libre destinación, libre inversión, deporte y recreación y cultura.

Teniendo en cuenta la distribución sectorial, la participación municipal de los recursos asignados del sistema general de participaciones, se realizó un comparativo entre la vigencia 2020-2021 de los sectores mencionados en el párrafo anterior; se encontró que las variaciones porcentuales de un año a otro muestran que en el sector Deporte y Recreación para la vigencia 2021 se asignó \$13.342.893.997 con una variación del 4.96% frente al año anterior; en el sector Cultura se asignaron \$10.007.170.4989 incrementando, frente al año anterior en 4.96%; el sector de Libre inversión presentó una asignación de \$148.734.534.111 variando con una variación positiva de 3.98%; para el sector Libre Destinación fue asignado para este 2021 \$39.937.024.862 pesos varió el 5.48% frente al año anterior.

Gráfico1. Distribución Sectorial Participación Municipal Recursos Asignados SGP



Fuente: SICODIS-CUIPO; Información reportada al DNP 2021. Cálculos SAT – DAPV.

En tabla 31 en pesos corrientes, conforme al análisis de la información suministrada por las entidades territoriales, se verificó que los recursos asignados y efectivamente girados por concepto de Propósito General en la vigencia 2021, fueron programados en el presupuesto de ingresos los sectores Deporte y Recreación, Cultura, Libre inversión y Libre destinación. La asignación de los recursos a nivel Departamental para las 42 entidades territoriales para el periodo 2021 en el propósito general fue por un valor total de \$220.422.545.926 incrementándose frente al año anterior en 6.50%; el cual ascendió a \$206.967.128.107; con respecto al recaudo varió en -5.05% para el año 2021 estuvo por el orden de \$193.057.262.240 y para el 2020 este valor se ubicó en \$202.318.911.567.

Tabla 31. Propósito General

Entidad	Propósito General						
	Asignación Propósito General	Presupuesto definitivo	% Presupuestación	% Estandarización	Total Recaudo	% Ejecución	% Estandarización
Cali	69.884.121.267	77.649.023.630	111	0	77.649.023.631	111	0
Alcalá	3.289.073.609	3.289.073.609	100	100	3.289.073.609	100	100
Andalucía	2.800.546.601	2.800.546.601	100	100	1.604.786.487	57	57
Ansermanuevo	2.716.234.442	2.716.234.442	100	100	1.555.422.739	57	57
Argelia	2.920.066.166	2.920.066.166	100	100	1.648.958.689	56	56

Entidad	Propósito General						
	Asignación Propósito General	Presupuesto definitivo	% Presupuestación	% Estandarización	Total Recaudo	% Ejecución	% Estandarización
Bolívar	3.115.192.758	3.115.192.758	100	100	1.777.136.922	57	57
Buenaventura	11.802.258.259	11.802.258.259	100	100	11.015.441.041	93	93
Buga	4.357.714.901	4.357.714.901	100	100	4.357.714.901	100	100
Bugalagrande	4.039.365.843	4.039.365.843	100	100	4.039.365.843	100	100
Caicedonia	1.709.191.073	1.709.191.073	100	100	1.842.567.109	108	0
Calima El Darién	2.791.912.049	2.791.912.049	100	100	3.303.853.015	118	0
Candelaria	3.779.680.684	3.779.680.684	100	100	3.779.680.684	100	100
Cartago	5.846.272.456	6.446.497.921	110	0	3.467.749.502	59	59
Dagua	2.908.317.137	2.908.317.137	100	100	1.547.397.612	53	53
El Águila	2.313.395.074	2.313.395.074	100	100	1.317.722.849	57	57
El Cairo	2.472.465.799	2.472.465.799	100	100	1.401.830.970	57	57
El Cerrito	2.546.558.982	2.546.558.982	100	100	1.411.150.520	55	55
El Dovio	2.624.256.846	2.624.256.846	100	100	1.492.619.707	57	57
Florida	2.630.157.798	2.610.822.318	99	99	1.457.475.977	55	55
Ginebra	2.743.486.733	2.743.486.733	100	100	2.743.486.733	100	100
Guacarí	1.824.264.698	1.824.264.698	100	100	1.017.292.790	56	56
Jamundí	6.184.075.852	6.184.075.852	100	100	6.184.075.852	100	100
La Cumbre	2.676.874.385	2.676.874.385	100	100	82.638.169	3	3
La Unión	1.901.537.574	1.901.537.574	100	100	2.091.111.596	110	0
La Victoria	2.044.753.564	2.045.165.808	100	0	2.044.753.564	100	100
Obando	2.394.988.109	2.394.988.109	100	100	1.367.707.211	57	57
Palmira	11.901.477.187	11.901.477.187	100	100	11.901.477.187	100	100
Pradera	2.877.249.781	2.932.625.857	102	0	5.754.499.562	200	0
Restrepo	2.398.237.142	2.398.237.142	100	100	2.398.237.142	100	100
Riofrio	3.107.312.913	3.107.312.913	100	100	3.107.312.913	100	100
Roldanillo	2.282.331.923	2.282.331.923	100	100	1.264.731.707	55	55
San Pedro	2.630.665.949	2.630.665.949	100	100	1.500.114.011	57	57
Sevilla	2.459.562.794	2.459.562.794	100	100	1.272.881.996	52	52
Toro	3.072.124.303	3.072.124.303	100	100	1.736.881.128	57	57
Trujillo	3.278.692.837	3.278.692.837	100	100	1.873.339.121	57	57
Tuluá	8.008.162.827	8.008.162.827	100	100	8.008.162.827	100	100
Ulloa	1.982.381.962	1.982.381.962	100	100	1.120.785.361	57	57
Versalles	1.600.402.780	1.600.402.780	100	100	914.202.034	57	57

Entidad	Propósito General						
	Asignación Propósito General	Presupuesto definitivo	% Presupuestación	% Estandarización	Total Recaudo	% Ejecución	% Estandarización
Vijes	2.431.570.281	2.430.912.071	100	100	1.384.107.692	57	57
Yotoco	3.031.464.173	3.031.464.173	100	100	1.724.774.750	57	57
Yumbo	4.316.244.255	4.316.244.255	100	100	4.316.244.255	100	100
Zarzal	2.326.979.702	2.326.979.702	100	100	1.289.472.832	55	55
Total general	212.021.623.468	220.422.545.926	104	0	193.057.262.240	91	91

Fuente: SICODIS-CUIPO; Información reportada al DNP 2021. Cálculos SAT – DAPV.

En tabla 32, correspondiente al cumplimiento de los recursos asignados para el propósito general frente a los presupuestados para la vigencia 2021, de las 42 entidades territoriales se encuentra que 36 entidades que representan el 85% del total, cumplen con la presupuestación del 100% del valor asignado; el 5% corresponde a 2 entidad territorial, reportaron menos de lo asignado en el presupuesto; las que estuvieron por encima de lo asignado son 4 entidades territoriales, que representan un 10% del total; se configura como presunta irregularidad, debido a que el presupuesto definitivo debe ser igual al valor asignado para la respectiva vigencia.

Tabla 32. Cumplimiento Valor Asignado vs Valor Presupuestado

Cumplimiento en presupuestación del ingreso	Total Entidades	% Del total	Entidades
Cumple	36	85%	Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Candelaria, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Ginebra, Guacarí, Jamundí, La Cumbre, La Unión, Obando, Palmira, Restrepo, Riofrio, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versailles, Yotoco, Yumbo y Zarzal
Ejecutó menos de lo asignado	2	5%	Florida y Vijes
Sobreestimó	4	10%	Cali, Cartago, La Victoria y Pradera
Incumple por ejecución en cero	0	0%	
Incumple por reporte extemporáneo	0	0%	
Incumple por no enviar información	0	0%	
Total general	42	100%	

Fuente: SICODIS-CUIPO; Información reportada al DNP 2021. Cálculos SAT – DAPV.

En tabla 33, se observa que, con relación al cumplimiento de los recursos asignados para el propósito general frente a los recaudados en la vigencia 2021; 12 de las entidades territoriales

que representan el 28% del total reportaron recaudo del 100% del valor asignado; 25 entidades que corresponden al 60% del total, ejecutaron menos de lo asignado, las que sobreestimaron la asignación del recaudo cinco (5) representan un 12% del total de las entidades; se configuran presuntas irregularidades, debido a que el recaudo debe ser igual al valor asignado para la respectiva vigencia.

Tabla 33. Cumplimiento Valor Asignado vs Valor Recaudado

Cumplimiento en la ejecución del ingreso	Total Entidades	% Del total	Entidades
Cumple	12	28%	Alcalá, Buga, Bugalagrande, Candelaria, Ginebra, Jamundí, La Victoria, Palmira, Restrepo, Riofrio, Tuluá y Yumbo
Ejecutó menos de lo asignado	25	60%	Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Guacarí, La Cumbre, Obando, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco y Zarzal
Sobreestimó	5	12%	Cali, Caicedonia, Calima El Darién, La Unión y Pradera
Incumple por ejecución en cero	0	0%	
Incumple por reporte extemporáneo	0	0%	
Incumple por no enviar información	0	0%	
Total general	42	100%	

Fuente: SICODIS-CUIPO; Información reportada al DNP 2021. Cálculos SAT – DAPV.

SGP Deporte y Recreación: El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia reconoce el derecho que tienen todos los colombianos a la recreación, el deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. Este principio es desarrollado en la Ley del Deporte, Ley 181 de 1995, que clasifica al deporte como un derecho social y un factor básico en la formación integral de la persona, como se pudo identificar anteriormente para Deporte y Recreación se destina el 8% del Propósito General del SGP que equivale al 11.6%.

En tabla 34 en pesos corrientes, al analizar la información suministrada por los entidades territoriales, para el sector de deporte y recreación con respecto a la vigencia 2021, los recursos asignados ascendieron a \$13.342.893.997, es decir, aumentó 4,96% respecto a la vigencia 2020, siendo que, las ET del Valle del Cauca presupuestaron un total de \$13.363.169.140 que equivale al 100,15%, este valor comparado con lo presupuestado en el año 2020 que ascendió a \$12.746.209.332 que representa el 4.84%, resultado indicativo que, las entidades del Valle del Cauca, logran una calificación de 0% en la estandarización debido a que presentó un mayor valor presupuestado frente a lo asignado; con respecto al total recaudado para la vigencia 2021 obtuvo un valor de \$13.693.469.079 varió positiva del 7,85% frente al año 2020 y mostró una

calificación de 0% en la estandarización; a consecuencia de ejecutar un mayor valor, con relación a lo asignado.

Tabla 34. Deporte y Recreación

Entidad	DEPORTE						
	Asignación Deporte	Presupuesto definitivo	% Presupuestación	% Estandarización	Total Recaudo	% Ejecución	% Estandarización
Cali	6.211.921.890	6.211.921.890	100	100	6.211.921.890	100	100
Alcalá	65.727.100	65.727.099	100	100	65.727.096	100	100
Andalucía	37.165.952	37.165.952	100	100	37.165.956	100	0
Ansermanuevo	38.082.360	38.082.360	100	100	38.082.362	100	0
Argelia	85.014.971	85.014.971	100	100	85.014.966	100	100
Bolívar	56.523.570	56.523.570	100	100	56.523.565	100	100
Buenaventura	1.049.089.623	1.049.089.623	100	100	1.049.089.623	100	100
Buga	387.352.436	387.352.436	100	100	387.352.436	100	100
Bugalagrande	82.826.907	82.826.907	100	100	82.826.907	100	100
Caicedonia	84.189.455	84.189.455	100	100	84.189.455	100	100
Calima El Darién	48.380.569	48.380.569	100	100	48.380.570	100	0
Candelaria	335.971.615	335.971.615	100	100	335.971.614	100	100
Cartago	287.969.259	308.244.401	107	0	308.244.401	107	0
Dagua	143.254.688	143.254.688	100	100	143.254.688	100	100
El Águila	45.802.463	45.802.463	100	100	45.802.463	100	100
El Cairo	60.819.926	60.819.926	100	100	60.819.926	100	100
El Cerrito	125.435.602	125.435.602	100	100	125.435.607	100	0
El Dovio	56.093.835	56.093.835	100	100	56.093.835	100	100
Florida	129.553.420	129.553.420	100	100	129.553.420	100	100
Ginebra	32.930.472	32.930.472	100	100	32.930.472	100	100
Guacarí	89.151.183	89.151.183	100	100	89.151.188	100	0
Jamundí	549.695.631	549.695.631	100	100	549.695.626	100	100
La Cumbre	47.221.811	47.221.811	100	100	47.221.811	100	100
La Unión	93.663.847	93.663.847	100	100	283.237.868	302	0
La Victoria	36.284.951	36.284.953	100	0	36.284.953	100	0
Obando	40.735.027	40.735.027	100	100	40.735.024	100	100
Palmira	1.057.909.083	1.057.909.083	100	100	1.057.909.083	100	100
Pradera	141.724.406	141.724.406	100	100	282.450.330	199	0
Restrepo	39.203.040	39.203.040	100	100	39.203.040	100	100

Entidad	DEPORTE						
	Asignación Deporte	Presupuesto definitivo	% Presupuestación	% Estandarización	Total Recaudo	% Ejecución	% Estandarización
Riofrio	70.422.708	70.422.708	100	100	70.422.708	100	100
Roldanillo	112.420.597	112.420.597	100	100	112.420.597	100	100
San Pedro	48.070.333	48.070.333	100	100	48.070.335	100	0
Sevilla	121.150.439	121.150.439	100	100	121.150.437	100	100
Toro	69.242.337	69.242.337	100	100	69.242.340	100	0
Trujillo	54.478.657	54.478.657	100	100	54.478.656	100	100
Tuluá	711.909.739	711.909.739	100	100	711.909.739	100	100
Ulloa	54.858.799	54.858.799	100	100	54.858.799	100	100
Versalles	26.818.016	26.818.016	100	100	26.818.016	100	100
Vijes	51.780.423	51.780.423	100	100	51.780.422	100	100
Yotoco	63.760.895	63.760.895	100	100	63.760.895	100	100
Yumbo	383.666.156	383.666.156	100	100	383.666.156	100	100
Zarzal	114.619.806	114.619.806	100	100	114.619.804	100	100
Total general	13.342.893.997	13.363.169.140	100,15	0	13.693.469.079	103	0

Fuente: SICODIS-CUIPO; Información reportada al DNP 2021. Cálculos SAT – DAPV.

En tabla 35, frente al cumplimiento de los recursos asignados en el sector de Deporte y Recreación con respecto a los presupuestados para la vigencia 2021, se encontró que el 98% de las 42 entidades territoriales con 41 ET que cumplen con la asignación del presupuesto en ingresos con 100% de calificación en la estandarización; el 2% que corresponde a 1 entidad, presupuestaron por encima del valor asignado y obtienen una calificación de 0% en la estandarización; lo anterior se configura como presunta irregularidad, debido a que el presupuesto definitivo debe ser igual al valor asignado para la respectiva vigencia.

Tabla 35. Cumplimiento Valor Asignado vs Valor Presupuestado

Cumplimiento en la Presupuestación del Ingreso	Total Entidades	% Del total	Entidades
Cumple	41	98%	Cali, Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Candelaria, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, Jamundí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Riofrio, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Yumbo, Zarzal.
Presupuestó menos de lo asignado	0	0%	
Sobreestimó	1	2%	Cartago

Cumplimiento en la Presupuestación del Ingreso	Total Entidades	% Del total	Entidades
Incumple por presupuestación en cero	0	0%	
Incumple por reporte extemporáneo	0	0%	
Incumple por no enviar información	0	0%	
Total general	42	100%	

Fuente: SICODIS-CUIPO; Información reportada al DNP 2021. Cálculos SAT – DAPV.

En tabla 36, el análisis del cumplimiento de los recursos asignados en el sector de Deporte y Recreación mostró que con respecto al valor recaudo en la vigencia 2021; 39 de las entidades territoriales que representan el 93% del total reportaron un recaudo del 100% del valor asignado, con 100% de calificación en la estandarización; 3 ET reportaron recaudo por encima del valor asignado, que equivale a decir que sobreestimaron la asignación en el recaudo, con 0% de calificación en la estandarización; se configuran presuntas irregularidades, debido a que el recaudo debe ser igual al valor asignado para la respectiva vigencia.

Tabla 36. Cumplimiento Valor Asignado vs Valor Recaudado

Cumplimiento en la ejecución del ingreso	Total Entidades	% Del total	Entidades
Cumple	39	93%	Cali, Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Candelaria, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, Jamundí, La Cumbre, La Victoria, Obando, Palmira, Restrepo, Riofrio, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Yumbo, Zarzal.
Ejecutó menos de lo asignado	0	0%	
Sobreestimó	3	7%	Cartago, La Unión, Pradera
Incumple por ejecución en cero	0	0%	
Incumple por reporte extemporáneo	0	0%	
Incumple por no enviar información	0	0%	
Total general	42	100%	

Fuente: SICODIS-CUIPO; Información reportada al DNP 2021. Cálculos SAT – DAPV.

SGP, Cultura: El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país, promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

El sector de la cultura en Colombia se reorganizó en el año 1997, cuando se expidió la Ley 397 de 1997, por la cual se organiza al sector Cultura, liderado por el Ministerio de Cultura. A este sector de Cultura son asignados el 6% del Propósito General del SGP que equivale al 11.6%.

En tabla 37 en pesos corrientes, analizando la información suministrada por las entidades territoriales, para el sector de Cultura con respecto a la vigencia 2021, este sector presentó un valor de recursos asignados de \$10.007.170.498, cifra que frente al año 2020 que alcanzó un valor de \$9.533.923.341, varió positivamente en 4.96%; la incorporación al presupuesto de estos recursos ascendió a \$ 10.022.586.851 el 100.15%, por encima de lo asignado para esta vigencia, obteniendo una calificación de 0% en la estandarización debido a que presentó un mayor valor presupuestado frente a lo asignado; con relación a lo presupuestado en el año 2020 el cual ascendió a \$9.570.721.460, la variación fue del 4.72%, con respecto al total recaudado en el sector en la vigencia 2021, el valor estuvo por el orden de \$9.375.433.645 que representa el 94%, de lo asignado, la variación que presentó entre el 2020 y 2021 fue negativo en -1,74%, presentó una calificación de 94 puntos en la estandarización

Tabla 37. Cultura

Entidad	CULTURA						
	Asignación Cultura	Presupuesto Definitivo	% Presupuestación	% Estandarización	Total Recaudo	% Ejecución	% Estandarización
Cali	4.658.941.418	4.658.941.418	100	100	4.658.941.418	100	100
Alcalá	49.295.325	49.295.325	100	100	49.295.325	100	100
Andalucía	27.874.464	27.874.464	100	100	27.874.464	100	100
Ansermanuevo	28.561.769	28.561.769	100	100	28.561.768	100	100
Argelia	63.761.229	63.761.229	100	100	63.761.229	100	100
Bolívar	42.392.679	42.392.679	100	100	42.392.683	100	0
Buenaventura	786.817.218	786.817.218	100	100		0	0
Buga	290.514.327	290.514.327	100	100	290.514.327	100	100
Bugalagrande	62.120.181	62.120.181	100	100	62.120.181	100	100
Caicedonia	63.142.091	63.142.091	100	100	86.762.793	137	0
Calima El Darién	36.285.426	36.285.426	100	100	47.421.297	131	0
Candelaria	251.978.712	251.978.712	100	100	251.978.713	100	0
Cartago	215.976.944	231.183.296	107	0	231.183.295	107	0
Dagua	107.441.015	107.441.015	100	100	107.441.015	100	100
El Águila	34.351.848	34.351.848	100	100	34.351.848	100	100
El Cairo	45.614.945	45.614.945	100	100	45.614.945	100	100
El Cerrito	94.076.702	94.076.702	100	100	94.076.697	100	100
El Dovio	42.070.376	42.070.376	100	100	42.070.376	100	100
Florida	97.165.066	97.165.066	100	100	97.165.066	100	100
Ginebra	24.697.854	24.697.854	100	100	24.697.854	100	100
Guacarí	66.863.386	66.863.386	100	100	66.863.387	100	0
Jamundí	412.271.724	412.271.725	100	0	412.271.722	100	100
La Cumbre	35.416.358	35.416.358	100	100	35.416.358	100	100
La Unión	70.247.885	70.247.885	100	100	70.247.883	100	100
La Victoria	27.213.713	27.423.713	101	0	27.213.712	100	100

Entidad	CULTURA						
	Asignación Cultura	Presupuesto Definitivo	% Presupuestación	% Estandarización	Total Recaudo	% Ejecución	% Estandarización
Obando	30.551.270	30.551.270	100	100	30.551.268	100	100
Palmira	793.431.812	793.431.812	100	100	793.431.812	100	100
Pradera	106.293.303	106.293.303	100	100	211.408.038	199	0
Restrepo	29.402.280	29.402.280	100	100	29.402.280	100	100
Riofrio	52.817.031	52.817.031	100	100	52.817.031	100	100
Roldanillo	84.315.447	84.315.447	100	100	84.315.447	100	100
San Pedro	36.052.750	36.052.750	100	100	36.052.751	100	0
Sevilla	90.862.830	90.862.830	100	100	90.865.542	100	0
Toro	51.931.752	51.931.752	100	100	51.931.752	100	100
Trujillo	40.858.992	40.858.992	100	100	40.858.989	100	100
Tuluá	533.932.305	533.932.305	100	100	533.932.305	100	100
Ulloa	41.144.099	41.144.099	100	100	41.144.099	100	100
Versalles	20.113.512	20.113.512	100	100	20.113.512	100	100
Vijes	38.835.317	38.835.317	100	100	38.835.319	100	0
Yotoco	47.820.671	47.820.671	100	100	47.820.671	100	100
Yumbo	287.749.617	287.749.617	100	100	287.749.617	100	100
Zarzal	85.964.855	85.964.855	100	100	85.964.856	100	0
Total general	10.007.170.498	10.022.586.851	100	0	9.375.433.645	94	94

Fuente: SICODIS-CUIPO; Información reportada al DNP 2021. Cálculos SAT – DAPV.

En tabla 38. con respecto al cumplimiento de los recursos asignados en el sector de Cultura frente a los valores presupuestados para la vigencia 2021, se encontró que 40 ET que representan el 95% de las 42 entidades territoriales, cumplen con la presupuestación del 100% del valor asignado en ingresos y obtiene un 100% de calificación en la estandarización; 2 entidades, el 5%, mostraron un valor presupuestado por encima del asignado, obteniendo una calificación de 0% en la estandarización; lo anterior se configura como presunta irregularidad, debido a que el presupuesto definitivo debe ser igual al valor asignado para la respectiva vigencia.

En tabla 39, el análisis del cumplimiento de los recursos asignados en el sector de Cultura mostró con respecto al valor recaudo en la vigencia 2021; treinta y siete (37) de las entidades territoriales que representan el 88% del total reportaron un valor recaudado del 100% del valor asignado con calificación de 100% en la estandarización; 4 ET el 10% sobreestimaron la asignación del recaudo con 0% de calificación en la estandarización; 1 entidad Incumple por ejecución en cero y obtuvo una calificación de 0% en la estandarización; estas dos últimas se configuran presuntas irregularidades, debido a que el recaudo debe ser igual al valor asignado para la respectiva vigencia.

Tabla 38. Cumplimiento Valor Asignado vs Valor Presupuestado

Cumplimiento en la presupuestación del ingreso	Total Entidades	% Del total	Entidades
Cumple	40	95%	Cali, Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Candelaria, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, Jamundí, La Cumbre, La Unión, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Riofrio, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Yumbo, Zarzal
Presupuestó menos de lo asignado	0	0%	
Sobreestimó	2	5%	Cartago, La Victoria
Incumple por presupuestación en cero	0	0%	
Incumple por reporte extemporáneo	0	0%	
Incumple por no enviar información	0	0%	
Total general	42	100%	

Fuente: SICODIS-CUIPO; Información reportada al DNP 2021. Cálculos SAT – DAPV.

Tabla 39. Cumplimiento valor asignado vs valor recaudado

Cumplimiento en la ejecución del ingreso	Total Entidades	% Del total	Entidades
Cumple	37	88%	Cali, Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buga, Bugalagrande, Candelaria, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, Jamundí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Restrepo, Riofrio, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Yumbo, Zarzal
Ejecutó menos de lo asignado	0	0%	
Sobreestimó	4	10%	Caicedonia, Calima El Darién, Cartago, Pradera
Incumple por ejecución en cero	1	2%	Buenaventura
Incumple por reporte extemporáneo	0	0%	
Incumple por no enviar información	0	0%	
Total general	42	100%	

Fuente: SICODIS-CUIPO; Información reportada al DNP 2021. Cálculos SAT – DAPV.

SGP Libre Inversión: En tabla 40 en pesos corrientes, se observa que, la libre inversión que equivale al porcentaje restante de los recursos asignados al propósito general, después de

descontar el 42% de la libre destinación, 8% de Deporte, el 6% de Cultura y el 10% del FONPET, para la vigencia 2021, presento un total de recursos asignados por valor de \$148.734.534.111 pesos, cifra que frente al año 2020 \$143.035.140.602 varió en un 3.98%; se incorporó al presupuesto recursos por valor de \$148.909.803.491 en la vigencia 2021, frente al año anterior \$146.659.957.668 pesos mostró una variación del 1.53%; el sector obtuvo una calificación de 0% en la estandarización debido a que presentó un mayor valor presupuestado frente a lo asignado; respecto al total recaudado en el sector en la vigencia 2021 que ascendió a \$155.722.636.298, con respecto al año 2020 varió positivamente en 8.55%, presentó para la vigencia 2021 una calificación de 0% en la estandarización; como se observa en la tabla 40, como anexo de información.

Tabla 40. Libre Inversión

Entidad	LIBRE INVERSION						
	Asignación Libre inversión	Presupuesto definitivo	% Presupuestación	% Estandarización	Total Recaudo	% Ejecución	% Estandarización
Cali	59.013.257.959	59.013.257.959	100	100	66.778.160.323	113	0
Alcalá	1.761.243.872	1.761.243.872	100	100	1.761.243.871	100	100
Andalucía	1.539.746.069	1.539.746.069	100	100	1.539.746.067	100	100
Ansermanuevo	1.488.778.608	1.488.778.608	100	100	1.488.778.609	100	0
Argelia	1.500.182.493	1.500.182.493	100	100	1.500.182.494	100	0
Bolívar	1.678.220.676	1.678.220.676	100	100	1.678.220.674	100	100
Buenaventura	9.966.351.418	9.966.351.418	100	100	9.966.351.418	100	100
Buga	3.679.848.138	3.679.848.138	100	100	3.679.848.138	100	100
Bugalagrande	2.154.400.975	2.154.400.975	100	100	2.154.400.975	100	100
Caicedonia	799.799.813	799.799.813	100	100	876.250.692	110	0
Calima El Darién	1.509.243.195	1.509.243.195	100	100	2.007.328.296	133	0
Candelaria	3.191.730.357	3.191.730.357	100	100	3.191.730.357	100	100
Cartago	2.735.707.960	2.928.321.807	107	0	2.928.321.806	107	0
Dagua	1.360.919.525	1.360.919.525	100	100		0	0
El Águila	1.237.568.538	1.237.568.538	100	100	1.237.568.538	100	100
El Cairo	1.295.396.099	1.295.396.099	100	100	1.295.396.099	100	100
El Cerrito	1.191.638.215	1.191.638.215	100	100	1.191.638.216	100	0
El Dovio	1.394.455.496	1.394.455.496	100	100	1.394.455.496	100	100
Florida	1.230.757.491	1.211.422.011	98	98	1.230.757.491	100	100
Ginebra	1.516.205.357	1.516.205.357	100	100	1.516.205.357	100	100
Guacarí	861.278.224	861.278.224	100	100	861.278.215	100	100
Jamundí	5.222.108.497	5.222.108.496	100	100	5.222.108.504	100	0

Entidad	LIBRE INVERSION						
	Asignación Libre inversión	Presupuesto definitivo	% Presupuestación	% Estandarización	Total Recaudo	% Ejecución	% Estandarización
La Cumbre	1.445.089.665	1.445.089.665	100	100		0	0
La Unión	889.806.542	889.806.542	100	100	889.806.544	100	0
La Victoria	1.103.159.801	1.103.159.797	100	100	1.103.159.797	100	100
Obando	1.296.420.918	1.296.420.918	100	100	1.296.420.919	100	0
Palmira	10.050.136.292	10.050.136.292	100	100	10.050.136.292	100	100
Pradera	1.346.381.851	1.344.372.869	100	100	2.705.983.996	201	0
Restrepo	1.301.790.627	1.301.790.627	100	100	1.301.790.627	100	100
Riofrio	1.642.029.829	1.642.029.829	100	100	1.642.029.829	100	100
Roldanillo	1.067.995.658	1.067.995.658	100	100	1.067.995.663	100	0
San Pedro	1.415.990.928	1.415.990.928	100	100	1.415.990.925	100	100
Sevilla	1.150.929.171	1.150.929.171	100	100	1.060.866.017	92	92
Toro	1.624.305.779	1.624.305.779	100	100	1.615.707.036	99	99
Trujillo	1.778.001.474	1.778.001.474	100	100	1.778.001.476	100	0
Tuluá	6.762.320.783	6.762.320.783	100	100	6.762.320.783	100	100
Ulloa	1.024.782.463	1.024.782.463	100	100	1.024.782.463	100	100
Versalles	867.270.506	867.270.506	100	100	867.270.506	100	100
Vijes	1.292.373.016	1.292.373.016	100	100	1.293.491.951	100	0
Votoco	1.613.193.184	1.613.193.184	100	100	1.613.193.184	100	100
Yumbo	3.644.828.482	3.644.828.482	100	100	3.644.828.482	100	100
Zarzal	1.088.888.167	1.088.888.167	100	100	1.088.888.172	100	0
Total general	148.734.534.111	148.905.803.491	100	0	155.722.636.298	105	0

Fuente: SICODIS-CUIPO; Información reportada al DNP 2021. Cálculos SAT – DAPV.

En tabla 41. respecto al cumplimiento de los recursos asignados en el sector de Libre Inversión y frente a los valores presupuestados para la vigencia 2021, se encontró que 40 ET el 95% de las 42 entidades territoriales, cumplen con la Presupuestación del 100% del valor asignado en ingresos, obteniendo un 100% de calificación en la estandarización; 1 entidad que representa el 2% del total presupuestó por debajo del valor asignado obtienen una calificación de 98% en la estandarización; un 2% 1 entidad mostraron un valor presupuestado por encima del asignado, obtuvieron una calificación de 0% en la estandarización; lo anterior se configura como presunta irregularidad, debido a que el presupuesto definitivo debe ser igual al valor asignado para la respectiva vigencia.

Tabla 41. Cumplimiento Valor Asignado vs Valor Presupuestado

Cumplimiento en la presupuestación del ingreso	Total Entidades	% Del total	Entidades
Cumple	40	95%	Cali, Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Candelaria, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Ginebra, Guacarí, Jamundí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Riofrio, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Yumbo, Zarzal
Presupuestó menos de lo asignado	1	2%	Florida
Sobreestimó	1	2%	Cartago
Incumple por Presupuestación en cero	0	0%	
Incumple por reporte extemporáneo	0	0%	
Incumple por no enviar información	0	0%	
Total general	42	100%	

Fuente: SICODIS-CUIPO; Información reportada al DNP 2021. Cálculos SAT – DAPV.

En tabla 42, en cuanto al análisis del cumplimiento de los recursos asignados en el sector de Libre Inversión se encontró que con referencia al valor recaudo en la vigencia 2021; treinta y tres (33) de las entidades territoriales que representan el 79% del total reportaron un valor de recaudo del 100% del valor asignado, con 100% de calificación en la estandarización.

Tabla 42. Cumplimiento Valor Asignado vs Valor Recaudado

Cumplimiento en la ejecución del ingreso	Total Entidades	% Del total	Entidades
Cumple	33	79%	Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Candelaria, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, Jamundí, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Restrepo, Riofrio, Roldanillo, San Pedro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Yumbo, Zarzal
Ejecutó menos de lo asignado	2	5%	Sevilla, Toro
Sobreestimó	5	12%	Cali, Caicedonia, Calima El Darién, Cartago, Pradera
Incumple por ejecución en cero	2	5%	Dagua, La Cumbre
Incumple por reporte extemporáneo	0	0%	
Incumple por no enviar información	0	0%	
Total general	42	100%	

Fuente: SICODIS-CUIPO; Información reportada al DNP 2021. Cálculos SAT – DAPV.

De otra parte, 2 el 5% del total de las entidades reportó recaudo por menor valor del monto asignado, con 98% en la estandarización; 5 ET el 12% del total de entidades,

sobreestimaron la asignación del recaudo, obtienen un 0% de calificación en la estandarización; 2 entidades territoriales incumplen por ejecución en 0, con 0% de calificación en la estandarización; lo anterior se configura como presuntas irregularidades, debido a que el recaudo debe ser igual al valor asignado para la respectiva vigencia.

SGP Libre Destinación: La Libre Destinación, considerando que los municipios clasificados en las categorías cuarta, quinta y sexta, de conformidad con las normas vigentes, podrán destinar libremente, para inversión y otros gastos inherentes al funcionamiento de la administración municipal, hasta un cuarenta y dos (42 %) de los recursos que perciban por concepto de *propósito general*, exceptuando los que se les asignen por el hecho de tener menos de 25.000. (Art. 357 Inc. 5).

En tabla 43 en pesos corrientes, se muestra que, 34 de 42 ET del departamento del Valle del Cauca los recursos asignados para la vigencia 2021 correspondiente libre destinación asignados ascienden a \$39.937.024.862, cifra que frente al año 2020 \$37.7863.943.418 presentó una variación del 5,48%; se incorporó al presupuesto recursos por valor de \$48.130.986.444 en el año 2021 frente al año anterior \$37.990.239.647 mostró variación de 26,69%; el sector obtuvo una calificación de 0% en la estandarización debido a que presupuestó un mayor valor frente a lo asignado; en cuanto al total recaudado e incorporado en el sector para la vigencia 2021 se mostró un valor de \$14.25.723.218, comparado con al año 2020 desmejoro en un -62,09%, al respecto obtuvo una calificación de 36% en la estandarización.

Tabla 43. Libre Destinación

Entidad	LIBRE DESTINACION						
	Asignación Libre destinación	Presupuesto definitivo	% Presupuestación	% Estandarización	Total Recaudo	% Ejecución	% Estandarización
Cali	0	7.764.902.363	0	0		0	0
Alcalá	1.412.807.312	1.412.807.313	100	0	1.412.807.317	100	0
Andalucía	1.195.760.116	1.195.760.116	100	100	0	0	0
Ansermanuevo	1.160.811.705	1.160.811.705	100	100	0	0	0
Argelia	1.271.107.473	1.271.107.473	100	100	0	0	0
Bolívar	1.338.055.833	1.338.055.833	100	100	0	0	0
Buenaventura	0	0	0	0	0	0	0
Buga	0	0	0	0	0	0	0
Bugalagrande	1.740.017.780	1.740.017.780	100	100	1.740.017.780	100	100
Caicedonia	762.059.714	762.059.714	100	100	795.364.169	104	0
Calima El Darién	1.198.002.859	1.198.002.859	100	100	1.200.722.852	100	0
Candelaria	0	0	0	0	0	0	0

Entidad	LIBRE DESTINACION						
	Asignación Libre destinación	Presupuesto definitivo	% Presupuestación	% Estandarización	Total Recaudo	% Ejecución	% Estandarización
Cartago	2.606.618.293	2.978.748.417	114	0	0	0	0
Dagua	1.296.701.909	1.296.701.909	100	100	1.296.701.909	100	100
El Águila	995.672.225	995.672.225	100	100	0	0	0
El Cairo	1.070.634.829	1.070.634.829	100	100	0	0	0
El Cerrito	1.135.408.463	1.135.408.463	100	100	0	0	0
El Dovio	1.131.637.139	1.131.637.139	100	100	0	0	0
Florida	1.172.681.821	1.172.681.821	100	100	0	0	0
Ginebra	1.169.653.050	1.169.653.050	100	100	1.169.653.050	100	100
Guacarí	806.971.905	806.971.905	100	100	0	0	0
Jamundí	0	0	0	0	0	0	0
La Cumbre	1.149.146.551	1.149.146.551	100	100	0	0	0
La Unión	847.819.300	847.819.300	100	100	847.819.301	100	0
La Victoria	878.095.099	878.297.345	100	0	878.095.102	100	0
Obando	1.027.280.894	1.027.280.894	100	100	0	0	0
Palmira	0	0	0	0	0	0	0
Pradera	1.282.850.221	1.340.235.279	104	0	2.554.657.198	199	0
Restrepo	1.027.841.195	1.027.841.195	100	100	1.027.841.195	100	100
Riofrio	1.342.043.345	1.342.043.345	100	100	1.342.043.345	100	100
Roldanillo	1.017.600.221	1.017.600.221	100	100	0	0	0
San Pedro	1.130.551.938	1.130.551.938	100	100	0	0	0
Sevilla	1.096.620.354	1.096.620.354	100	100	0	0	0
Toro	1.326.644.435	1.326.644.435	100	100	0	0	0
Trujillo	1.405.353.714	1.405.353.714	100	100	0	0	0
Tuluá	0	0	0	0	0	0	0
Ulloa	861.596.601	861.596.601	100	100	0	0	0
Versalles	686.200.746	686.200.746	100	100	0	0	0
Vijes	1.048.581.525	1.047.923.315	100	100	0	0	0
Yotoco	1.306.689.423	1.306.689.423	100	100	0	0	0
Yumbo	0	0	0	0	0	0	0
Zarzal	1.037.506.874	1.037.506.874	100	100	0	0	0
Total general	39.937.024.862	48.130.986.444	121	0	14.265.723.218	36	36

Fuente: SICODIS-CUIPO; Información reportada al DNP 2021. Cálculos SAT – DAPV.

En tabla 44, el análisis del cumplimiento de la asignación de los recursos en el sector de Libre Destinación mostró con respecto a los valores presupuestados para la vigencia 2021 que

el 91% de las 35 entidades territoriales que reciben recursos en este sector; 32 cumplen con la Presupuestación del 100% del valor asignado en ingresos, obteniendo un 100% de calificación en la estandarización; 2 entidades presentaron un valor presupuestado por encima del asignado, obtuvo una calificación de 0% en la estandarización; por otra parte 1 entidad que representan el 3% del total, el Distrito de Cali presupuesto recursos sin que se le hayan asignado, obtienen calificación de 0% en la estandarización; reflejándose en los casos anteriores, se presume una configuración de presunta irregularidad, debido a que el presupuesto definitivo debe ser igual al valor asignado para la respectiva vigencia.

Tabla 44. Cumplimiento Valor Asignado vs Valor Presupuestado

Cumplimiento en la presupuestación del ingreso	Total Entidades	% Del total	Entidades
Cumple	32	91%	Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Restrepo, Riofrio, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Zarzal.
Presupuestó menos de lo asignado	0	0%	
Sobreestimó	2	6%	Cartago, Pradera
Incumple por Presupuestación en cero	0	0%	
Incumple por reporte extemporáneo	0	0%	
Presupuestó sin asignación de recursos	1	3%	Cali
Total general	35	100%	

Fuente: SICODIS-CUIPO; Información reportada al DNP 2021. Cálculos SAT – DAPV.

Tabla 45, con respecto al análisis del cumplimiento de los recursos asignados con respecto a los recaudados en la vigencia 2021 en el sector de Libre Destinación, de las (34) entidades que reciben recursos en este sector se encontró que 9 ET que representan el 26%, reportaron un valor de recaudo del 100% del valor asignado y obtienen una calificación de 100% en la estandarización; 23 entidades que equivalen al 68% reportaron un valor de recaudo menor al monto asignado, 2 ET que representan el 6%, sobreestimaron la asignación, recaudando un mayor valor con respecto al valor asignado, obteniendo 0% de calificación en la estandarización; lo descrito se configura como presuntas irregularidades, debido a que el recaudo debe ser igual al valor asignado para la respectiva vigencia.

Tabla 45. Cumplimiento Valor Asignado vs Valor Recaudado

Cumplimiento en la Ejecución del Ingreso	Total Entidades	% Del total	Entidades
Cumple	9	26%	Alcalá, Bugalagrande, Calima El Darién, Dagua, Ginebra, La Unión, La Victoria, Restrepo, Riofrío
Ejecutó menos de lo asignado	23	68%	Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Cartago, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Guacarí, La Cumbre, Obando, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Zarzal
Sobreestimó	2	6%	Caicedonia, Pradera
Incumple por ejecución en cero	0	0%	
Incumple por reporte extemporáneo	0	0%	
Incumple por no enviar información	0	0%	
Total general	34	100%	

Fuente: SICODIS-CUIPO; Información reportada al DNP 2021. Cálculos SAT – DAPV.

3.2 Nivel de Cumplimiento General de la Ejecución del Gasto de Inversión Sectorial Financiado con Sistema General De Participaciones

A partir del artículo 84 de la Ley 715 de 2001, en el cual se establece que, los ingresos y gastos de las entidades territoriales con recursos del SGP se apropiarán en los planes y presupuestos de los departamentos, distritos y municipios; en consecuencia, en el presente análisis se evalúa que los recursos del Sistema General de Participaciones asignados para la vigencia 2021, se hayan ejecutado en su totalidad, en gastos de inversión, funcionamiento y servicio de la deuda (en los casos permitidos), cumpliendo con las disposiciones legales, con las destinaciones sectoriales y las competencias de las entidades territoriales. En el evento de presentarse ejecución de gastos superiores o inferiores a la asignación, se configuran presuntas irregularidades que deben ser reportadas a los órganos de control.

El siguiente indicador se aplica para calcular la ejecución de los gastos, para lo cual se toman los valores de la asignación de recursos del SGP efectuada a través de los documentos de distribución, compilados en el aplicativo SICODIS y los compromisos reportados por las administraciones municipales en el formulario D - Ejecución de Gastos del CUIPO, como se plantea a continuación:

$$\% \text{ Ejecución gastos} = \frac{\text{Compromisos}}{\text{Valor asignado documento de distribución SGP}}$$

Al igual que en el análisis de los ingresos, en la evaluación del gasto las calificaciones son acordes con el nivel de ejecución, como se puede apreciar en la siguiente tabla:

Tabla 46. Calificación de la Ejecución de Gastos

Entidad	% Ejecución del Gasto	Calificación Estandarizada	Explicación
Entidad 1	100,0%	100,0%	Se comprometió el total de los recursos asignados por el documento de distribución SGP
Entidad 2	105,5%	0,0%	La entidad comprometió valores mayores a los distribuidos por concepto del SGP
Entidad 3	30,0%	30,0%	Ejecución inferior al valor asignado

Fuente: DNP-Manual de orientaciones para realizar la evaluación del componente de requisitos legales 2021

En concordancia con los anteriores planteamientos, en la evaluación de las diferentes asignaciones sectoriales, el municipio de Pradera se clasifica en situación de incumplimiento por no reportar la ejecución de gastos con recursos del SGP, asignándosele una calificación de cero, configurándose una presunta irregularidad.

3.2.1 Análisis de la Ejecución del Gasto de Inversión Sectorial

Como se presentó en el acápite del análisis del ingreso en 2021, el total de recursos del SGP en pesos corrientes asignado a los municipios del Valle del Cauca fue por \$2.462.350.789.243, con un incremento de 6,37% respecto a la vigencia 2020 que, ascendieron a \$2.312.709.700.363.

Del total asignado para 2021 la ejecución del gasto fue por valor de \$2.075.508.266.582, inferior en -6,46% a 2020 que ascendió a \$2.218.815.949.770; es de aclarar que, adicionalmente se evidenció el reporte de inversión con recursos de la asignación para cancelaciones en educación por \$9.710.504.800 y \$305.424.625.832 para prestación de servicios en salud, configurándose presuntas irregularidades porque las entidades del departamento no perciben recursos por este concepto. Consultar tabla 61 Comportamiento Presupuestación, incorporación y ejecución SGP. Ver Anexo 1.

En tabla 47, se observa que, en cuanto al comportamiento que presentaron las entidades territoriales del departamento, ninguna ejecutó el 100% de los recursos asignados; 35 ET tuvieron ejecuciones inferiores a la asignación; Caicedonia, Jamundí, La Cumbre, La Victoria,

Obando y Yotoco sobreestimaron el gasto al presentar ejecuciones superiores a 100% y Pradera incumplió por no reportar la ejecución de los recursos del SGP.

Tabla 47. Resumen Cumplimiento Ejecución Gasto Financiado con SGP

Cumplimiento en la ejecución del gasto	Total Entidades	% Del total	Entidades
Cumple	0	0%	
Ejecutó menos de lo asignado	35	83%	Cali, Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Calima, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, La Unión, Palmira, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes, Yumbo, Zarzal
Sobreestimó	6	14%	Caicedonia, Jamundí, La Cumbre, La Victoria, Obando, Yotoco
Incumple por ejecución en cero	1	2%	Pradera
Incumple por reporte extemporáneo	0	0%	
Incumple por no enviar información	0	0%	
Total general	42	100%	

Fuente: CUIPO. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

SGP, Educación: La asignación del SGP para educación comprende los componentes de calidad y prestación de servicios, con este último pueden financiarse gastos administrativos de los municipios certificados, por lo cual se tiene en cuenta la ejecución de gastos de funcionamiento.

En términos generales, las entidades territoriales del departamento registran una asignación para educación de \$1.319.469.782.960 y presentaron compromisos por \$1.288.722.456.280, equivalentes al 96,67%. No obstante, el municipio de Buga reportó ejecución de recursos por concepto de “Cancelaciones” por valor de \$9.710.504.800, configurándose una presunta irregularidad, porque dichos recursos solo le son asignados a los departamentos y el distrito de Bogotá. Ver Anexo 2.

En tabla 48, para la vigencia 2021 ninguna entidad territorial invirtió la totalidad de los recursos asignados; 39 ET ejecutaron porcentajes inferiores, 1 ET sobreestimó el gasto y 2 ET incumplieron por reporte en cero.

Tabla 48. Resumen Cumplimiento Ejecución SGP Educación

Cumplimiento en la ejecución del gasto	Total Entidades	% Del total	Entidades
Cumple	0	0%	
Ejecutó menos de lo asignado	39	93%	Cali, Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, Jamundí, La Cumbre, La Victoria, Obando, Palmira, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Yotoco, Yumbo, Zarzal
Sobreestimó	1	2%	Vijes
Incumple por ejecución en cero	2	5%	La Unión - Pradera
Incumple por reporte extemporáneo	0	0%	
Incumple por no enviar información	0	0%	
Total general	42	100%	

Fuente: CUIPO. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

Prestación de Servicios Educativos: Los recursos por concepto de prestación de servicios solo los reciben las entidades certificadas en educación y deben ser destinados al pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas, las contribuciones inherentes a la nómina y sus prestaciones sociales.

Tabla 49. Resumen Cumplimiento Ejecución SGP Educación- Prestación Servicios

Cumplimiento en la ejecución del gasto	Total Entidades	% Del total	Entidades
Cumple	1	13%	Cali
Ejecutó menos de lo asignado	7	88%	Buenaventura, Buga, Cartago, Jamundí, Palmira, Tuluá, Yumbo
Sobreestimó	0	0%	
Incumple por ejecución en cero	0	0%	
Incumple por reporte extemporáneo	0	0%	
Incumple por no enviar información	0	0%	
Total general	8	100%	

Fuente: CUIPO. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

En vigencia 2021, la asignación en pesos corrientes por este concepto ascendió a \$1.250.918.709.794, presentándose una ejecución del 98% equivalente a \$1.230.689.948.657. Del total ejecutado, el 99,72% fue destinado a inversión y el 0,28% restante a gastos de funcionamiento. Ver Anexo 3.

En tabla 49, se observa que, el Valle del Cauca de las 8 administraciones certificadas, solo Cali cumplió con una ejecución del 100%; 7 administraciones restantes tuvieron una ejecución inferior al total asignado.

Calidad Educativa: Los recursos de calidad deben ser invertidos en construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas, provisión de la canasta educativa y las acciones destinadas a mantener, evaluar y promover la calidad educativa.

Para vigencia 2021, el total de la asignación de los municipios del Valle ascendió a \$68.551.073.166 y la ejecución fue del 85%, por valor de \$58.032.507.623; estos recursos son asignados a todos los municipios y distritos (certificados y no certificados). Ver Anexo 4.

El 99,99% de los recursos de calidad fueron ejecutados en inversión y el 0,01% en el pago de deuda, presentándose una posible irregularidad por parte del municipio de Vijes al reportar compromisos para el pago del servicio de la deuda por \$8.310.879 con recursos de calidad matrícula.

En la tabla 50, se evidencia que los municipios de Guacarí, Restrepo y Riofrío invirtieron el 100% de la destinación; 36 municipios ejecutaron valores inferiores; Vijes sobrestimó el gasto y La Unión y Pradera incumplieron por no reportar ejecución.

Tabla 50. Resumen Cumplimiento Ejecución SGP Educación - Calidad

Cumplimiento en la ejecución del gasto	Total Entidades	% Del total	Entidades
Cumple	3	7%	Guacarí, Restrepo, Riofrío
Ejecutó menos de lo asignado	36	86%	Cali, Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Jamundí, La Cumbre, La Victoria, Obando, Palmira, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Yotoco, Yumbo, Zarzal
Sobrestimó	1	2%	Vijes
Incumple por ejecución en cero	2	5%	La Unión, Pradera
Incumple por reporte extemporáneo	0	0%	
Incumple por no enviar información	0	0%	
Total general	42	100%	

Fuente: CUIPO. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

SGP, Salud: A partir de la Ley 1955 de 2019 la distribución de los recursos de la destinación del SGP para salud se realiza a través de los componentes de aseguramiento en salud de los afiliados al régimen subsidiado, salud pública y subsidios de oferta (municipios certificados), por lo tanto, ya no aplican los componentes detallados en el artículo 47 de la Ley 715 de 2001.

Durante la vigencia 2021 el total de municipios y distritos del departamento tuvieron una asignación en pesos corrientes de \$805.759.445.859 y ejecutaron el 58,00% por valor de \$467.826.159.565; este bajo porcentaje de ejecución se presentó por inconsistencias en el reporte de los recursos para subsidios de oferta, como se explicará en el análisis de este componente.

El Distrito de Cali reportó ejecución de recursos por concepto de prestación de servicios por valor de \$303.686.513.740, configurándose una presunta irregularidad porque actualmente a las entidades no les son asignados recursos por este concepto. Ver Anexo 8.

En tabla 51, el comportamiento que presentaron las entidades territoriales en la ejecución de los recursos de salud se realizó de la siguiente manera: 25 ejecutaron el 100% de la asignación; 29 tuvieron una ejecución inferior al valor asignado; 2 realizaron una ejecución superior a la asignación y 3 no reportaron inversión, como puede observarse en la siguiente tabla:

Tabla 51. Resumen cumplimiento ejecución SGP salud

Cumplimiento en la ejecución del gasto	Total Entidades	% Del total	Entidades
Cumple	25	60%	Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Bugalagrande, Caicedonia, Calima, Cartago, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Ginebra, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, San Pedro, Toro, Tuluá, Ulloa, Versalles, Yotoco, Yumbo, Zarzal
Ejecutó menos de lo asignado	12	29%	Cali, Andalucía, Buga, Candelaria, El Cerrito, Guacarí, Jamundí, La Victoria, Palmira, Sevilla, Trujillo, Vijes
Sobreestimó	2	5%	La Cumbre, Obando
Incumple por ejecución en cero	3	7%	Dagua, La Unión, Pradera
Incumple por reporte extemporáneo	0	0%	
Incumple por no enviar información	0	0%	
Total general	42	100%	

Fuente: CUIPO. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

Aseguramiento en Salud del Régimen Subsidiado: De acuerdo con lo estipulado en la Ley 715 de 2001, los distritos, municipios y los departamentos son los responsables de financiar y cofinanciar la afiliación al régimen subsidiado de la población pobre vulnerable, por lo cual, son los encargados de identificar a la población a beneficiarse, presupuestar los recursos y realizar el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción.

Para 2021 los recursos asignados a las entidades territoriales del departamento por este concepto ascendieron a \$758.543.169.529, de los cuales reportaron una ejecución de \$411.622.949.217 equivalente al 54,00%. Ver Anexo 5.

En la tabla 52, puede evidenciarse que, 34 entidades territoriales ejecutaron el total de los recursos distribuidos para aseguramiento en salud; La Cumbre ejecutó un valor inferior a la destinación; por el contrario, Sevilla comprometió valores mayores a los distribuidos y 6 no reportaron ejecución.

Tabla 52. Resumen Cumplimiento Ejecución SGP Salud - Régimen Subsidiado

Cumplimiento en la Ejecución del Gasto	Total Entidades	% Del total	Entidades
Cumple	34	81%	Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima, Candelaria, Cartago, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Jamundí, La Victoria, Obando, Palmira, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, San Pedro, Toro, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Yumbo, Zarzal
Ejecutó menos de lo asignado	1	2%	La Cumbre
Sobreestimó	1	2%	Sevilla
Incumple por ejecución en cero	6	14%	Cali, Dagua, Guacarí, La Unión, Pradera, Trujillo
Incumple por reporte extemporáneo	0	0%	
Incumple por no enviar información	0	0%	
Total General	42	100%	

Fuente: CUIPO. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

Salud Pública: La Ley 715 de 2001, estableció que, las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción. Los distritos y municipios asumirán las acciones de promoción y prevención, que incluyen aquellas que a la fecha de entrar en vigencia la presente ley, hacían parte del Plan Obligatorio de Salud Subsidiado.

Para ejecutar las acciones propias de la salud pública, en la vigencia 2021 las entidades territoriales del departamento tuvieron una asignación en pesos corrientes de \$43.004.297.442 y la ejecución reportada fue por valor de \$48.556.000.814, equivalente al 113,00%. Este alto porcentaje fue afectado por el municipio de La Cumbre que tuvo una asignación de \$263.920.092 y reportó compromisos por \$8.710.777.792, para una ejecución de 3.301,00%. Ver Anexo 6.

En tabla 53, las 42 administraciones municipales del departamento, 15 ejecutaron el 100% de los recursos asignados; 19 comprometieron un menor valor, 5 sobrepasaron la asignación y 3 incumplieron por no reportar ejecución.

Tabla 53. Resumen Cumplimiento Ejecución SGP Salud - Salud Pública

Cumplimiento en la Ejecución del Gasto	Total Entidades	% Del total	Entidades
Cumple	15	36%	Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, El Águila, Ginebra, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, San Pedro, Toro, Ulloa, Versalles, Yotoco
Ejecutó menos de lo asignado	19	45%	Andalucía, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Calima, Cartago, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Guacarí, La Unión, La Victoria, Palmira, Trujillo, Tuluá, Vijes, Yumbo, Zarzal
Sobreestimó	5	12%	Cali, Caicedonia, Jamundí, La Cumbre, Obando
Incumple por ejecución en cero	3	7%	Dagua, Pradera, Sevilla
Incumple por reporte extemporáneo	0	0%	
Incumple por no enviar información	0	0%	
Total General	42	100%	

Fuente: CUIPO. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

Oferta Servicios de Salud: De acuerdo con el artículo 2.4.2.7 del Decreto 268 de 2020, los recursos del subsidio a la oferta deberán ser usados por los departamentos, municipios certificados y distritos para la financiación de los gastos de operación de la prestación de servicios de salud de las Empresas Sociales del Estado, administradores de infraestructura pública destinados a la prestación de servicios de salud, de acuerdo con lo establecido en numeral 52.2 del artículo 52 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 235 de la Ley 1955 de 2019.

Para vigencia 2021, los municipios del departamento certificados en salud tuvieron una asignación a pesos corrientes por \$4.211.978.888; aunque se evidencia un porcentaje de ejecución de 182,00% por valor \$7.647.209.534, esta cifra se afectó porque el municipio de

Trujillo, aunque no es certificado en salud, reportó ejecución de recursos de oferta por \$5.664.898.865, configurándose una presunta irregularidad. Ver Anexo 7.

En tabla 54, se indica que, las siguientes administraciones no reportaron ejecución con recursos de subsidios de oferta, pero lo hicieron por concepto de “prestación de servicios”, configurándose presuntas irregularidades porque ya no perciben ingresos por este concepto: Candelaria \$519.923.386; Jamundí \$799.925.682; Sevilla \$274.673.153; Vijes \$143.589.871.

Estos recursos para oferta en servicios de salud fueron asignados a 9 entidades territoriales certificadas, de las cuales Buenaventura, El Cerrito y Yotoco realizaron una ejecución del 100%; los 6 municipios restantes no reportaron inversión con la presente asignación.

Tabla 54. Resumen Cumplimiento Ejecución SGP Salud - Oferta Servicios

Cumplimiento en la Ejecución del Gasto	Total Entidades	% Del total	Entidades
Cumple	3	33%	Buenaventura, El Cerrito, Yotoco.
Ejecutó menos de lo asignado	0	0%	
Sobreestimó	0	0%	
Incumple por ejecución en cero	6	67%	Candelaria, Jamundí, La Cumbre, Pradera, Sevilla, Vijes
Incumple por reporte extemporáneo	0	0%	
Incumple por no enviar información	0	0%	
Total General	9	100%	

Fuente: CUIPO. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

SGP, Primera Infancia: El Acto Legislativo 04 de 2007 determinó que los recursos adicionales del Sistema General de Participaciones generados por efecto del crecimiento de la economía en una cifra superior al 4%, deben destinarse al Programa de Atención Integral de la Primera Infancia – PAIPI.

Para la vigencia 2021, no fueron asignados recursos para primera infancia, debido a que en el año inmediatamente anterior el crecimiento de la economía no superó el porcentaje determinado por el Acto Legislativo.

SGP, Agua Potable y Saneamiento Básico - APSB: El artículo 11 de la Ley 1176 de 2007 determinó que los recursos del SGP para agua potable y saneamiento básico se destinarán a financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, otorgar los subsidios que se otorguen a los estratos subsidiables, el pago del servicio de la deuda originado en el financiamiento de proyectos del sector de agua potable y saneamiento

básico, pre inversión en diseños, estudios e interventorías para proyectos del sector, entre otras actividades.

Para 2021 la asignación a pesos corrientes ascendió a \$117.564.426.835 y presentó un porcentaje de ejecución del 83%, equivalente a \$97.923.430.123. En términos generales, el 88,48% de los recursos por valor de \$86.646.798.682 se destinaron a inversión y el 11,52% restante, equivalente a \$11.276.631.441 al pago del servicio de la deuda. Ver Anexo 9.

Es importante tener en cuenta que el parágrafo 2 del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007 estableció que, de los recursos de la participación para agua potable y saneamiento básico de los municipios clasificados en categorías 2, 3, 4, 5 y 6 deberá destinarse mínimo el quince por ciento (15 %) de los mismos a la actividad señalada en el literal a) del presente artículo, es decir, al otorgamiento de subsidios. En este orden de ideas, de acuerdo con los compromisos reportados, los siguientes municipios destinaron porcentajes inferiores al 15,00% para subsidios, a saber: Andalucía 13,56%; El Cerrito 8,98%; Dagua, La Victoria y Roldanillo el 0,00%.

No obstante, el inciso 2 del parágrafo en mención determinó que, en los eventos en los cuales los municipios de que trata el presente parágrafo, hayan logrado el correspondiente equilibrio entre subsidios y contribuciones, podrán destinar un porcentaje menor de los recursos del Sistema General de Participaciones para el sector de agua potable y saneamiento básico para tal actividad, conforme a la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional, por lo tanto, las anteriores entidades deberán sustentar por qué se presentaron indicadores inferiores al 15%.

Tabla 55. Cumplimiento Ejecución SGP-APSB

Cumplimiento en la Ejecución del Gasto	Total Entidades	% Del total	Entidades
Cumple	0	0%	
Ejecutó menos de lo asignado	37	88%	Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, La Unión, Obando, Palmira, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes, Yumbo, Zarzal
Sobreestimó	4	10%	Cali, Jamundí, La Victoria, Yotoco
Incumple por ejecución en cero	1	2%	Pradera
Incumple por reporte extemporáneo	0	0%	
Incumple por no enviar información	0	0%	
Total General	42	100%	

Fuente: CUIPO. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

En cuanto al comportamiento de la ejecución con recursos de la destinación de SGP-APSB, en la tabla 55, se observa que, ninguna entidad territorial comprometió la totalidad de los recursos; 37 municipios ejecutaron valores inferiores a la asignación; 4 sobreestimaron el gasto y Pradera incumplió por reporte en cero.

SGP, Alimentación Escolar: Los recursos de la destinación para alimentación escolar deben ser invertidos especialmente en compra de alimentos y en menor proporción en menaje, dotación y su reposición para la prestación del servicio, aseo y combustible para la preparación de los alimentos, transporte de alimentos, personal para la preparación; de otra forma la provisión integral del servicio puede ser contratado con terceros.

Durante la vigencia 2021, los municipios y distritos del departamento tuvieron una asignación en pesos corrientes por valor de \$7.535.510.121 y comprometieron el 79.00% por \$5.926.447.465; de este total, el 79,96% por \$4.738.575.605 lo invirtieron en actividades relacionadas con la adquisición de bienes y servicios; el 20,04% equivalente a \$1.187.871.860 fue ejecutado por el municipio de Jamundí en transferencias corrientes, de los cuales reportaron \$277.486.520 pesos en transferencias destinados para apoyar la operación del programa de alimentación escolar, y \$910.385.340 en subsidios de acueducto, alcantarillado y aseo, presentándose una presunta irregularidad porque estos recursos no pueden ejecutarse en actividades diferentes a la alimentación escolar. Ver Anexo 10.

En la tabla 56, se evidencia que, los municipios de Cartago, Dagua, Ginebra, Palmira, Versalles, Yotoco, Yumbo y Zarzal cumplieron con la ley al ejecutar el 100% de la asignación; 13 entidades territoriales comprometieron menos recursos de los asignados y, por el contrario, 3 ejecutaron mayores recursos; 18 municipios incumplieron por no presentar ejecución.

Tabla 56. Cumplimiento Ejecución SGP - Alimentación Escolar

Cumplimiento en la Ejecución del Gasto	Total Entidades	% Del total	Entidades
Cumple	8	19%	Cartago, Dagua, Ginebra, Palmira, Versalles, Yotoco, Yumbo, Zarzal
Ejecutó menos de lo asignado	13	31%	Bolívar, Buenaventura, Buga, Caicedonia, El Águila, El Dovio, Florida, La Unión, La Victoria, Riofrío, San Pedro, Toro, Ulloa
Sobreestimó	3	7%	Cali, Jamundí, Vijes
Incumple por ejecución en cero	18	43%	Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bugalagrande, Calima, Candelaria, El Cairo, El Cerrito, Guacarí, La Cumbre, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Trujillo, Tuluá
Incumple por reporte extemporáneo	0	0%	
Incumple por no enviar información	0	0%	
Total general	42	100%	

Fuente: CUIPO. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

SGP, Propósito General: A través de la asignación de propósito general las entidades territoriales reciben las destinaciones para deporte y recreación, cultura, libre inversión y libre destinación. A continuación, se presenta el comportamiento que tuvieron cada una de estas destinaciones para la vigencia 2021:

Deporte y Recreación: De acuerdo con lo estipulado en la Ley 715 de 2001, con los recursos de la destinación para deporte y recreación las entidades territoriales deben financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal encaminados a planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio; Construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos, y Cooperar con otras entidades deportivas de carácter público y privado para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley.

En este orden de ideas, para 2021 a los distritos y municipios del departamento les fueron asignados en pesos corrientes \$13.342.893.997 y comprometieron \$12.961.701.444, equivalentes al 97.00%; de este valor, destinaron a inversión el 99,94% por \$12.953.871.855 y el 0,06 restante al pago del servicio de la deuda. Ver Anexo 11.

En tabla 57, de las 42 entidades territoriales del departamento, 21 ejecutaron la totalidad de recursos asignados para deporte y recreación; 16 comprometieron recursos inferiores a la asignación; 3 sobreestimaron el gasto y 2 incumplieron por presentar ejecución en cero.

Tabla 57. Cumplimiento Ejecución SGP, Propósito General - Deporte y Recreación

Cumplimiento en la ejecución del gasto	Total Entidades	% Del total	Entidades
Cumple	21	50%	Alcalá, Andalucía, Bolívar, Buenaventura, Bugalagrande, Candelaria, Cartago, Florida, Ginebra, Guacarí, La Victoria, Palmira, Riofrío, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Tuluá, Ulloa, Yotoco, Zarzal
Ejecutó menos de lo asignado	16	38%	Cali, Ansermanuevo, Argelia, Buga, Caicedonia, Calima, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Restrepo, Trujillo, Versalles, Vijes, Yumbo
Sobreestimó	3	7%	Jamundí, La Unión, Obando
Incumple por ejecución en cero	2	5%	La Cumbre, Pradera
Incumple por reporte extemporáneo	0	0%	
Incumple por no enviar información	0	0%	
Total general	42	100%	

Fuente: CUIPO. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

Cultura: Con los recursos destinados para el sector cultura las entidades territoriales pueden financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal para la fomentación del acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio; apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación así como las expresiones multiculturales; igualmente apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana; así como apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.) y demás iniciativas de organización del sector cultura, entre otras actividades.

En tabla 37 a peso corrientes, los recursos distribuidos a los municipios y distritos del departamento para la vigencia 2021 fueron por \$10.007.170.498 y comprometieron el 92,00% por valor de \$9.206.115.481. De los recursos comprometidos destinaron el 99,85% por \$9.192.089.265 a inversión y el 0,15% al pago del servicio de la deuda por \$ 14.026.216. Ver Anexo 11.

En la tabla 58 se evidencia que 9 entidades del departamento ejecutaron debidamente el total de los recursos asignados; 24 presentaron ejecuciones inferiores al 100%; contrariamente, 7 reportaron porcentajes superiores a la asignación y 2 incumplieron por presentar ejecución en cero.

Tabla 58. Cumplimiento Ejecución SGP, Propósito General - Cultura

Cumplimiento en la Ejecución del Gasto	Total Entidades	% Del total	Entidades
Cumple	9	21%	Cali, Andalucía, Argelia, Dagua, Ginebra, Riofrío, Versalles, Yumbo, Zarzal
Ejecutó menos de lo asignado	24	57%	Alcalá, Ansermanuevo, Bolívar, Buenaventura, Buga, Caicedonia, Calima, Candelaria, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Guacarí, Jamundí, Palmira, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Yotoco
Sobreestimó	7	17%	Cartago, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, San Pedro, Vijes
Incumple por ejecución en cero	2	5%	Bugalagrande, Pradera
Incumple por reporte extemporáneo	0	0%	
Incumple por no enviar información	0	0%	
Total general	42	100%	

Fuente: CUIPO. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

Libre Inversión: La asignación de propósito general para libre inversión debe emplearse para promover y financiar proyectos de interés municipal en otros sectores; con estos recursos se pueden financiar actividades encaminadas a cubrir las necesidades de la población, programas de saneamiento fiscal y financiero y cubrirse el servicio de la deuda originado en el financiamiento de proyectos de inversión física, adquirida en desarrollo de las competencias de los municipios.

En tabla 40 en pesos corrientes, los recursos de libre inversión son asignados a todos los municipios y distritos; para 2021 las administraciones del departamento tuvieron una asignación de \$148.734.534.111 y presentaron una ejecución del 106,00%, por valor de \$157.792.124.774; este porcentaje fue afectado por aquellas entidades que sobreestimaron el gasto, especialmente La Victoria, La Unión, Obando y Caicedonia que presentaron los índices más altos de 210,00%, 181,00%, 157,00% y 153,00%, respectivamente.

La ejecución de los recursos se desarrolló de la siguiente manera: Inversión, \$147.846.520.796 pesos, equivalente al 93,70%; Servicio de la deuda \$2.177.088.954, equivalente a 1,38%; Gastos de funcionamiento \$7.768.515.024, equivalente al 4,92%.

Es importante aclarar que, el reporte en gastos de funcionamiento fue realizado por las administraciones de Cali y Vijes, por valor de \$7.764.902.363 y \$3.612.661, respectivamente e incurrieron en presuntas irregularidades, porque la destinación para libre inversión no permite el financiamiento de estos conceptos. Ver Anexo 12.

En tabla 59, se observa que, solo el municipio de Restrepo presentó una correcta ejecución del 100%; 30 municipios presentaron porcentajes inferiores a la asignación; 10 sobreestimaron el gasto y el municipio de Pradera incumplió por reporte en cero.

Tabla 59. Cumplimiento ejecución SGP, Propósito General - Libre Inversión

Cumplimiento en la ejecución del gasto	Total Entidades	% Del total	Entidades
Cumple	1	2%	Restrepo
Ejecutó menos de lo asignado	30	71%	Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Bugalagrande, Calima, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, Palmira, Riofrío, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Yumbo, Zarzal
Sobreestimó	10	24%	Cali, Buga, Caicedonia, Jamundí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Vijes, Yotoco
Incumple por ejecución en cero	1	2%	Pradera
Incumple por reporte extemporáneo	0	0%	
Incumple por no enviar información	0	0%	
Total general	42	100%	

Fuente: CUIPO. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

Libre Destinación: De acuerdo a lo establecido en la Ley 715 de 2001, los municipios de categorías 4, 5, y 6 podrán destinar libremente para inversión u otros gastos inherentes al funcionamiento de la administración municipal, hasta un 42% de los recursos que perciba por la Participación de Propósito General - PPG, lo cual se denomina Libre Destinación; con estos recursos también se podrá cubrir el servicio de la deuda originado en el financiamiento de proyectos de inversión.

En el departamento del Valle del Cauca 34 municipios reciben recursos de propósito general para libre destinación; para 2021 tuvieron una asignación en pesos corrientes por valor de \$39.937.024.862, de los cuales reportaron una ejecución por valor de \$35.149.831.450, equivalentes al 88,00%; el 67,03% de los recursos por valor de \$23.561.257.447 se destinó a gastos de funcionamiento; el 0,49% al pago del servicio de la deuda por \$171.174.104 y el 32,48% restante, equivalente a \$11.417.399.899 a actividades propias de la inversión. Ver Anexo 12.

En tabla 60, se evidencia que, de los 34 municipios, Ansermanuevo, Guacarí, Restrepo, Sevilla y Versalles cumplieron con la ejecución total de la destinación; 17 administraciones invirtieron valores inferiores a la asignación; 7 lo hicieron comprometieron menos recursos de los recibidos y 5 reportaron ejecución en cero.

Es importante resaltar que el municipio de Buga no percibe recursos de SGP - Libre Destinación, no obstante, incurrió en una presunta irregularidad al reportar ejecución en gastos de funcionamiento con esta fuente de financiación por valor de \$2.816.149.621.

Tabla 60. Cumplimiento Ejecución SGP, Propósito General - Libre Destinación

Cumplimiento en la Ejecución del Gasto	Total Entidades	% Del total	Entidades
Cumple	5	15%	Ansermanuevo, Guacarí, Restrepo, Sevilla, Versalles
Ejecutó menos de lo asignado	17	50%	Alcalá, Andalucía, Bolívar, Bugalagrande, Calima, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Ginebra, La Unión, Obando, Riofrío, San Pedro, Ulloa, Zarzal
Sobreestimó	7	21%	Caicedonia, Cartago, La Cumbre, La Victoria, Toro, Vijes, Yotoco
Incumple por ejecución en cero	5	15%	Argelia, Florida, Pradera, Roldanillo, Trujillo
Incumple por reporte extemporáneo	0	0%	
Incumple por no enviar información	0	0%	
Total general	34	100%	

Fuente: CUIPO. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

3.2.2 Análisis del Comportamiento General de la Presupuestación, Recaudo Y Ejecución de los Recursos del SGP

En la tabla 61, se puede mostrar, el comportamiento general alcanzado por las 42 entidades territoriales del departamento, en términos del manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones, en relación con la presupuestación de los valores asignados, el recaudo o totalidad de los ingresos y la ejecución del gasto, que comprende inversión, funcionamiento y servicio de la deuda.

Para la vigencia 2021, el valor asignado a las 42 entidades territoriales del departamento fue por \$2.462.350.789.243, de los cuales presupuestaron \$2.468.334.907.541 proporcionales a 100,24% y recaudaron el 84,20% por \$2.126.352.509.759; asimismo, del total asignado, ejecutaron en gastos \$2.075.508.266.582, equivalentes al 84,00%. En la información consolidada se evidenció que ninguna de las administraciones del departamento logró el 100,00% en los tres momentos presupuestales (presupuestación, recaudo, ejecución gasto).

Respecto a los indicadores de presupuestación de la asignación, 28 entidades alcanzaron el 100,00%; 9 aforaron porcentajes inferiores, destacándose Cartago con el indicador más bajo de 90,21%; 5 administraciones sobreestimaron el ingreso, evidenciándose el distrito de Cali con el porcentaje más alto de 101,70%.

En cuanto a los indicadores de recaudo, solo 10 administraciones recaudaron el 100,00% de la asignación; 29 reportaron ingresos inferiores, resaltándose Sevilla y Guacarí con los menores índices de 23,00% y 33,00%, respectivamente; los municipios de Caicedonia, Calima El Darién y Pradera presentaron porcentajes superiores al 100,00%.

En relación con la ejecución del gasto, se evidenció que 35 entidades tuvieron porcentajes inferiores a 100,00%, entre los que se destacan Dagua y La Unión con los índices más bajos de 21,00% y 22,00%; por el contrario, los municipios de Yotoco, Jamundí, Caicedonia, Obando, La Victoria y La Cumbre presentaron ejecuciones superiores al 100%.

Es de aclarar que, en todos los casos, aquellas entidades que alcanzaron porcentajes superiores a 100, obtienen una calificación de 0 en el ranking de cumplimiento.

Tabla 61. Comportamiento Presupuestación, incorporación y ejecución SGP

Entidad	Asignación	Ppto definitivo	% Ppto	% Estand	Total Recaudo	% Ejec	% Estand	Total Gasto	% Ejec	% Estand
Cali	1.074.611.878.966	1.092.855.586.281	101,70	0,00	778.690.267.590	72,00	72,00	789.080.985.894	73,00	73,00
Alcalá	8.467.474.638	8.467.474.636	100,00	100,00	8.440.975.914	100,00	100,00	8.182.745.988	97,00	97,00
Andalucía	8.383.897.261	8.383.897.261	100,00	100,00	7.149.996.188	85,00	85,00	6.733.478.926	80,00	80,00
Ansermanuevo	9.486.156.357	9.486.156.357	100,00	100,00	8.320.371.259	88,00	88,00	9.183.957.691	97,00	97,00
Argelia	5.507.699.881	5.580.321.387	101,32	0,00	4.232.084.569	77,00	77,00	4.021.471.017	73,00	73,00
Bolívar	8.835.800.439	8.835.800.439	100,00	100,00	7.497.744.603	85,00	85,00	8.371.534.174	95,00	95,00
Buenaventura	317.137.390.702	313.229.832.174	98,77	98,77	312.443.014.956	99,00	99,00	299.112.862.517	94,00	94,00
Buga	90.648.680.312	90.648.680.312	100,00	100,00	90.648.680.312	100,00	100,00	81.882.252.747	90,00	90,00
Bugalagrande	10.419.189.269	10.335.500.946	99,20	99,20	9.342.295.042	90,00	90,00	6.707.368.229	64,00	64,00
Caicedonia	11.252.583.037	11.252.583.037	100,00	100,00	11.535.934.704	103,00	0,00	11.646.253.718	103,00	0,00
Calima El Darien	8.558.797.028	8.558.797.028	100,00	100,00	9.353.541.920	109,00	0,00	7.374.225.849	86,00	86,00
Candelaria	23.872.364.107	23.352.440.721	97,82	97,82	23.872.364.100	100,00	100,00	22.618.120.450	95,00	95,00
Cartago	97.581.477.680	88.028.191.871	90,21	90,21	95.384.455.683	98,00	98,00	95.849.578.684	98,00	98,00
Dagua	17.167.868.726	17.167.868.726	100,00	100,00	14.524.859.261	85,00	85,00	3.569.379.172	21,00	21,00
El Aguila	6.256.076.114	6.256.076.114	100,00	100,00	5.260.403.889	84,00	84,00	5.503.703.936	88,00	88,00
El Cairo	5.615.894.002	5.615.894.002	100,00	100,00	4.545.259.173	81,00	81,00	5.092.655.616	91,00	91,00
El Cerrito	16.739.488.068	16.739.488.068	100,00	100,00	15.604.079.606	93,00	93,00	13.218.275.954	79,00	79,00
El Dovio	7.687.825.798	7.657.514.804	99,61	99,61	6.525.877.665	85,00	85,00	7.051.126.916	92,00	92,00
Florida	19.448.593.031	19.429.257.551	99,90	99,90	18.275.911.210	94,00	94,00	17.854.303.688	92,00	92,00
Ginebra	9.306.741.034	9.306.741.034	100,00	100,00	9.305.119.099	100,00	100,00	8.684.155.275	93,00	93,00
Guacarí	10.454.042.735	10.454.042.735	100,00	100,00	3.461.896.799	33,00	33,00	3.730.478.790	36,00	36,00
Jamundi	91.811.902.047	90.994.752.451	99,11	99,11	90.994.752.452	99,00	99,00	94.984.307.147	103,00	0,00
La Cumbre	7.427.892.595	7.427.892.596	100,00	0,00	4.833.656.379	65,00	65,00	13.796.985.011	186,00	0,00
La Unión	13.175.015.739	13.175.015.737	100,00	100,00	12.650.972.308	96,00	96,00	2.886.649.351	22,00	22,00
La Victoria	6.310.711.938	6.311.124.181	100,01	0,00	6.310.711.937	100,00	100,00	8.888.856.194	141,00	0,00
Obando	6.295.813.512	6.378.358.829	101,31	0,00	5.268.532.614	84,00	84,00	6.861.218.481	109,00	0,00
Palmira	210.200.012.306	213.146.600.210	101,40	0,00	210.200.012.306	100,00	100,00	201.833.101.402	96,00	96,00
Pradera	16.262.413.108	16.037.452.002	98,62	98,62	32.527.010.450	200,00	0,00	-	0,00	0,00
Restrepo	8.115.989.319	8.115.989.319	100,00	100,00	8.115.989.319	100,00	100,00	7.930.596.290	98,00	98,00
Riofrio	9.035.211.438	9.035.211.438	100,00	100,00	9.035.211.437	100,00	100,00	8.834.038.967	98,00	98,00
Roldanillo	13.530.029.426	13.530.029.426	100,00	100,00	12.512.429.210	92,00	92,00	12.187.965.679	90,00	90,00
San Pedro	6.952.291.283	6.952.291.283	100,00	100,00	5.823.528.428	84,00	84,00	6.531.373.069	94,00	94,00
Sevilla	18.319.581.533	18.319.581.533	100,00	100,00	4.287.882.219	23,00	23,00	17.187.112.700	94,00	94,00
Toro	8.772.145.258	8.772.145.258	100,00	100,00	7.436.902.083	85,00	85,00	8.727.905.102	99,00	99,00
Trujillo	10.967.774.707	10.967.774.707	100,00	100,00	9.288.745.336	85,00	85,00	8.719.337.223	79,00	79,00
Tulua	150.190.977.611	150.190.977.611	100,00	100,00	150.190.977.611	100,00	100,00	145.655.272.974	97,00	97,00
Ulloa	3.893.723.984	3.893.723.984	100,00	100,00	3.032.127.383	78,00	78,00	3.670.696.238	94,00	94,00
Versalles	4.988.039.794	4.988.039.794	100,00	100,00	4.301.839.048	86,00	86,00	4.785.345.696	96,00	96,00
Vijes	6.010.962.325	5.805.419.563	96,58	96,58	4.819.909.865	80,00	80,00	5.635.924.869	94,00	94,00
Yotoco	8.120.797.784	8.120.797.784	100,00	100,00	6.814.108.361	84,00	84,00	8.283.235.195	102,00	0,00
Yumbo	80.437.224.713	80.437.224.713	100,00	100,00	80.437.224.703	100,00	100,00	79.067.024.633	98,00	98,00
Zarzal	14.092.359.638	14.092.359.638	100,00	100,00	13.054.852.768	93,00	93,00	13.572.405.130	96,00	96,00
TOTAL GENERAL	2.462.350.789.243	2.468.334.907.541	100,24	0,00	2.126.352.509.759	86,00	86,00	2.075.508.266.582	84,00	84,00

Fuente: CUIPO. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

3.2.3 Integración del Ranking de Cumplimiento en la Ejecución de Recursos del SGP

La metodología de evaluación del componente de requisitos legales del DNP, tabla 62, establece que el Índice Integral de Cumplimiento de Requisitos Legales – IICRL se determina considerando los siguientes rangos de cumplimiento y se calcula con base en los indicadores estandarizados de ingresos y gastos relacionados anteriormente, teniendo en cuenta que, las calificaciones de los ingresos tienen una ponderación del 10% y las de los gastos del 90%:

Tabla 62. Rangos de Cumplimiento IICRL 2021

Nivel de cumplimiento	Calificación	Explicación
Cumplimiento óptimo	Mayor o igual a 95%	Municipios que en todos los componentes ejecutan en forma consistente, tanto en ingresos como en gastos, los recursos SGP asignados por los documentos de distribución acorde con los objetivos definidos por ley.
Incumplimiento bajo	Menor a 95% y mayor o igual a 80%	Municipios que presentan leves diferencias en la ejecución de algunos componentes del SGP frente a lo asignado por la nación.
Incumplimiento medio	Menor a 80% y mayor o igual a 50%	Municipios con medianos problemas en la incorporación y destinación de los recursos del SGP frente a lo asignado por la nación y las disposiciones legales.
Incumplimiento alto	Menor a 50%	Municipios que presentan una diferencia alta entre los recursos asignados por SGP y la incorporación y ejecución presupuestal de los mismos lo que no les permite cumplir con los objetivos de inversión social conforme a lo previsto en la ley.
Igual a cero	0,00%	Municipios cuya información no tiene soporte o que no reportaron

Fuente: Manual de orientaciones para realizar la evaluación del componente de requisitos legales-2021

En la tabla 63 se pueden apreciar los resultados alcanzados en el ranking de resultados 2021, de municipios y distritos del Valle del Cauca, en el cumplimiento de los requisitos legales conforme a la aplicación de la metodología del DNP.

Para la vigencia 2021, el promedio del IICRL de las administraciones del Departamento fue de 76,63% con incumplimiento medio, superior al alcanzado el año anterior de 76,03%; 26 municipios se posicionaron por encima del promedio, destacándose Riofrío con el mejor índice de 98,71; entre las 15 administraciones con calificaciones inferiores a la media departamental, se encuentran La Cumbre, Sevilla y La Unión con los menores resultados de 21,75, 26,03 y 37,46, respectivamente. Pradera se posicionó en el último lugar con una calificación de cero debido a inconsistencias en el reporte de información.

En general, 10 municipios alcanzaron un cumplimiento alto de los requisitos legales, 14 tuvieron incumplimiento bajo; 12 incumplimiento medio, 5 presentaron incumplimiento alto y

Pradera fue calificado con cero, debido a inconsistencias en la información de los ingresos y al no reporte de la ejecución del gasto con recursos del SGP.

Tabla 63. Ranking IICRL Vigencia 2021

Entidad	Educación	Salud	APSB	Libre Destinación	Deporte	Cultura	Libre Inversión	Total Propósito General	Alimentación Escolar	IICRL
Cali	60,20	10,95	0,32	0,00	0,45	0,43	0,00	4,51	0,02	76,00
Alcalá	3,77	44,97	10,01	16,23	0,78	0,52	20,61	37,45	0,06	96,25
Andalucía	3,65	47,59	2,61	11,42	0,44	0,33	13,24	29,41	0,00	83,25
Ansermanuevo	4,26	54,77	9,91	11,01	0,40	0,24	15,55	26,24	0,06	95,24
Argelia	2,60	32,19	9,40	0,00	1,49	1,16	26,50	38,93	0,05	83,17
Bolívar	4,60	47,27	9,45	12,95	0,64	0,37	17,80	31,44	0,75	93,52
Buenaventura	58,19	28,77	3,59	0,00	0,33	0,14	2,01	2,98	0,10	93,64
Buga	51,01	20,03	2,87	0,00	0,37	0,28	0,41	2,33	0,19	76,43
Bugalagrande	4,19	44,74	3,06	3,62	0,79	0,06	10,44	17,66	0,06	69,70
Caicedonia	4,49	47,20	6,11	0,00	0,41	0,47	0,00	5,27	0,09	63,15
Calima	3,75	51,53	7,10	11,48	0,42	0,29	8,57	22,26	0,00	84,64
Candelaria	6,50	43,33	14,18	0,00	1,41	1,02	12,89	15,55	0,07	79,63
Cartago	61,26	28,63	2,44	0,00	0,27	0,00	2,07	2,45	0,26	95,05
Dagua	5,02	25,81	4,36	6,81	0,72	0,63	3,57	13,62	0,71	49,52
El Águila	3,36	44,16	8,57	13,18	0,63	0,50	17,11	31,98	0,59	88,66
El Cairo	2,86	37,90	9,67	14,24	0,90	0,80	22,65	38,96	0,05	89,43
El Cerrito	5,73	61,45	2,99	2,81	0,66	0,32	3,47	8,95	0,07	79,18
El Dovio	3,54	51,17	7,14	12,19	0,60	0,50	15,20	29,13	0,42	91,40
Florida	5,69	68,14	10,61	0,00	0,67	0,44	6,21	9,69	0,58	94,71
Ginebra	5,21	53,79	6,05	12,45	0,35	0,27	15,41	29,01	0,55	94,62
Guacarí	6,44	38,19	9,92	6,95	0,85	0,55	7,79	16,19	0,08	70,82
Jamundí	62,20	9,23	0,44	0,00	0,06	0,26	0,57	2,98	0,03	74,88
La Cumbre	3,01	5,45	11,43	0,00	0,06	0,05	0,00	1,80	0,06	21,75
La Unión	3,02	28,46	2,94	4,00	0,00	0,05	0,68	2,97	0,08	37,46
La Victoria	4,36	35,89	1,16	1,39	0,57	0,04	1,75	10,53	0,33	52,26
Obando	3,94	30,89	9,81	6,90	0,06	0,05	2,06	6,88	0,06	51,58
Palmira	63,23	24,92	1,67	0,00	0,50	0,35	4,65	5,53	0,26	95,62
Pradera		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Restrepo	5,42	53,88	9,21	12,66	0,46	0,32	16,04	28,29	0,07	96,87
Riofrío	4,22	51,14	9,18	13,52	0,78	0,58	18,01	33,54	0,63	98,71
Roldanillo	4,95	66,31	10,66	0,00	0,83	0,62	7,18	12,23	0,06	94,21
San Pedro	4,99	43,89	8,81	13,61	0,69	0,05	20,00	27,61	0,52	85,81
Sevilla	4,27	2,41	6,60	5,39	0,66	0,49	5,61	12,70	0,05	26,03
Toro	4,02	49,44	10,11	0,00	0,79	0,54	18,33	25,47	0,54	89,58
Trujillo	3,44	19,73	9,69	0,00	0,15	0,25	13,44	13,34	0,07	46,27

Entidad	Educación	Salud	APSB	Libre Destinación	Deporte	Cultura	Libre Inversión	Total Propósito General	Alimentación Escolar	IICRL
Tuluá	58,56	30,22	3,74	0,00	0,47	0,35	3,37	4,98	0,02	97,53
Ulloa	2,95	30,85	11,90	18,92	1,41	0,93	25,37	47,12	0,28	93,09
Versalles	3,00	50,65	12,15	12,38	0,43	0,40	15,67	28,90	0,38	95,08
Vijes	2,29	27,68	8,57	0,00	0,85	0,06	2,15	12,04	0,05	50,63
Yotoco	4,44	45,57	1,20	0,00	0,79	0,39	1,99	16,41	0,60	68,22
Yumbo	67,08	21,08	4,66	0,00	0,46	0,36	4,16	5,22	0,30	98,34
Zarzal	5,99	65,50	8,65	6,43	0,81	0,61	6,68	15,43	0,72	96,29
PROMEDIO	15,16	37,52	6,74	5,49	0,58	0,38	9,27	17,33	0,23	76,63

Fuente: DNP Ranking Requisitos legales 2021; Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

4 Informe Administración y Ejecución de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas - AESGPRI, vigencia 2021

Con aplicación al marco normativo vigente en la administración de los recursos especiales del Sistema General de Participaciones - SGP para los resguardos indígenas, a continuación, se indican las siguientes:

Por consiguiente, es importante tener en cuenta que, en ejercicio de competencias y directrices de organismos de control, se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

Orden	Aspectos a tener en cuenta
1	Las secretarías departamentales de planeación o quien cumpla sus funciones, deberán desarrollar programas de capacitación, asesoría y asistencia técnica a los resguardos indígenas y autoridades municipales, para la adecuada programación y uso de los recursos.
2	Los recursos para los resguardos indígenas se distribuirán proporcionalmente según la población del resguardo indígena certificada por el DANE.
3	Serán administrados por el municipio en el que se encuentra el resguardo indígena, deberán manejarse en cuentas separadas a las de las entidades territoriales. Para su ejecución, deberá celebrarse un contrato en el que se determina el uso de los recursos en el año siguiente, entre la entidad territorial y las autoridades o el representante legal del resguardo antes del 31 de diciembre de cada año. Copia de este contrato se enviará antes del 20 de enero al Ministerio del Interior y al Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación del Valle del Cauca.

Orden	Aspectos a tener en cuenta
4	Solamente podrán ser destinados para financiar gastos de inversión mediante proyectos debidamente formulados, incluidos en el contrato de administración en la cláusula Objeto del Contrato.
5	Los proyectos de inversión financiados, además, deberán estar incluidos en los planes de vida de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas, para satisfacer necesidades básicas de salud –incluyendo la afiliación al régimen subsidiado-, de educación preescolar, básica primaria y media, de agua potable, de vivienda y de desarrollo agropecuario de la población indígena.
6	No se pueden utilizar para financiar gastos de funcionamiento como pago de salarios, honorarios y/o bonificaciones a los cabildantes, autoridades tradicionales, al personal vinculado por el resguardo para la atención de asuntos relacionados con la administración del resguardo; tampoco es posible financiar los gastos generales requeridos para el funcionamiento del resguardo, ni los aportes para financiar a las asociaciones u organizaciones a las cuales esté afiliado. Por dicha razón, el alcalde no puede ordenar pago a empleados del resguardo ni las deudas acumuladas por dichos conceptos.
7	Cuando los resguardos se erijan como Entidades Territoriales Indígenas de acuerdo al decreto 1953 del 2014, sus autoridades recibirán y administrarán directamente los recursos de la AESGPRI.

4.1 Análisis de los Aspectos de Gestión en Resguardos Indígenas

De conformidad con la normatividad vigente, al alcalde es el único responsable de la administración y ejecución de los recursos provenientes de la AESGPRI por lo tanto, tiene la competencia para la administración y ejecución de los recursos mediante la celebración de un contrato de administración y ejecución de los recursos suscrito entre el representante legal del resguardo y el alcalde municipal antes del 31 de diciembre de cada año y enviarlo al Ministerio del Interior- Dirección de Asuntos Étnicos, antes del 20 de enero del año en curso (Art. 83 Ley 715 de 2001). Este es requisito indispensable para que la alcaldía pueda contratar con miembros del resguardo o con terceros, la ejecución de los proyectos de inversión priorizados en Asamblea General del resguardo, incluidos en el contrato de administración.

Es responsabilidad de las Secretarías de Planeación Departamental, hacer seguimiento semestral y evaluación anual de los recursos provenientes de la AESGPRI, en cumplimiento del Artículo 356 de la Constitución Política como lo ordena el Art. 83, Ley 715 de 2001.

Para efectos de la evaluación a los recursos provenientes de la AESGPRI, las Secretarías de Planeación Departamental deberán elaborar un informe anual de la administración y ejecución de los recursos por parte de los entes territoriales. Así mismo, elaboraran un informe anual con las presuntas irregularidades en el manejo de los recursos que hayan sido evidenciadas por dicha Secretaría, el cual será enviado a la Procuraduría General de la Nación, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al DNP y a la Contraloría General de la República.

En el presente análisis, es importante tener en cuenta que, debido al cambio de la plataforma para el reporte de información de las ejecuciones presupuestales, en la vigencia 2021 el total de la inversión se tomó del CUIPO.

Con relación a la pertenencia de las tierras, en el territorio del Departamento del Valle del Cauca, para la vigencia 2021 se encuentran debidamente registrados en el Ministerio del Interior treinta y tres (33) resguardos indígenas, ubicados en dieciocho (18) entes territoriales, los cuales reciben recursos provenientes de la AESGPRI.

En tabla 64, según los datos oficiales del censo de población y vivienda de la vigencia 2018 suministrados por el DANE, durante la vigencia 2021, la población de los resguardos indígenas legalmente constituidos en el territorio del Departamento del Valle del Cauca es la siguiente:

Tabla 64. Población Resguardos Indígenas, Vigencia 2021

Entidad Territorial	Resguardo	Población Vigencia 2021
Ansermanuevo	Dachi Drua Mundi	157
Argelia	Vania Chami de Argelia	284
Bolívar	Cañón Rio San Quinini	421
Bolívar	Rio Garrapatas	963
Buenaventura	Burujón-La Union S Bernardo	364
Buenaventura	Cabeceras	500
Buenaventura	Chachajo	782
Buenaventura	Guayacan-Santa Rosa	144
Buenaventura	Nuevo Pitalito	231
Buenaventura	Papayo	413
Buenaventura	Rio Dagua	367
Buenaventura	Rio Naya (Joaquincito)	806
Buenaventura	Chonara Huena	332
Buenaventura	La Delfina	572
Bugalagrande	Bidukar - La Mecenia	121
Bugalagrande	Embera Chami Cacique Queragama	136
Caicedonia	Karabidrua	67
Calima El Darién	Nabera Drua	90
Dagua	Yu Yik Kwe	286

Entidad Territorial	Resguardo	Población Vigencia 2021
El Cairo	Doxura	144
El Dovio	Dai Umadamia	453
Florida	El Triunfo-Cristal Páez	1.491
Florida	Nasa Kwe'S Kiwe	253
Florida	Nasa Tha	380
Florida	Kwe sx Yu Kiwe	1.807
Jamundí	Kwe'S Kiwe Nasa (La Cristalina)	875
Pradera	Kwet Wala (Piedra Grande)	135
Restrepo	Los Niasa	117
Sevilla	Ancore Drua	145
Trujillo	Drua Do (Portales Del Rio)	348
Trujillo	Bajo Cáceres	162
Tuluá	Dachi Drua Chami	100
Vijes	Wasiruma	272
Total población resguardos indígenas - vigencia 2021		13.718

Fuente: DANE, Censo 2018

En Anexo 13, se registra los contratos de administración solicitados por la SAT-DAPV para evidenciar cumplimiento de términos de ley, no fueron enviados por Buenaventura resguardos Burujón y papayo, Bugalagrande resguardo Embera Chamí Cacique Queragama, Calima resguardo Nabera Drua, Florida resguardo Kwe'sx Yu'kiwe, Jamundí resguardo Kwe's Kiwe Nasa (La Cristalina). Solamente enviaron oficio de remisión al ministerio del interior catorce (14) resguardos.

De los contratos recibidos en la SAT, se puede observar que el municipio de Ansermanuevo resguardo Dachi Drua Mundi contrato el 594% del valor de la asignación recibida en la vigencia analizada, Argelia resguardo Vania Chami contrato el 204%, Bolivar resguardo Cañón Rio San Quinini el 123% y Rio Garrapatatas 167%, Buenaventura resguardo Cabecera el 109%, resguardo Guayacan-Santa Rosa el 130%, Caicedonia resguardo Karabidrua 198%, El Cairo resguardo Doxura el 103%, Pradera resguardo Kwet Wala (Piedra Grande) el 110%, Sevilla resguardo Ancore Drua el 193%, Trujillo

Organizada y analizada la información bajada de la plataforma del CUIPO se observa que no aparece reporte de presupuestación de dos (2) resguardos indígenas, Embera Chami Cacique Queragama de Bugalagrande y Dai Umadamia de El Dovio. Así mismo, cinco (5) resguardos no reportaron información de recaudo de los ingresos por concepto de la AESGPRI durante la vigencia 2021, Vania Chami de Argelia, Papayo de Buenaventura, Embera Chami Cacique Queragama de Bugalagrande, Dai Umadamia de El Dovio y Kwe'sx Yu'kiwe de Florida.

Con relación a los gastos de inversión realizados con recursos provenientes de la AESGPRI, no aparece reporte de información de Apropiación, para los resguardos Bidukar La

Mecenia y Embera Chami Cacique Queragama de Bugalagrande y de Dai Umadamia de El Dovio; no reportaron información de Compromisos Resguardos Vania Chami de Argelia, Burujón-La Union S Bernardo y Papayo de Buenaventura, Bidukar La Mecenia y Embera Chami Cacique Queragama de Bugalagrande, Karabidrua de Caicedonia, Nabera Drua de Calima, Dai Umadamia de El Dovio, Nasa Tha y Kwe'sx Yu'kiwe de Florida. La información relacionada con Obligaciones no aparece reportada para los resguardos Vania Chami de Argelia, Burujón la Union San Bernardo y Papayo de Buenaventura, resguardos Bidukar La Mecenia y Embera Chami Cacique Queragama de Bugalagrande, Karabidrua de Caicedonia, Nabera Drua de Calima, Dai Umadamia de El Dovio, Nasa Tha y Kwe'sx Yu'kiwe de Florida.

A continuación, se evalúan las acciones y los actos administrativos que debieron realizar las dieciocho (18) administraciones locales y treinta y tres (33) resguardos indígenas en cumplimiento de los artículos 82 y 83 de la Ley 715 del 2001, para administrar y ejecutar los recursos provenientes de la AESGPRI durante la vigencia 2021.

4.2 Consistencia en la Ejecución del Ingreso AESGPRI

En concordancia con lo dispuesto en la Constitución Nacional y la Ley 715 de 2001, de acuerdo con el número de habitantes de cada resguardo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación – DNP -, estudian y aprueban mediante los denominados Documentos de Distribución - DD, el monto de la AESGPRI en cada vigencia fiscal. La destinación para la AESGPRI correspondiente a la vigencia 2021, comprende la última doceava de la vigencia anterior (2020) y las once doceavas de la vigencia actual (2021).

Según la información obtenida de los Documentos de Distribución - DD del DNP de los recursos del SGP, durante la vigencia 2021 treinta y tres (33) resguardos ubicados en diez y ocho (18) entes territoriales recibieron recursos de AESGPRI por valor de \$2.608.100.829 millones de pesos, 20,6% por encima de la asignación de 2020 de \$2.060.049.917.

En el Formato A: Programación de ingresos AESGPRI del CUIPO vigencia 2021, reportaron incorporación al presupuesto treinta y un (31) resguardos por valor de \$2.571.348.361 millones de pesos, de los municipios de Ansermanuevo, Argelia, Bolivar, Bugalagrande (Bidukar - La Mecenia), Caicedonia, Calima el Darién, Dagua, El Cairo, Florida, Jamundí, Pradera, Restrepo, Sevilla, Trujillo, Tuluá, Vijes y el Distrito de Buenaventura. No aparece reporte de la información de presupuestación de los recursos provenientes de la AESGPRI para resguardo Embera Chamí Cacique Queragama de Bugalagrande y Dai Umadamia de El Dovio. Lo anterior no obstante haber recibido recursos de la AESGPRI.

En el Formato B Ejecución del Ingreso CUIPO vigencia 2021, reportaron recaudo total efectivo de AESGPRI por valor de \$2.109.130.736 millones, veintinueve (29) resguardos de los municipios de Ansermanuevo, Bolívar, Bugalagrande (Bidukar – La Mecenia), Caicedonia, Calima, Dagua, El Cairo, Florida, Jamundí, Pradera, Restrepo, Sevilla, Tuluá, Vijes. No reportaron recaudo de los recursos de la AESGPRI para los resguardos a su cargo, los municipios de Argelia, Bugalagrande (Embera Chamí Cacique Queragama), El Dovio, Florida (Kwe'sx Yu'kiwe) y el Distrito de Buenaventura (Papayo). Ver Anexo 14.

Durante la vigencia 2021 incorporaron al presupuesto el 100% del valor asignado veintiséis (26) resguardos que equivalen al 78,79% del total de resguardos certificados en el Valle del Cauca. Por encima del 100% de la asignación tres (3) resguardos indígenas que equivalen al 9% del total y son calificados con cero en la estandarización. Por debajo del valor de la asignación para la vigencia 2021, reportaron presupuestación dos (2) resguardos que equivalen al 6% del total.

Por su parte, dos (2) resguardos no tuvieron reporte de información de presupuestación. Lo anterior se configura como una presunta irregularidad, la presupuestación debe ser el 100% de la asignación recibida. Ver tabla 65.

Tabla 65. Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Presupuestado

Cumplimiento en la presupuestación del ingreso	Total Resguardos	% Del total	Resguardo
Cumple	26	78,79%	Dachi Drua Mundi, Vania Chami, Cañón Rio San Quinini. Rio Garrapatas, Burujón-La Union S Bernardo, Cabeceras, Chachajo, Guayacan-Santa Rosa, Nuevo Pitalito, Papayo, Rio Dagua, Rio Naya (Joaquincito), Chonara Huena, La Delfina, Karabidrua, Nabera Drua, Yu Yik Kwe, Doxura, El Triunfo-Cristal, Nasa Kwe's Kiwe, Nasa Tha, Kwe'sx Yu'kiwe, Kwe's Kiwe Nasa (La Cristalina), Los Niasa, Dachi Drua Chami, Wasiruma
Ejecutó menos de lo asignado	2	6,06%	Drua Do (Portales Del Rio), Bajo Cáceres
Sobreestimó	3	9,09%	Bidukar - La Mecenia, Ancore Drua. Kwet Wala (Piedra Grande)
Incumple por ejecución en cero			
Incumple por reporte extemporáneo			
Incumple por no enviar información	2	6,06%	Embera Chami Cacique Queragama, Dai Umadamia
Total general	33	100,00%	

Fuente: Documentos de Distribución DD SGP-52-2020 Dic 30-2020- Anexo 15; DD- SGP-62 enero 13-2022 - Anexo 15
 Información Resguardos vigencia 2021 reportada en CUIP

Con relación al reporte del recaudo, veintidós (22) resguardos que equivalen al 66,67% del total reportaron recaudo por el 100% de la asignación. Por debajo del valor de la asignación para la vigencia 2021, reportaron recaudo dos (2) resguardos que equivalen al 6% del total.

Por encima de lo asignado reportaron recaudo cuatro (4) resguardos que equivalen al 12,12% del total y se califican con cero en la estandarización. Por su parte cinco (5) resguardos no registraron reporte de la información de recaudo. Lo anterior se configura como una presunta irregularidad. Ver tabla 66.

Tabla 66. Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Recaudado

Cumplimiento en el recaudo	Total Resguardos	% Del Total	Resguardo
Cumple	22	66,67%	Dachi Drua Mundi, Cañón Rio San Quinini, Rio Garrapatas, Burujón-La Union S Bernardo, Cabeceras, Chachajo, Guayacan-Santa Rosa, Nuevo Pitalito, Rio Dagua, Rio Naya (Joaquincito), Chonara Huena, La Delfina, Karabidrua, Yu Yik Kwe, Doxura, El Triunfo-Cristal, Nasa Kwe's Kiwe, Nasa Tha, Kwe's Kiwe Nasa (La Cristalina), Los Niasa, Dachi Drua Chami, Wasiruma
Ejecutó menos de lo asignado	2	6,06%	Drua Do (Portales Del Rio), Bajo Cáceres
Sobreestimó	4	12,12%	Bidukar - La Mecenia, Nabera Drua, Kwet Wala (Piedra Grande), Ancore Drua
Incumple por ejecución en cero			
Incumple por reporte extemporáneo			
Incumple por no enviar información	5	15,15%	Vania Chami, Embera Chami Cacique Queragama, Dai Umadamia, Kwe'sx Yu'kiwe, Papayo.
Total general	33	100,00%	

Fuente: Documentos de Distribución DD SGP-52-2020 - Anexo 15 diciembre 30-2020; DD- SGP-62 - Anexo 15 enero 13-2022
 Información Resguardos vigencia 2021 reportada en CUIPO

4.3 Consistencia Ejecución Gastos de Inversión AESGPRI

Durante la vigencia 2021 los treinta y tres (33) resguardos que tienen asiento en diez y ocho (18) entes territoriales del departamento del Valle del Cauca recibieron recursos de la AESGPRI por valor de \$2.608.100.829 pesos corrientes.

En Anexo 15, se observa que, trece (13) entes territoriales para veintitrés (23) resguardos realizaron reporte de inversión en el Formato D - CUIPO compromisos AESGPRI vigencia 2021 por \$2.253.930.659 que equivalen al 86,42% del valor asignado para la vigencia analizada. Solamente un (1) resguardo que equivale al 3% del total de los resguardos, comprometió y reporto obligaciones por el 100% del total de la AESGPRI recibida en la vigencia 2021.

De otra parte, ocho (8) resguardos que equivalen al 24,24% del total, reportaron compromisos por menor valor de la asignación para la vigencia analizada. Estos recursos quedan en las cuentas maestras a nombre de los resguardos en un banco de la localidad, esperando ser incluidos en los contratos de administración para ser ejecutados por las alcaldías a través de proyectos de inversión priorizados por los habitantes de los resguardos, mientras que, catorce (14) resguardos que equivalen al 42,42% del total, reportaron compromiso de los recursos muy por encima del valor asignado para la vigencia. Este mayor valor puede obedecer a recursos de vigencias anteriores no ejecutados y acumulados en las cuentas maestras, con rendimientos financieros adicionados con destinación específica también para inversión.

Tabla 67. Cumplimiento Valor Asignado vs. Valor Ejecutado

Cumplimiento en Compromisos	Total Resguardos	% Del Total	Resguardo
Cumple	1	3,03%	Dachi Drua Mundi
Ejecutó menos de lo asignado	8	24,24%	Dachi Drua Mundi, Yu Yik Kwe, Doxura, Kwe's Kiwe Nasa (La Cristalina), Los Niasa Ancore Drua, Bajo Cáceres, Wasiruma
Sobreestimó	14	42,42%	Cañón Rio San Quinini, Rio Garrapatas, Cabeceras, Chachajo, Guayacan-Santa Rosa Nuevo Pitalito, Rio Dagua, Rio Naya (Joaquincito), Chonara Huena, La Delfina, El Triunfo-Cristal, Nasa Kwe's Kiwe, Kwet Wala (Piedra Grande), Drua Do (Portales Del Rio)
Incumple por ejecución en cero	0	0,00%	
Incumple por reporte extemporáneo	0	0,00%	
Incumple por no enviar información	10	30,30%	Vania Chami, Burujón-La Union S Bernardo, Papayo, Bidukar - La Mecenia, Embera Chami Cacique Queragama, Karabidrua, Nabera Drua, Dai Umadamia, Nasa Tha, Kwe'sx Yu'kiwe
Total general	33	100,00%	

Fuente: Documentos de Distribución DD SGP-52-2020 Dic 30-2020- Anexo 15; DD- SGP-62 enero 13-2022 - Anexo 15 Información Resguardos vigencia 2020 reportada al CUIPO

Siete (7) entes territoriales, Argelia, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, El Dovio, Florida (resguardos Nasa Tha, Kwe'sx Yu'kiwe) y el distrito de Buenaventura (resguardos Burujón-La Union S Bernardo, Papayo), para diez (10) resguardos que equivalen al 30,3% del total no tuvieron reporte de inversión en el Formato D - CUIPO compromisos AESGPRI para la vigencia 2021 a pesar de haber recibido recursos por concepto de AESGPRI.

Distribución Sectorial del Gasto de Inversión de los Recursos de la AESGPRI. De acuerdo con la información reportada en el CUIPO, los recursos provenientes de la AESGPRI

durante a vigencia 2021 fueron destinados a proyectos de inversión en los sectores Salud, Agropecuario, Cultura, Vivienda, Desarrollo Económico, Educación, Infraestructura vías, Población vulnerable, Desarrollo Comunitario. Ver Anexo 16.

En tabla 68, el sector con mayor participación en el total de la inversión fue Salud con el 0,45% y el de menor participación Desarrollo Comunitario con el 0,01%.

Tabla 68. Participación Sectorial en el Total de la Inversión

Sector Inversión	Obligaciones Cuipo	% Partición
Salud	817.823.728	0,45
Agropecuario	350.914.926	0,19
Cultura	223.790.222	0,12
Vivienda	214.828.412	0,12
Desarrollo económico	64.370.705	0,04
Educación	49.942.466	0,03
Infraestructura vías	46.394.597	0,03
Población vulnerable	38.784.882	0,02
Desarrollo Comunitario	27.200.000	0,01
Total Inversión	1.834.049.936	1,00

Fuente: CUIPO - D - EJECUCION DE GASTOS - AESGPRI

5. Conclusiones y Recomendaciones

A continuación, se presentan conclusiones y recomendaciones generales, como producto de los resultados de la evaluación del cumplimiento de requisitos legales vigencia 2021, con el fin de facilitar la orientación para la mejora del indicador en las entidades territoriales del Valle del Cauca.

5.1 Sectores: Educación, Salud, APSB y Alimentación Escolar

De acuerdo con la metodología de evaluación del DNP, la fuente de información primaria debe provenir de los reportes que las administraciones municipales suministraron en la Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario-CUIPO.

Por lo anterior, se evidenciaron inconsistencias en el reporte de ingresos del municipio de Pradera, porque la información quedó doble y en el gasto no presentaron ejecución de los recursos del SGP.

Para la vigencia 2021 la asignación del SGP en pesos corrientes a los municipios del Valle del Cauca presenta un monto de \$2.462.350.789.243 y tuvo un incremento de 6,47% respecto al año anterior que ascendió a \$2.312.709.700.363.

En relación con los recursos asignados, las administraciones presupuestaron el 100,24% por valor de \$2.468.334.907.541; recaudaron el 84,20% por \$2.126.352.509.759 y ejecutaron en gastos el 84% equivalente a \$2.075.508.266.582.

Para la vigencia 2021, el promedio de la calificación del IICRL de las entidades territoriales del Departamento es de 76,63% ubicándose en rango de Incumplimiento Medio, superior al alcanzado el año anterior 76,03%, observando que, 26 municipios se posicionaron por encima del promedio departamental, mientras que, 15 administraciones logran calificaciones inferiores promedio, señalando que, el municipio de Pradera se posicionó en el último lugar con una calificación de cero.

Se recomienda, cumplir con los plazos establecidos para el reporte de información en el CUIPO, con el fin de evitar incurrir en presuntas irregularidades y en niveles altos de incumplimiento de los requisitos legales, recordando que, con aplicación de la Ley el DNP compulsa copias a los organismos de control.

Los recursos del SGP deben ser ejecutados durante la vigencia fiscal en que fueron asignados y girados, cumpliendo con su destinación, con el fin de mejorar las condiciones de vida de los habitantes de los entes territoriales.

Las entidades que se encuentran relacionadas con uso indebido de los recursos del Sistema General de Participaciones, deberán verificar su incorporación y ejecución, dado que esto podrá ocasionarles medidas administrativas, fiscales disciplinarias; así mismo serán objeto de menores recursos en el criterio de eficiencia fiscal y eficiencia administrativa.

5.2 Propósito General

Es de anotar que las entidades territoriales siguen mostrando deficiencias en el diligenciamiento del aplicativo del Consolidado de Hacienda e Información Pública -CHIP por parte de algunos funcionarios municipales, ya sea por desconocimiento de la destinación específica de las competencias financiadas con recursos del Sistema General de Participación -SGP o por interpretación errónea de las normas del régimen presupuestal, quizás por falta de responsabilidad y celeridad de los funcionarios, lo cual podría dar lugar a investigaciones de los organismos de control a las autoridades municipales en la ejecución de los recursos de SGP. Es

importante señalar que, en la evolución de cumplimiento de requisitos legales se evaluó las vigencias 2021 y 2020, encontrando el registro de información con irregularidades siendo en algunos casos recurrentes en los diferentes sectores como se presenta en este informe.

Se recomienda, a los entes territoriales objeto de esta evaluación, dar cumplimiento a los términos en la Ley 715 de 2001, por cuanto, algunos presentan errores en la incorporación de las asignaciones, así como error en la ejecución de los gastos de inversión.

Se recomienda, la necesidad de fortalecer presupuestal y contablemente las administraciones municipales para promover la transparencia y optimización de la información presupuestal y financiera. De igual forma, se sugiere adoptar, por parte de las entidades territoriales, medidas para mejorar los sistemas de información, con el fin de facilitar el proceso de monitoreo y seguimiento para la toma de decisiones.

Se recomienda, de acuerdo con las disposiciones para el cumplimiento de requisitos legales, reportar en la plataforma CHIP de manera oportuna y de calidad la información en los formatos CUIPO, para obtener una calificación óptima en su indicador y evitar reporte inoportuno con calificación 0%, como se registra para la vigencia 2021, en el caso del distrito de Cali y el municipio de Palmira, en especial, el sector de Alimentación Escolar, siendo que, incorporaron mayores recursos a sus presupuestos de los asignados.

Con relación a Propósito General los municipios de Cartago, La Victoria, Pradera, La Unión y el distrito de Cali, recaudaron recursos por encima de lo asignado.

Considerando que, la fuente más importante de recursos para un gran número de entidades territoriales (especialmente de 4^a 5^a y 6^a categoría) corresponde a aquellos que por mandato constitucional son transferidos del nivel central a los gobiernos locales, se recomienda, atender y cuidar la debida destinación de estos recursos en el proceso de incorporación y ejecución, siendo que, financian la producción de bienes y servicios que demandan en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, igualmente, en otros sectores de propósito general, garantizando una mayor sostenibilidad de las inversiones estratégicas formuladas en los planes de desarrollo territoriales.

Continuar con el fortalecimiento de las competencias legales y técnicas que las entidades territoriales requieren, para lograr una mayor compatibilidad y calidad de la información reportada con respecto a los recursos disponibles, logrando mitigar una presunta irregularidad con respecto a la información reportada; así como la debida aplicación de los recursos atendiendo los lineamientos normativos establecidos, en el entendido que, la principal fuente de financiación de la inversión local se encuentra en el Sistema General de Participaciones (SGP).

5.3 AESGPRI

Se observa que, anualmente según las leyes indígenas hay cambio de gobernadores de los resguardos, situación que, dificulta la continuidad en el desarrollo de eventos de capacitaciones, asesorías y asistencias técnicas, sumado a la baja escolaridad, las barreras idiomáticas, la ubicación geográfica y topográfica de los resguardos, y en ocasiones problemas de orden público, entre otras.

La prestación de servicios de capacitación y asistencia técnica por oferta en cumplimiento de competencias constitucionales y legales, se recomienda programar y realizar como mínimo una jornada de capacitación, asesoría y asistencia técnica anual para cada ente territorial, autoridades de sus resguardos, personería, representantes de asociaciones indígenas, entre otros; y por demanda prestar atención a consultas relacionadas con la normatividad vigente y su aplicación en territorio, sin embargo, persiste en las administraciones locales y autoridades indígenas el desconocimiento de las normas legales, presupuestales y de contratación para la administración y ejecución de los recursos provenientes de la AESGPRI.

De otra parte, los cambios continuos de personal en las alcaldías minimizan el esfuerzo realizado para el fortalecimiento institucional en áreas de finanzas públicas, planeación, evaluación de proyectos entre otras y el funcionario asignado para realizar el reporte de la información en la plataforma del CUIPO no es supervisado, razón por la cual la calidad de la información que transcribe no es óptima para adelantar los procesos de seguimiento y evaluación.

En el Departamento del Valle del Cauca hasta la vigencia 2021 se encuentran asentados treinta y tres (33) resguardos ubicados en diez y ocho (18) entes territoriales, con una población total estimada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE- para el año 2021 según el censo realizado en 2018 fue de 13.718 indígenas, presentando incremento del 17,39% con relación a la población en la vigencia 2020, de 11.686 indígenas.

La solicitud de entrega al Departamento Administrativo de Planeación de las copias de los contratos y oficios remisorios a Ministerio del Interior para constatar el cumplimiento de los plazos de ley, no fue atendida por Buenaventura correspondiente a los resguardos Burujón y papayo; Bugalagrande los resguardos Embera Chamí, Cacique Queragama; Calima el Darién resguardo Nabera Drua; Florida resguardo Kwe'sx Yu'kiwe; Jamundí resguardo Kwe's Kiwe Nasa (La Cristalina).

Del análisis de la información bajada del Portal Territorial SICODIS y de la plataforma del CUIPO 2021 Formato C: programación de Gatos (Apropiación) y Formato D: Ejecución de Gastos (Compromisos y Obligaciones) se puede concluir que:

El Formato A: Programación de ingresos, no aparece reporte de la información de presupuestación de los recursos provenientes de la AESGPRI para resguardo Embera Chamí Cacique Queragama de Bugalagrande y Dai Umadamia de El Dovio. Lo anterior no obstante haber recibido recursos de la AESGPRI.

En el Formato B Ejecución del Ingreso. No reportaron recaudo de los recursos de la AESGPRI para los resguardos a su cargo, los municipios de Argelia, Bugalagrande (Embera Chamí Cacique Queragama), El Dovio, Florida (Kwe'sx Yu'kiwe) y el Distrito de Buenaventura (Papayo).

Siete (7) entidades territoriales, Argelia, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, El Dovio, Florida y el Distrito de Buenaventura, para diez (10) resguardos que equivalen al 30,3% del total no tuvieron reporte de inversión en el Formato D- CUIPO compromisos AESGPRI para la vigencia 2021 a pesar de haber recibido recursos por concepto de AESGPRI.

Se recomienda tener en cuenta que, la administración y ejecución de los recursos de la AESGPRI por parte de las entidades territoriales debe enmarcarse dentro de la normatividad vigente Artículo 83, ley 715 de 2001, marco legal del presupuesto público, las normas presupuestales y contables, Ley 80 de 1993 contratación con recursos públicos y normas de formulación y presentación de proyectos de inversión.

Como resultado del análisis de la información reportada por los entes territoriales en los formatos CUIPO para los Resguardos Indígenas, es necesario reiterar que, para una adecuada administración y ejecución de los recursos provenientes de la AESGPRI, y acorde con la normatividad vigente, las administraciones municipales y los gobiernos indígenas deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

Que los funcionarios municipales y las autoridades indígenas tengan claridad sobre los contenidos y las disposiciones de la Ley 715 de 2001, el Decreto 111 de 1996 y la Ley 1450 de 2011, Ley 80 de 1993.

Que previo a la elaboración del contrato de administración, la población del resguardo debe realizar una asamblea general para determinar y priorizar la inversión, teniendo en cuenta las necesidades y de acuerdo con los planes de vida y los usos y costumbres, para aprobar el presupuesto y formular debidamente los proyectos de inversión a realizar con los recursos provenientes de la AESGPRI en los sectores autorizados por la Ley 715 de 2001, requisito

indispensable para que la alcaldía pueda ejecutar los recursos provenientes de la AESGPRI, debe celebrarse un contrato de administración entre la autoridad local y la autoridad indígena antes del 31 de diciembre de cada año.

Que, para la ejecución de los recursos de la AESGPRI, siguiendo el procedimiento dispuesto en la Ley 715 de 2001, las autoridades indígenas deben presentar a la alcaldía como soportes del contrato de administración y ejecución de los recursos, el Acta de la reunión de asamblea general, el presupuesto de inversión de la vigencia siguiente y los proyectos debidamente formulados que se van a realizar con los recursos de la AESGPRI.

En un artículo del contrato de administración deben quedar incluidos los proyectos a realizar con el monto de los recursos provenientes de la AESGPRI en la vigencia siguiente, enviando copia de dicho contrato a la autoridad municipal antes del 20 de enero de la respectiva vigencia al Ministerio del Interior.

Así mismo, para efectos de la eficiencia y la transparencia en el manejo de los recursos, en un artículo del contrato de administración deben quedar claramente establecidos los mecanismos para el control y seguimiento a la ejecución de los recursos por parte de las administraciones municipales y de los respectivos resguardos, la entidad bancaria y el número de la cuenta donde serán transferidos los recursos desde el nivel central. Adicionalmente, debe quedar expresa la obligatoriedad por parte del municipio de realizar y presentar al resguardo los informes de la ejecución física y financiera de los recursos.

De igual manera, es muy importante tener en cuenta la disposición legal vigente, según la cual, los recursos provenientes de la AESGPRI no pueden ser incorporados por ningún motivo a los presupuestos municipales o distritales. Estos recursos deben ser manejados por la administración municipal en cuentas especiales, según lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 715 y el artículo 121 del Estatuto orgánico de presupuesto.

Para ejecutar los recursos de la AESGPRI mediante contratos de obra, suministros o prestación de servicios, las administraciones municipales y los contratistas deberán cumplir con todas las normas legales vigentes en materia de presupuestación y contratación.

Fortalecer la capacidad de las entidades territoriales en la formulación y manejo de proyectos de inversión, especialmente los relacionados con los resguardos indígenas que permitan mejorar los procesos de ejecución de los recursos y la oportunidad en la entrega de bienes y servicios a la comunidad.

Las administraciones locales que tienen en sus territorios resguardos indígenas, deben registrar la información requerida dentro del tiempo establecido por el nivel central, en los formatos del CUIPO dispuestos para tal fin.

Además, es importante tener en cuenta que las administraciones locales no están autorizadas para delegar en las autoridades de los resguardos indígenas la administración de los recursos, aunque los ejecutores de la inversión sean los resguardos. Que los organismos de control revisen y apliquen las sanciones del caso para que los entes territoriales asuman con responsabilidad el suministro y manejo de la información.

6. Presuntas Irregularidades – Requisitos Legales 2021

El artículo 89 de la Ley 715 de 2001 determinó que las oficinas departamentales de planeación deben reportar las presuntas irregularidades evidenciadas en el manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones. En este orden de ideas, a continuación, se relacionan las presuntas irregularidades detectadas en la ejecución de cada una de las destinaciones de los recursos del SGP (ingresos-gastos), durante la vigencia 2021:

En términos generales, el municipio de Pradera incurrió en una presunta irregularidad debido a que los valores de los ingresos se reportaron doble y en el gasto no presentaron ejecución de los recursos del SGP.

6.1.1 Presuntas Irregularidades en la Ejecución del Ingreso del SGP

La fuente de información primaria para la evaluación de requisitos legales proviene del reporte de información realizado por las entidades territoriales en las categorías del CUIPO, a través del Sistema CHIP de la CGN. La Subdirección de Asistencia al Territorio evaluó la información reportada con corte al IV trimestre de 2021, de lo cual se detectaron presuntas irregularidades. A continuación, se relacionan los entes territoriales que presuntamente incumplieron lo dispuesto en la normatividad vigente, para el reporte de la presupuestación y el recaudo de los recursos asignados del Sistema General de Participaciones – SGP - para la vigencia analizada.

SGP Educación: La asignación de los recursos del SGP a los cuarenta y dos (42) entes territoriales del departamento del Valle del Cauca con destinación específica para el sector Educación correspondiente a la vigencia 2021 comprende las doce doceavas (12/12) de la vigencia 2021 por monto total de \$1.319.469.782.960 pesos.

En la presupuestación de los recursos, los municipios de Buenaventura, Cartago, El Dovio y Jamundí presupuestaron por debajo del valor asignado; Argelia, Obando y Pradera presupuestaron por encima del valor asignado.

En cuanto al recaudo, Caicedonia, Calima El Darién, Pradera reportaron recaudo por encima del 100% del valor asignado; por su parte, nueve (9) entes territoriales, Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Buenaventura, Bugalagrande, Dagua, El Dovio, Jamundí y Trujillo reportaron recaudo por menor valor del monto asignado, señalando que, el municipio de Buga registra cumpliendo en el total de educación, sin embargo, los subsectores no cumplen como se observará más adelante.

Educación - Prestación del Servicio: En el Departamento del Valle del Cauca se encuentran certificados en Educación ocho (8) entes territoriales los cuales reciben recursos para prestación de Servicios, durante la vigencia 2021 les fueron asignados recursos por valor de \$1.250.918.709.794. El municipio de Buga reportó presupuestación y recaudo por debajo del valor asignado.

Educación - Calidad: Para cumplir con las competencias relacionadas con la calidad en el sector educación, en la vigencia 2021, les fueron asignados a los cuarenta y dos (42) entes territoriales del Valle del Cauca recursos por valor de \$68.551.073.166 pesos.

En relación con el cumplimiento de la presupuestación del ingreso, Argelia, Obando y Pradera reportaron presupuestación por encima del valor asignado; por otra parte, Buenaventura, El Dovio y Jamundí reportaron presupuestación por debajo del valor asignado.

En cuanto a la ejecución del ingreso o valor recaudado Buga, Caicedonia, Calima El Darién, Pradera sobreestimaron el recaudo; Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Buenaventura, Bugalagrande, Dagua, El Dovio, Jamundí y Trujillo reportaron recaudo por debajo del valor asignado.

SGP Salud: La destinación para el sector salud, correspondiente a la vigencia 2021 comprende la última doceava de la vigencia anterior (2020) y las once doceavas de la vigencia actual (2021). Para la vigencia 2021 a las cuarenta y dos (42) entidades territoriales del Valle del Cauca les fueron asignados para el sector Salud un monto de \$805.759.445.85 pesos.

En relación con el cumplimiento de la presupuestación del ingreso, Argelia y Obando sobrestimaron la presupuestación y son calificados con cero en la estandarización; Candelaria, Jamundí, Pradera y Vijes reportaron presupuestación por debajo del valor asignado.

En cuanto a la ejecución del ingreso o valor recaudado, Cali, Dagua, Guacarí, Jamundí, La Unión, Sevilla, Trujillo y Vijes reportaron recaudo por menor valor de la asignación, por otra parte, Pradera sobreestimó el recaudo y fue calificado con cero en la estandarización.

Régimen Subsidiado: La asignación para los cuarenta y dos (42) entes territoriales del Valle del Cauca durante la vigencia 2020 para financiar el Régimen Subsidiado fue de \$758.543.169.529 pesos. En relación con el cumplimiento de la presupuestación del ingreso, Argelia y Obando presupuestaron por encima del valor asignado siendo calificado con cero en la estandarización.

En cuanto a la ejecución del ingreso o valor recaudado, Cali, Dagua, Guacarí, La Unión y Trujillo reportaron recaudo por menor valor de la asignación, por otra parte, Pradera sobreestimó el recaudo y fue calificado con cero en la estandarización; además, el municipio de Sevilla incumple porque reportó ejecución en cero (0).

Salud Pública: Para prestar el servicio de Salud Pública durante la vigencia 2021 los cuarenta y dos (42) entes territoriales recibieron asignación por \$43.004.297.442 pesos.

En relación a la ejecución del ingreso o valor recaudado Caicedonia, Calima El Darién y Pradera sobrestimaron el recaudo y son calificados con cero en la estandarización; Dagua y Trujillo reportaron recaudo por debajo del valor asignado.

Oferta Servicios de Salud: En el Departamento del Valle del Cauca doce (12) ciudades están certificadas en Salud, durante la vigencia 2021 el Distrito Cali y los municipios de Buga y Palmira no recibieron recursos para la prestación del servicio, los nueve (9) entes territoriales restantes recibieron asignación por \$4.211.978.888 pesos.

En relación con el cumplimiento de la presupuestación del ingreso, Candelaria, Jamundí, Pradera y Vijes incumplen por presupuestación en cero. El municipio de Ginebra no está certificado en Oferta de servicios de Salud, sin embargo, reporto presupuestación.

En cuanto a la ejecución del ingreso o valor recaudado, Pradera sobreestimó el recaudo y fue calificado con cero en la estandarización; además, los municipios de Jamundí, Sevilla y Vijes incumplen porque reportaron ejecución en cero (0).

SGP Agua Potable y Saneamiento Básico: La asignación de recursos correspondiente a la vigencia 2021 para el sector APSB a los cuarenta y dos (42) entes territoriales del departamento del Valle del Cauca comprende la última doceava de la vigencia anterior (2020) y las once doceavas de la vigencia actual (2021) para un total de \$117.564.426.835 pesos.

En relación con el cumplimiento de la presupuestación del ingreso, Bugalagrande y Vijes presupuestaron menos de lo asignado.

Con relación a la ejecución del ingreso o valor recaudado para la vigencia 2021, Dagua reportó recaudo por menor valor del asignado; Caicedonia, Calima El Darién y Pradera sobreestimaron el recaudo y fue calificado con cero en la estandarización, y Bugalagrande Incumple por ejecución en cero (0).

SGP Alimentación Escolar: La asignación de recursos correspondiente a la vigencia 2021 para Alimentación Escolar a los cuarenta y dos (42) entes territoriales del Departamento del Valle del Cauca fue de \$7.535.510.121 pesos. En relación con el cumplimiento de la presupuestación del ingreso, Cali y Palmira sobrestimaron la presupuestación y son calificados con cero en la estandarización.

Con relación a la ejecución del ingreso o valor recaudado para la vigencia 2020, el municipio de Caicedonia, Calima El Darién y Pradera sobreestimaron por encima del valor asignado siendo calificado con cero en la estandarización; mientras que Andalucía Incumple por ejecución en cero.

SGP - Propósito General, Cumplimiento en la presupuestación del ingreso: La información reportada por las 42 entidades territoriales del departamento de Valle del Cauca en cuanto a los recursos asignados en Propósito General - SGP para la vigencia 2021 ascendió un valor de \$212.021.623.468 pesos.

En cuanto al cumplimiento de la presupuestación de los recursos asignados de las 42 ET del Valle del Cauca ascendieron a \$220.422.545.926 pesos, señalando que, en Propósito General, el 10% (4) entidades territoriales sobrestimaron la presupuestación de los recursos asignados a saber: Cali, Cartago, La Victoria y Pradera; y dos (2) ET el 5% presupuestaron menos de la asignado Florida y Vijes.

Cumplimiento en la ejecución del ingreso: La información reportada por las 42 entidades territoriales del departamento de Valle del Cauca en cuanto a los recursos recaudados, de la asignación en Propósito General-SGP para la vigencia 2021 ascendió a un valor de \$198.057.262.240 pesos (91%).

En cuanto al cumplimiento del recaudo de los recursos asignados, para Propósito general, el 12% (5) entidades territoriales sobrestimaron, a saber: Cali, Caicedonia, Calima El Darién, La Unión y Pradera; 60% (25) entidades recaudaron menos del asignado, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito,

El Dovio, Florida, Guacarí, La Cumbre, Obando, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Ulloa, Versailles, Vijes, Yotoco y Zarzal.

SGP Deporte y Recreación, Cumplimiento en la Presupuestación del ingreso: La información reportada por las 42 entidades territoriales del Departamento de Valle del Cauca en cuanto a los recursos asignados en Propósito General - SGP Deporte y Recreación, para la vigencia 2021 ascendió un valor de \$13.342.898.997 pesos.

En cuanto al cumplimiento de la presupuestación de los recursos asignados de las 42 ET del Valle del Cauca ascendieron a \$13.368.169.140 pesos, para Propósito general, que equivale al 100,15%, destacando que una (1) entidad territorial el 2% sobrestimaron en su presupuesto, los recursos asignados, caso de Cartago.

SGP - Deporte y Recreación, Cumplimiento en la ejecución del ingreso: La información reportada por las 42 entidades territoriales del departamento de Valle del Cauca en cuanto a los recursos recaudados, de la asignación en Propósito General-SGP para Deporte y Recreación de la vigencia 2021 ascendió a un valor de \$13.693.469.079 pesos (103%).

En cuanto al cumplimiento del recaudo de los recursos asignados, para Propósito general Deporte y Recreación, tres (3) entidades territoriales el 7%, sobrestimaron, la ejecución con respecto a lo asignado en este sector Cartago, La Unión, y Pradera.

SGP - Cultura, Cumplimiento en la presupuestación del ingreso: La información reportada por las 42 entidades territoriales del departamento de Valle del Cauca en cuanto a los recursos asignados en Propósito General-SGP Cultura, para la vigencia 2021 ascendió un valor de \$10.007.170.498 pesos.

En cuanto al cumplimiento de la presupuestación de los recursos asignados de las 42 ET del Valle del Cauca ascendieron a \$10.022.586.851 pesos, para Propósito general Cultura, que equivale al 100,15%, destacando que dos (2) entidades territoriales el 5% sobrestimaron en su presupuesto, los recursos asignados; tal es el caso de Cartago, y La Victoria

SGP - Propósito General - Cultura Cumplimiento en la Ejecución del Ingreso: La información reportada por las 42 entidades territoriales del departamento de Valle del Cauca en cuanto a los recursos recaudados, de la asignación en Propósito General-SGP para Cultura de la vigencia 2021 ascendió a un valor de \$9.375.433.645 pesos (94%) de lo asignado.

En cuanto al cumplimiento del recaudo de los recursos asignados, para Propósito general Cultura, 10% (4) entidades territoriales sobrestimaron la ejecución con respecto a lo asignado

en este sector Caicedonia, Calima El Darién, Cartago, y Pradera. Y una (1) ET incumple por ejecución en 0 caso de Buenaventura

SGP- Libre Inversión, Cumplimiento en la Presupuestación del Ingreso: La información reportada por las 42 entidades territoriales del departamento de Valle del Cauca en cuanto a los recursos asignados en Propósito General-SGP Libre Inversión, para la vigencia 2021 ascendió un valor de \$148.734.534.111 pesos.

En cuanto al cumplimiento de la presupuestación de los recursos asignados de las 42 ET del Valle del Cauca ascendieron a \$148.905803.491 pesos, para Propósito general Libre Inversión, que equivale al 100%, destacando que el 2% (1) entidad territorial sobrestimó en su presupuesto, los recursos asignados, caso Cartago, y 2% una (1) entidad territorial Presupuestó menos de lo asignado Florida

SGP - Propósito General - Libre Inversión Cumplimiento en la ejecución del ingreso: La información reportada por las 42 entidades territoriales del Departamento de Valle del Cauca en cuanto a los recursos recaudados, de la asignación en Propósito General-SGP para Libre Inversión de la vigencia 2021 ascendió a un valor de \$9.375.433.645 pesos (94%) de lo asignado.

En cuanto al cumplimiento del recaudo de los recursos asignados, para Propósito general Libre Inversión, el 12% (5) entidades territoriales sobrestimaron lo recaudado, con respecto a lo asignado en este sector, señalando a las entidades Cali, Caicedonia, Calima El Darién, Cartago, Pradera; 5% (2 ET) ejecutó menos de lo asignado Sevilla y Toro, y dos (2) ET incumplen por ejecución en 0, caso de Dagua y La Cumbre.

SGP- Libre Destinación, Cumplimiento en la presupuestación del ingreso: La información reportada por las 42 entidades territoriales del Departamento de Valle del Cauca en cuanto a los recursos asignados en Propósito General - SGP Libre Destinación, tan solo 34 reciben recursos por este concepto, para la vigencia 2021 ascendió un valor de \$39.937.024.862 pesos.

En cuanto al cumplimiento de la presupuestación de los recursos asignados de las 35 ET del Valle del Cauca ascendieron a \$48.130.986.444 pesos, para Propósito general Libre Destinación, que equivale al 121%, destacando que, 2 de 35 ET (Cartago y Pradera) sobrestimaron en su presupuesto de los recursos asignados, mientras que, (1 de 35 ET) entidad territorial (Distrito Cali) incorporó recursos al presupuesto sin asignación de recursos.

SGP - Propósito General - Libre Destinación, Cumplimiento en la Ejecución del Ingreso: La información reportada por las 35 entidades territoriales del Departamento de Valle

del Cauca en cuanto a los recursos recaudados, de la asignación en Propósito General-SGP para Libre Destinación de la vigencia 2021 ascendió a un valor de \$14.265.723.218 pesos el 36% de lo asignado.

En cuanto al cumplimiento del recaudo de los recursos asignados, para Propósito general Libre Destinación, 23 de 35 ET ejecutó menos de lo asignado, a saber: Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Cartago, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Guacarí, La Cumbre, Obando, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, y Zarzal, y 2 de 35 ET sobrestimaron lo recaudado, respecto de lo asignado en este sector los municipios de Caicedonia y Pradera.

6.1.2 Presuntas irregularidades en la ejecución del gasto de inversión

El municipio de Buga a pesar de que no recibe recursos por concepto de cancelaciones en educación, reportó ejecución con esta destinación por valor de \$9.710.504.800 pesos; dichos recursos solo son asignados a los departamentos y el distrito de Bogotá.

El municipio de Vijes reportó el pago del servicio de la deuda por \$8.310.879 pesos con recursos de calidad matrícula, actividad no permitida de financiar con estos recursos.

El Distrito de Cali reportó ejecución por concepto de prestación de servicios en salud por valor de \$303.686.513.740 pesos, configurándose una presunta irregularidad porque actualmente a las entidades no les son asignados recursos por este concepto.

El municipio de Trujillo, aunque no es certificado en salud, reportó ejecución de recursos de oferta por \$5.664.898.865 pesos; esta asignación solo la tienen las entidades certificadas en salud.

Las siguientes administraciones no reportaron ejecución con recursos de subsidios de oferta, pero lo hicieron por concepto de "prestación de servicios", configurándose presuntas irregularidades porque ya no perciben ingresos por este concepto en pesos: Candelaria \$519.923.386; Jamundí \$799.925.682; Sevilla \$274.673.153; Vijes \$143.589.871.

Jamundí reportó ejecución de recursos de alimentación escolar por \$910.385.340 pesos, en subsidios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Las administraciones de Cali y Vijes reportaron ejecución en gastos de funcionamiento financiados con SGP Propósito General para libre inversión en pesos, por valor de \$7.764.902.363 y \$3.612.661, respectivamente; estos recursos solo pueden ser ejecutados en inversión.

El municipio de Buga no recibe recursos de la destinación de SGP libre destinación, no obstante, reportó ejecución de gastos de funcionamiento por valor de \$2.816.149.621 pesos, con esta fuente de financiación.

De la destinación para APSB, las siguientes entidades destinaron porcentajes inferiores al 15,00% para subsidios, incurriendo en presuntas irregularidades porque el parágrafo 2 del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007 estableció que *“De los recursos de la participación para agua potable y saneamiento básico de los municipios clasificados en categorías 2, 3, 4, 5 y 6 deberá destinarse mínimo el quince por ciento (15 %) de los mismos a la actividad señalada en el literal a) del presente artículo”*, es decir, al otorgamiento de subsidios: Andalucía 13,56%; El Cerrito 8,98%; Dagua, La Victoria y Roldanillo el 0,00%.

No obstante, el inciso 2 del parágrafo en mención determinó que *“En los eventos en los cuales los municipios de que trata el presente parágrafo hayan logrado el correspondiente equilibrio entre subsidios y contribuciones, podrán destinar un porcentaje menor de los recursos del Sistema General de Participaciones para el sector de agua potable y saneamiento básico para tal actividad, conforme a la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional”*, por lo tanto, las anteriores entidades deberán sustentar por qué se presentaron indicadores inferiores al 15%.

En los cuadros siguientes, se presenta la información correspondiente a la ejecución de los recursos del SGP por sectores y componentes, relacionando las entidades que presentaron porcentajes diferentes del 100%, teniendo en cuenta que, dichos recursos deben ser ejecutados en la vigencia para la cual son asignados en el marco de la Ley, según datos del CUIPO 2021:

SGP Educación – Prestación de Servicios

Entidad	Prestación servicios Asignación	Prestacion Servicio Ejecución	% Ejecución
Buenaventura	188.470.809.373	184.533.466.699	98,00
Buga	57.292.220.548	46.974.806.679	82,00
Cartago	58.450.404.480	57.673.578.080	99,00
Jamundí	55.450.422.750	54.385.828.044	98,00
Palmira	129.455.498.065	126.835.568.811	98,00
Tuluá	85.650.617.486	84.272.142.001	98,00
Yumbo	52.637.570.513	51.970.569.300	99,00

SGP Educación – Calidad

Entidad	Calidad Asignación	Total Calidad Ejecucion	% Ejecución
Cali	23.689.489.337	22.784.074.904	96,00
Alcalá	322.244.932	320.586.762	99,00
Andalucía	361.390.915	239.396.921	66,00
Ansermanuevo	418.928.043	386.271.575	92,00
Argelia	149.566.570	135.616.454	91,00
Bolívar	421.871.713	388.975.599	92,00
Buenaventura	7.955.791.636	4.048.233.108	51,00
Buga	2.044.688.460	1.668.652.438	82,00
Bugalagrande	512.726.604	342.794.494	67,00
Caicedonia	534.038.609	528.305.150	99,00
Calima	387.568.143	283.499.245	73,00
Candelaria	1.740.688.356	1.330.100.391	76,00
Cartago	2.360.572.088	1.990.439.102	84,00
Dagua	989.159.480	714.990.835	72,00
El Águila	240.696.906	173.013.470	72,00
El Cairo	164.104.964	155.875.364	95,00
El Cerrito	1.047.981.075	853.597.097	81,00
El Dovio	285.002.941	258.783.480	91,00
Florida	1.204.322.541	988.389.536	82,00
Ginebra	498.531.505	470.845.226	94,00
Jamundí	2.711.030.145	2.636.448.574	97,00
La Cumbre	323.967.947	98.915.888	31,00
La Unión	722.763.557	-	0,00
La Victoria	290.582.847	254.876.226	88,00
Obando	249.411.839	246.932.917	99,00
Palmira	5.853.031.778	5.817.173.557	99,00
Pradera	1.160.986.526	-	0,00
Roldanillo	714.373.726	616.445.498	86,00
San Pedro	348.350.620	344.596.055	99,00
Sevilla	818.842.164	740.507.515	90,00
Toro	361.016.102	341.648.635	95,00
Trujillo	470.926.209	279.816.803	59,00
Tuluá	3.805.536.126	3.513.427.164	92,00
Ulloa	117.549.012	111.214.021	95,00
Versalles	155.919.205	141.459.869	91,00
Vijes	250.315.049	264.194.612	106,00
Yotoco	362.317.031	358.565.943	99,00
Yumbo	2.143.253.625	1.897.919.658	89,00
Zarzal	866.913.104	813.186.290	94,00

SGP Salud – Régimen Subsidiado

Entidad	Asignación Regimen Subsidiado	Regimen Subsidiado Ejecucion	% Ejecución
Cali	303.686.513.740		0,00
Dagua	10.635.897.885		0,00
Guacarí	6.185.175.028		0,00
La Cumbre	3.064.194.174	148.927.000	5,00
La Unión	8.636.803.873		0,00
Pradera	9.471.283.453		0,00
Sevilla	12.574.703.273	12.969.192.172	103,00
Trujillo	5.783.768.037		0,00

SGP Salud – Salud Pública

Entidad	Asignación Salud Pública	Salud Publica Ejecucion	% Ejecución
Cali	17.224.247.669	18.146.364.372	105,00
Andalucía	231.474.355	190.540.000	82,00
Buenaventura	6.068.887.537	5.875.685.856	97,00
Buga	1.027.250.267	245.766.660	24,00
Bugalagrande	324.720.865	310.020.721	95,00
Caicedonia	273.841.053	308.463.628	113,00
Calima	212.663.322	210.163.322	99,00
Cartago	1.020.051.884	1.014.214.529	99,00
Dagua	590.029.144		0,00
El Cairo	112.485.788	103.426.601	92,00
El Cerrito	649.311.013	510.645.107	79,00
El Dovio	166.475.470	163.152.470	98,00
Florida	657.334.643	648.008.619	99,00
Guacarí	363.794.997	295.610.999	81,00
Jamundí	1.461.884.901	1.495.983.753	102,00
La Cumbre	263.920.092	8.710.777.792	3301,00
La Unión	391.935.008	25.200.000	6,00
La Victoria	168.351.544	4.000.000	2,00
Obando	167.780.711	215.937.178	129,00
Palmira	2.882.597.236	2.509.991.558	87,00
Pradera	518.630.606		0,00
Sevilla	395.717.473		0,00
Trujillo	267.273.897	231.800.758	87,00
Tuluá	1.916.121.430	1.779.907.655	93,00
Vijes	178.642.582	177.278.564	99,00
Yumbo	968.844.680	898.543.472	93,00
Zarzal	424.745.115	409.745.115	96,00

SGP Salud – Oferta

Entidad	Asignación Subsidios Oferta	Subsidios Oferta Ejecucion	% Ejecución
Candelaria	519.923.386		0,00
Jamundí	799.925.682		0,00
La Cumbre	193.130.847		0,00
Pradera	298.424.280		0,00
Sevilla	274.673.153		0,00
Vijes	143.589.871		0,00

SGP Agua Potable y Saneamiento Básico

Entidad	Asignación APSB	Agua Potable Y Saneamiento Básico Ejecución	% Ejecución
Cali	34.623.331.741	35.403.881.444	102,00
Alcalá	1.000.330.028	829.432.545	83,00
Andalucía	966.474.087	131.076.943	14,00
Ansermanuevo	1.098.418.266	919.186.393	84,00
Argelia	638.700.764	505.546.627	79,00
Bolívar	1.053.372.357	813.426.312	77,00
Buenaventura	15.423.166.222	10.922.114.804	71,00
Buga	3.245.066.097	2.544.592.539	78,00
Bugalagrande	1.073.578.962	355.796.051	33,00
Caicedonia	978.932.944	765.267.280	78,00
Calima	750.466.009	678.042.842	90,00
Candelaria	3.416.331.973	3.398.228.653	99,00
Cartago	2.640.104.566	2.357.911.360	89,00
Dagua	1.922.258.454	662.680.835	34,00
El Águila	901.391.188	493.699.956	55,00
El Cairo	772.243.231	518.311.884	67,00
El Cerrito	2.054.071.058	334.430.619	16,00
El Dovio	771.145.587	527.973.412	68,00
Florida	2.161.096.074	2.056.409.446	95,00
Ginebra	1.006.641.765	514.032.085	51,00
Guacarí	1.323.159.702	1.002.839.007	76,00
Jamundí	4.062.225.450	6.831.346.939	168,00
La Cumbre	864.609.403	850.500.701	98,00
La Unión	1.430.449.573	266.827.880	19,00
La Victoria	735.087.669	929.047.392	126,00
Obando	835.765.915	593.501.512	71,00
Palmira	7.934.932.045	2.980.816.474	38,00
Pradera	1.791.474.754		0,00
Restrepo	846.323.762	734.218.566	87,00
Riofrío	868.100.985	821.645.161	95,00
Roldanillo	1.482.873.762	1.444.074.286	97,00
San Pedro	882.218.567	584.888.601	66,00

Entidad	Asignación APSB	Agua Potable Y Saneamiento Básico Ejecución	% Ejecución
Sevilla	1.697.783.597	1.152.295.749	68,00
Toro	946.687.258	877.216.945	93,00
Trujillo	1.092.224.717	1.062.319.209	97,00
Tuluá	6.000.251.134	5.557.814.277	93,00
Ulloa	577.705.406	450.192.133	78,00
Versalles	686.212.176	595.806.409	87,00
Vijes	793.377.435	487.830.456	61,00
Yotoco	977.699.825	1.031.906.676	106,00
Yumbo	3.783.955.811	3.742.850.375	99,00
Zarzal	1.454.186.516	1.193.449.345	82,00

SGP Deporte

Entidad	Asignación Deporte	Deporte Ejecucion	% Ejecución
Cali	6.211.921.890	4.640.886.880	75,00
Ansermanuevo	38.082.360	37.600.000	99,00
Argelia	85.014.971	81.256.150	96,00
Buga	387.352.436	325.705.299	84,00
Caicedonia	84.189.455	41.857.450	50,00
Calima	48.380.569	34.676.673	72,00
Dagua	143.254.688	122.149.688	85,00
El Águila	45.802.463	38.465.400	84,00
El Cairo	60.819.926	49.475.162	81,00
El Cerrito	125.435.602	108.761.890	87,00
El Dovio	56.093.835	45.502.048	81,00
Jamundí	549.695.631	1.356.386.204	247,00
La Cumbre	47.221.811		0,00
La Unión	93.663.847	419.542.499	448,00
Obando	40.735.027	540.735.024	1327,00
Pradera	141.724.406		0,00
Restrepo	39.203.040	36.721.730	94,00
Trujillo	54.478.657	12.014.725	22,00
Versalles	26.818.016	20.811.802	78,00
Vijes	51.780.423	51.117.407	99,00
Yumbo	383.666.156	371.003.000	97,00

SGP Cultura

Entidad	Asignación Cultura	Cultura Ejecucion	% Ejecución
Alcalá	49.295.325	43.448.116	88,00
Ansermanuevo	28.561.769	21.727.486	76,00
Bolívar	42.392.679	31.827.859	75,00
Buenaventura	786.817.218	498.920.888	63,00
Buga	290.514.327	251.603.693	87,00

Entidad	Asignación Cultura	Cultura Ejecucion	% Ejecución
Bugalagrande	62.120.181		0,00
Caicedonia	63.142.091	58.412.549	93,00
Calima	36.285.426	27.077.684	75,00
Candelaria	251.978.712	242.739.438	96,00
Cartago	215.976.944	224.223.654	104,00
El Águila	34.351.848	31.019.504	90,00
El Cairo	45.614.945	44.896.996	98,00
El Cerrito	94.076.702	49.076.702	52,00
El Dovio	42.070.376	38.139.744	91,00
Florida	97.165.066	84.819.639	87,00
Guacarí	66.863.386	56.546.369	85,00
Jamundí	412.271.724	214.293.358	52,00
La Cumbre	35.416.358	44.356.389	125,00
La Unión	70.247.885	70.757.241	101,00
La Victoria	27.213.713	27.423.713	101,00
Obando	30.551.270	130.551.268	427,00
Palmira	793.431.812	736.551.640	93,00
Pradera	106.293.303		0,00
Restrepo	29.402.280	25.700.000	87,00
Roldanillo	84.315.447	83.640.000	99,00
San Pedro	36.052.750	38.044.665	106,00
Sevilla	90.862.830	90.250.000	99,00
Toro	51.931.752	47.101.661	91,00
Trujillo	40.858.992	25.500.000	62,00
Tuluá	533.932.305	526.583.750	99,00
Ulloa	41.144.099	35.750.000	87,00
Vijes	38.835.317	42.077.899	108,00
Yotoco	47.820.671	29.535.000	62,00

SGP Libre Destinación

Entidad	Asignación Libre Destinación	Libre_Destinación Ejecucion	% Ejecución
Alcalá	1.412.807.312	1.376.481.454	97,00
Andalucía	1.195.760.116	1.062.822.249	89,00
Argelia	1.271.107.473		0,00
Bolívar	1.338.055.833	1.273.557.988	95,00
Bugalagrande	1.740.017.780	232.958.288	13,00
Caicedonia	762.059.714	1.012.380.565	133,00
Calima	1.198.002.859	961.574.222	80,00
Cartago	2.606.618.293	2.804.480.997	108,00
Dagua	1.296.701.909	1.157.430.669	89,00
El Águila	995.672.225	911.349.509	92,00
El Cairo	1.070.634.829	884.654.315	83,00
El Cerrito	1.135.408.463	524.806.607	46,00
El Dovio	1.131.637.139	1.045.683.069	92,00

Entidad	Asignación Libre Destinación	Libre_Destinación Ejecucion	% Ejecución
Florida	1.172.681.821		0,00
Ginebra	1.169.653.050	1.156.398.262	99,00
La Cumbre	1.149.146.551	2.000.532.500	174,00
La Unión	847.819.300	495.247.972	58,00
La Victoria	878.095.099	2.267.330.537	258,00
Obando	1.027.280.894	485.582.338	47,00
Pradera	1.282.850.221		0,00
Riofrío	1.342.043.345	1.204.652.454	90,00
Roldanillo	1.017.600.221		0,00
San Pedro	1.130.551.938	1.046.005.629	93,00
Toro	1.326.644.435	1.393.697.190	105,00
Trujillo	1.405.353.714		0,00
Ulloa	861.596.601	820.161.252	95,00
Vijes	1.048.581.525	1.058.808.149	101,00
Yotoco	1.306.689.423	1.381.754.278	106,00
Zarzal	1.037.506.874	1.006.083.000	97,00

SGP Libre Inversión

Entidad	Asignación Libre Inversión	Libre Inversión Ejecucion	% Ejecución
Cali	59.013.257.959	76.846.430.568	130,00
Alcalá	1.761.243.872	1.739.202.278	99,00
Andalucía	1.539.746.069	1.058.732.053	69,00
Ansermanuevo	1.488.778.608	1.466.932.672	99,00
Argelia	1.500.182.493	1.462.518.375	97,00
Bolívar	1.678.220.676	1.564.923.695	93,00
Buenaventura	9.966.351.418	6.001.780.107	60,00
Buga	3.679.848.138	4.391.166.109	119,00
Bugalagrande	2.154.400.975	975.564.215	45,00
Caicedonia	799.799.813	1.227.080.092	153,00
Calima	1.509.243.195	814.863.651	54,00
Candelaria	3.191.730.357	3.054.715.065	96,00
Cartago	2.735.707.960	2.233.100.807	82,00
Dagua	1.360.919.525	683.163.142	50,00
El Águila	1.237.568.538	1.056.617.467	85,00
El Cairo	1.295.396.099	1.267.651.399	98,00
El Cerrito	1.191.638.215	507.623.043	43,00
El Dovio	1.394.455.496	1.150.405.629	82,00
Florida	1.230.757.491	1.205.109.072	98,00
Ginebra	1.516.205.357	1.427.370.351	94,00
Guacarí	861.278.224	807.717.657	94,00
Jamundí	5.222.108.497	6.024.527.846	115,00
La Cumbre	1.445.089.665	1.942.974.741	134,00
La Unión	889.806.542	1.608.173.759	181,00
La Victoria	1.103.159.801	2.311.320.630	210,00

Entidad	Asignación Libre Inversión	Libre Inversión Ejecucion	% Ejecución
Obando	1.296.420.918	2.037.126.093	157,00
Palmira	10.050.136.292	9.722.614.284	97,00
Pradera	1.346.381.851		0,00
Riofrío	1.642.029.829	1.625.622.228	99,00
Roldanillo	1.067.995.658	959.409.884	90,00
San Pedro	1.415.990.928	1.383.265.519	98,00
Sevilla	1.150.929.171	1.021.204.831	89,00
Toro	1.624.305.779	1.616.079.711	99,00
Trujillo	1.778.001.474	1.442.986.863	81,00
Tuluá	6.762.320.783	4.847.119.572	72,00
Ulloa	1.024.782.463	987.139.957	96,00
Versalles	867.270.506	773.167.659	89,00
Vijes	1.292.373.016	1.340.920.919	104,00
Yotoco	1.613.193.184	1.668.396.649	103,00
Yumbo	3.644.828.482	3.311.033.392	91,00
Zarzal	1.088.888.167	929.821.518	85,00

SGP Alimentación Escolar

Entidad	Asignación Alim Escolar	Alimentación Escolar Ejecucion	% Ejecución
Cali	1.993.008.633	2.551.859.683	128,00
Alcalá	47.931.236		0,00
Andalucía	38.140.959		0,00
Ansermanuevo	57.457.271		0,00
Argelia	26.594.196		0,00
Bolívar	68.723.837	66.000.000	96,00
Buenaventura	1.418.338.991	185.433.750	13,00
Buga	185.259.583	167.329.253	90,00
Bugalagrande	61.389.442		0,00
Caicedonia	63.689.663	11.597.307	18,00
Calima	51.859.295		0,00
Candelaria	159.374.413		0,00
El Águila	37.948.182	36.893.866	97,00
El Cairo	26.230.325		0,00
El Cerrito	112.231.051	-	0,00
El Dovio	49.832.628	30.374.738	61,00
Florida	160.600.277	106.932.258	67,00
Guacarí	84.756.639		0,00
Jamundí	290.716.697	1.187.871.860	409,00
La Cumbre	41.195.747		0,00
La Unión	91.526.154	900.000	1,00
La Victoria	32.606.165	19.242.596	59,00
Obando	37.014.787		0,00
Pradera	144.363.708		0,00
Restrepo	58.091.141		0,00

Entidad	Asignación Alim Escolar	Alimentación Escolar Ejecucion	% Ejecución
Riofrío	57.820.351	57.499.967	99,00
Roldanillo	78.474.599		0,00
San Pedro	39.785.350	35.231.470	89,00
Sevilla	98.299.079		0,00
Toro	55.800.223	46.401.252	83,00
Trujillo	74.889.010		0,00
Tuluá	363.919.612	-	0,00
Ulloa	15.053.764	10.346.236	69,00
Vijes	28.901.037	29.130.793	101,00

6.1.3 Presuntas irregularidades AESGPRI

Firma extemporánea del contrato de administración y envió extemporáneo al Ministerio del Interior: Resguardo Dachi Drua Mundi Ansermanuevo, Vania Chami de Argelia, Yu Yik Kwe de Dagua, Doxura de El Cairo, Los Niasa de Restrepo, Ancore Drua de Sevilla.

No aparece reporte de la información de presupuestación de los recursos provenientes de la AESGPRI para resguardo Embera Chamí Cacique Queragama de Bugalagrande y Dai Umadamia de El Dovio. Lo anterior no obstante haber recibido recursos de la AESGPRI.

No reportaron recaudo de los recursos de la AESGPRI para los resguardos a su cargo, los municipios de Argelia (Vania Chamí), Bugalagrande (Embera Chamí Cacique Queragama), El Dovio (Dai Umadamia), Florida (Kwe'sx Yu'kiwe) y el Distrito de Buenaventura (Papayo).

Siete (7) entes territoriales, Argelia, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, El Dovio, Florida (resguardos Nasa Tha, Kwe'sx Yu'kiwe) y el Distrito de Buenaventura (resguardos Burujón-La Union S Bernardo, Papayo), para diez (10) resguardos que equivalen al 30,3% del total no tuvieron reporte de inversión en el Formato D- CUIPO compromisos AESGPRI para la vigencia 2021 a pesar de haber recibido recursos durante la vigencia. Ver Anexo 13

GLOSARIO

AESGPRI. Asignación Especial del Sistema General de Participaciones a los Resguardos Indígenas.

AMORTIZACION. Reducciones graduales de la deuda mediante pagos periódicos. Recuperación de los fondos invertidos en un activo de la empresa.

AÑO O VIGENCIA FISCAL. Periodo de vigencia de los presupuestos de ingresos y gastos de la Administración y en el que se devengan los impuestos. El año fiscal comienza el primero de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.

APRIOPACIONES PRESUPUESTALES. Son las asignaciones de fondos públicos para la ejecución de proyectos de inversión.

BONO PENSIONAL. El Bono Pensional es un título de deuda pública calculado con base en los aportes realizados por los afiliados con anterioridad a la afiliación a los fondos privados, o el traslado al Seguro Social el reconocimiento de los aportes realizados por cada afiliado, al régimen del Seguro Social o cualquier entidad que administraba pensiones. (Art. 113 Ley 100/93).

CATEGORÍA. Los Distritos y municipios de Colombia se clasificarán atendiendo a sus ingresos corrientes de libre destinación y a su población como indicadores de sus condiciones socio económico. Los distritos y municipios tendrán siete categorías así: Especial y primera a sexta.

CHIP. Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública.

COBERTURA. Número de formularios reportados / número de formularios de obligatorio reporte en la vigencia.

UIPO. Categoría Única de información del Presupuesto Ordinario, generalidades de la categoría implementada en el CHIP.

EFICIENCIA ADMINISTRATIVA. Incentivo a los distritos y municipios que cumplan con los límites establecidos para los gastos de funcionamiento de la administración central de que trata la Ley 617 de 2000.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. Está compuesta por el programa anual de caja, los compromisos, la programación de gastos, y los pagos de las entidades.

FOSYGA. Fondo de Solidaridad y Garantías.

FUENTES DE FINANCIACIÓN. Se refiere a los posibles orígenes de los recursos que serán utilizados en el proyecto de inversión para la vigencia a programar.

FUNCIONAMIENTO. Son aquellos gastos que tienen por objeto de atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Dirigidos a atender las necesidades de las entidades para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución y la ley.

GASTOS DE INVERSIÓN. Erogaciones que permiten incrementar la capacidad de producción y la productividad en el campo de la infraestructura física, económica y social.

GASTOS DE SERVICIO DE DEUDA. Estos son los gastos destinados al servicio de los compromisos crediticios previamente adquiridos.

GASTOS DE SERVICIOS PERSONALES. Se refiere a los gastos de funcionamiento dedicados al pago del personal del Estado necesario para el funcionamiento de un proyecto en su etapa de operación.

GASTOS GENERALES. Corresponde a los gastos generales asociados exclusivamente con proyectos de inversión ya contemplados en la ficha de registro del Banco de Proyectos y definidos así: compra de equipo, materiales y suministros, mantenimiento, servicios públicos, arrendamientos, viáticos y gastos de viaje, impresos y publicaciones, comunicaciones y transporte, seguros, impuestos, tasa y multas.

INGRESOS. Son los provenientes de la venta del producto o servicio, los desechos o desperdicios y los valores de salvamento atribuibles al proyecto.

LEY DE APROPIACIONES. Incluye gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública.

PDA. Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento.

PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES. Son los desembolsos en dinero que durante el periodo fiscal debe realizar la administración, para cumplir con el normal funcionamiento, la prestación de servicios públicos y con el plan de inversiones previsto.

PPG. Participación de Propósito General.

SERVICIO DE LA DEUDA. Apropriación destinada al pago de las obligaciones contraídas por las entidades territoriales con personas naturales o jurídicas, entidades bancarias, financieras, públicas o privadas de carácter nacional o internacional; fiduciarias, calificadoras de valores y asesoras en finanzas así como la Superintendencia de valores y todas aquellas que por su naturaleza y funciones hayan de recibir pagos inherentes a la 113 contratación de créditos

y a la emisión de títulos valores, cuyos vencimientos ocurrirán durante la vigencia fiscal respectiva. Servicios Personales Son todas aquellas erogaciones necesarias para atender el pago de la planta de personal, y los demás gastos.

SGP. Sistema General de Participaciones.

TRANSFERENCIAS. Son dineros de un Presupuesto que percibe otro Presupuesto por mandato legal, en uno es un gasto y en el otro es un ingreso, como es el caso de los provenientes de la Nación a través del Sistema General de Participaciones (Ley 715 de 2001), Regalías (Ley 141 de 1994), Etesa, Régimen Subsidiado, o de las Entidades Descentralizadas por pago de compromisos adquiridos como el Plan de Gestión Ambiental o Estratificación por parte de las Empresas.

DNP. Departamento Nacional de Planeación.

MEN. Ministerio de Educación Nacional.

MHCP. Ministerio de Hacienda y crédito público.

MSPS. Ministerio de Salud y Protección Social.

DANE. Departamento Nacional de Estadística.

DAPV. Departamento Administrativo de Planeación del Valle.

SAT. Subdirección de Asistencia al Territorio.

Referencias.

Congreso de la República. (2021). *Ley 1438 de 2011 Monitoreo al SGP de propósito general y asignaciones especiales*. Bogotá DC.

Congreso de la República. (2021). *Ley 715 de 2001 Monitoreo al SGP de propósito general y asignaciones especiales*. Bogotá DC.

Congreso de la República. (2021). *Ley 1176 de 2007 Monitoreo al SGP de propósito general y asignaciones especiales, distribución de los recursos del SGP, seguimiento a compromisos establecidos*. Bogotá DC.

Contaduría General de la Nación. (2021). *CHIP - Consiliador de Hacienda e Información Pública*. Bogotá DC.



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**

Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección de Asistencia al Territorio

Contraloría General de la República. (2021). *CUIPO - Categoría Única de Información Presupuestal*. Bogotá DC.

DNP Departamento Nacional de Planeación. (2021). *SICODIS - Sistema de Información y consulta de distribuciones de recursos territoriales del DNP*. Bogotá DC.

DNP Departamento Nacional de Planeación. (2022). *Manual de orientaciones para realizar la evaluación del componente de Requisitos Legales vigencia 2021*. Bogotá: DNP.

Anexo 1. Total Asignación y Ejecución recursos SGP 2021

Entidades Territoriales	Total Asignación	Total Ejecución	% Ejecución	% Estandarización
Cali	1.074.611.878.966	789.080.985.894	73	73
Alcalá	8.467.474.638	8.182.745.988	97	97
Andalucía	8.383.897.261	6.733.478.926	80	80
Ansermanuevo	9.486.156.357	9.183.957.691	97	97
Argelia	5.507.699.881	4.021.471.017	73	73
Bolívar	8.835.800.439	8.371.534.174	95	95
Buenaventura	317.137.390.702	299.112.862.517	94	94
Buga	90.648.680.312	81.882.252.747	90	90
Bugalagrande	10.419.189.269	6.707.368.229	64	64
Caicedonia	11.252.583.037	11.646.253.718	103	0
Calima	8.558.797.028	7.374.225.849	86	86
Candelaria	23.872.364.107	22.618.120.450	95	95
Cartago	97.581.477.680	95.849.578.684	98	98
Dagua	17.167.868.726	3.569.379.172	21	21
El Águila	6.256.076.114	5.503.703.936	88	88
El Cairo	5.615.894.002	5.092.655.616	91	91
El Cerrito	16.739.488.068	13.218.275.954	79	79
El Dovio	7.687.825.798	7.051.126.916	92	92
Florida	19.448.593.031	17.854.303.688	92	92
Ginebra	9.306.741.034	8.684.155.275	93	93
Guacarí	10.454.042.735	3.730.478.790	36	36
Jamundí	91.811.902.047	94.984.307.147	103	0
La Cumbre	7.427.892.595	13.796.985.011	186	0
La Unión	13.175.015.739	2.886.649.351	22	22
La Victoria	6.310.711.938	8.888.856.194	141	0
Obando	6.295.813.512	6.861.218.481	109	0
Palmira	210.200.012.306	201.833.101.402	96	96
Pradera	16.262.413.108	-	0	0
Restrepo	8.115.989.319	7.930.596.290	98	98
Riofrío	9.035.211.438	8.834.038.967	98	98
Roldanillo	13.530.029.426	12.187.965.679	90	90
San Pedro	6.952.291.283	6.531.373.069	94	94
Sevilla	18.319.581.533	17.187.112.700	94	94
Toro	8.772.145.258	8.727.905.102	99	99
Trujillo	10.967.774.707	8.719.337.223	79	79
Tuluá	150.190.977.611	145.655.272.974	97	97
Ulloa	3.893.723.984	3.670.696.238	94	94
Versalles	4.988.039.794	4.785.345.696	96	96
Vijes	6.010.962.325	5.635.924.869	94	94
Yotoco	8.120.797.784	8.283.235.195	102	0
Yumbo	80.437.224.713	79.067.024.633	98	98
Zarzal	14.092.359.638	13.572.405.130	96	96
TOTAL	2.462.350.789.243	2.075.508.266.582	84	84

Fuente: CHIP -CUIPO, vigencia 2021, Elaboración propia DAPV -SAT

Anexo 2. Educación Total Asignación y Ejecución recursos SGP 2021

Entidad Territorial	Educación Asignación	Ejecución Educación	% Ejecución	% Estandarización	Cancelaciones
Cali	647.200.655.916	646.828.063.947	100	100	
Alcalá	322.244.932	320.586.762	99	99	
Andalucía	361.390.915	239.396.921	66	66	
Ansermanuevo	418.928.043	386.271.575	92	92	
Argelia	149.566.570	135.616.454	91	91	
Bolívar	421.871.713	388.975.599	92	92	
Buenaventura	196.426.601.009	188.581.699.807	96	96	
Buga	59.336.909.008	48.643.459.117	82	82	9.710.504.800
Bugalagrande	512.726.604	342.794.494	67	67	
Caicedonia	534.038.609	528.305.150	99	99	
Calima	387.568.143	283.499.245	73	73	
Candelaria	1.740.688.356	1.330.100.391	76	76	
Cartago	60.810.976.568	59.664.017.182	98	98	
Dagua	989.159.480	714.990.835	72	72	
El Águila	240.696.906	173.013.470	72	72	
El Cairo	164.104.964	155.875.364	95	95	
El Cerrito	1.047.981.075	853.597.097	81	81	
El Dovio	285.002.941	258.783.480	91	91	
Florida	1.204.322.541	988.389.536	82	82	
Ginebra	498.531.505	470.845.226	94	94	
Guacarí	672.891.671	671.641.670	100	100	
Jamundí	58.161.452.895	57.022.276.618	98	98	
La Cumbre	323.967.947	98.915.888	31	31	
La Unión	722.763.557	-	0	0	
La Victoria	290.582.847	254.876.226	88	88	
Obando	249.411.839	246.932.917	99	99	
Palmira	135.308.529.843	132.652.742.368	98	98	
Pradera	1.160.986.526	-	0	0	
Restrepo	440.140.113	440.045.170	100	100	
Riofrío	381.589.952	381.050.407	100	100	
Roldanillo	714.373.726	616.445.498	86	86	
San Pedro	348.350.620	344.596.055	99	99	
Sevilla	818.842.164	740.507.515	90	90	
Toro	361.016.102	341.648.635	95	95	
Trujillo	470.926.209	279.816.803	59	59	
Tuluá	89.456.153.612	87.785.569.165	98	98	
Ulloa	117.549.012	111.214.021	95	95	
Versalles	155.919.205	141.459.869	91	91	
Vijes	250.315.049	264.194.612	106	0	
Yotoco	362.317.031	358.565.943	99	99	
Yumbo	54.780.824.138	53.868.488.958	98	98	
Zarzal	866.913.104	813.186.290	94	94	
TOTAL	1.319.469.782.960	1.288.722.456.280	98	98	9.710.504.800

Fuente: CHIP -CUIPO, vigencia 2021, Elaboración propia DAPV-SAT

Anexo 3. Educación - Prestación de Servicios Total Asignación y Ejecución recursos SGP 2021

Entidad Territorial	Prestación Servicios - Asignación	Ejecución - Prestación Servicios	% Ejecución	% Estandarización
Cali	623.511.166.579	624.043.989.043	100	100
Alcalá	-		100	100
Andalucía	-		100	100
Ansermanuevo	-		100	100
Argelia	-		100	100
Bolívar	-		100	100
Buenaventura	188.470.809.373	184.533.466.699	98	98
Buga	57.292.220.548	46.974.806.679	82	82
Bugalagrande	-		100	100
Caicedonia	-		100	100
Calima	-		100	100
Candelaria	-		100	100
Cartago	58.450.404.480	57.673.578.080	99	99
Dagua	-		100	100
El Águila	-		100	100
El Cairo	-		100	100
El Cerrito	-		100	100
El Dovio	-		100	100
Florida	-		100	100
Ginebra	-		100	100
Guacarí	-		100	100
Jamundí	55.450.422.750	54.385.828.044	98	98
La Cumbre	-		100	100
La Unión	-		100	100
La Victoria	-		100	100
Obando	-		100	100
Palmira	129.455.498.065	126.835.568.811	98	98
Pradera	-			-
Restrepo	-		100	100
Riofrío	-		100	100
Roldanillo	-		100	100
San Pedro	-		100	100
Sevilla	-		100	100
Toro	-		100	100
Trujillo	-		100	100
Tuluá	85.650.617.486	84.272.142.001	98	98
Ulloa	-		100	100
Versalles	-		100	100
Vijes	-		100	100
Yotoco	-		100	100
Yumbo	52.637.570.513	51.970.569.300	99	99
Zarzal	-		100	100
TOTAL	1.250.918.709.794	1.230.689.948.657	98	98

Fuente: CHIP -CUIPO, vigencia 2021, Elaboración propia DAPV -SAT

Anexo 4. Educación -Calidad Total Asignación y Ejecución recursos SGP 2021

Entidad Territorial	Calidad Asignación	Total Calidad	% Ejecución	% Estsandarización
Cali	23.689.489.337	22.784.074.904	96	96
Alcalá	322.244.932	320.586.762	99	99
Andalucía	361.390.915	239.396.921	66	66
Ansermanuevo	418.928.043	386.271.575	92	92
Argelia	149.566.570	135.616.454	91	91
Bolívar	421.871.713	388.975.599	92	92
Buenaventura	7.955.791.636	4.048.233.108	51	51
Buga	2.044.688.460	1.668.652.438	82	82
Bugalagrande	512.726.604	342.794.494	67	67
Caicedonia	534.038.609	528.305.150	99	99
Calima	387.568.143	283.499.245	73	73
Candelaria	1.740.688.356	1.330.100.391	76	76
Cartago	2.360.572.088	1.990.439.102	84	84
Dagua	989.159.480	714.990.835	72	72
El Águila	240.696.906	173.013.470	72	72
El Cairo	164.104.964	155.875.364	95	95
El Cerrito	1.047.981.075	853.597.097	81	81
El Dovio	285.002.941	258.783.480	91	91
Florida	1.204.322.541	988.389.536	82	82
Ginebra	498.531.505	470.845.226	94	94
Guacarí	672.891.671	671.641.670	100	100
Jamundí	2.711.030.145	2.636.448.574	97	97
La Cumbre	323.967.947	98.915.888	31	31
La Unión	722.763.557	-	0	0
La Victoria	290.582.847	254.876.226	88	88
Obando	249.411.839	246.932.917	99	99
Palmira	5.853.031.778	5.817.173.557	99	99
Pradera	1.160.986.526	-	0	0
Restrepo	440.140.113	440.045.170	100	100
Riofrío	381.589.952	381.050.407	100	100
Roldanillo	714.373.726	616.445.498	86	86
San Pedro	348.350.620	344.596.055	99	99
Sevilla	818.842.164	740.507.515	90	90
Toro	361.016.102	341.648.635	95	95
Trujillo	470.926.209	279.816.803	59	59
Tuluá	3.805.536.126	3.513.427.164	92	92
Ulloa	117.549.012	111.214.021	95	95
Versalles	155.919.205	141.459.869	91	91
Vijes	250.315.049	264.194.612	106	0
Yotoco	362.317.031	358.565.943	99	99
Yumbo	2.143.253.625	1.897.919.658	89	89
Zarzal	866.913.104	813.186.290	94	94
TOTAL	68.551.073.166	58.032.507.623	85	85

Fuente: CHIP -CUIPO, vigencia 2021, Elaboración propia DAPV -SAT

Anexo 5. Salud - Régimen Subdidiado Total Asignación y Ejecución recursos SGP 2021

Entidad Territorial	Salud	Asignación Recursos Subdidiado	Ejecución Recursos Subdidiado	% Ejecutado	% Estandarización
Cali	321.832.878.112	303.686.513.740		0	0
Alcalá	3.807.894.833	3.592.811.346	3.592.811.346	100	100
Andalucía	4.176.410.344	3.985.870.344	3.985.870.344	100	100
Ansermanuevo	5.195.118.335	4.960.893.286	4.960.893.286	100	100
Argelia	1.772.772.182	1.647.030.070	1.647.030.070	100	100
Bolívar	4.176.328.721	3.891.554.111	3.891.554.111	100	100
Buenaventura	91.873.823.540	84.521.218.486	84.521.218.486	100	100
Buga	22.742.247.116	22.496.480.456	22.496.480.456	100	100
Bugalagrande	4.717.428.274	4.407.407.553	4.407.407.553	100	100
Caicedonia	8.001.353.325	7.692.889.695	7.692.889.697	100	100
Calima	4.574.491.532	4.364.328.210	4.364.328.210	100	100
Candelaria	14.776.288.674	13.162.991.618	13.162.991.611	100	100
Cartago	28.020.112.401	27.005.897.872	27.005.897.872	100	100
Dagua	-	10.635.897.885		0	0
El Águila	2.762.644.764	2.608.987.381	2.608.987.381	100	100
El Cairo	2.171.790.496	2.068.363.895	2.068.363.895	100	100
El Cerrito	10.839.979.996	9.994.807.058	9.994.807.058	100	100
El Dovio	3.954.264.796	3.791.112.326	3.791.112.326	100	100
Florida	13.283.090.317	12.635.081.698	12.635.081.698	100	100
Ginebra	5.006.342.512	4.728.615.889	4.728.615.888	100	100
Guacarí	295.610.999	6.185.175.028		0	0
Jamundí	23.147.530.004	20.851.620.570	20.851.620.569	100	100
La Cumbre	8.859.704.792	3.064.194.174	148.927.000	5	5
La Unión	25.200.000	8.636.803.873		0	0
La Victoria	3.043.330.149	3.039.330.149	3.039.330.149	100	100
Obando	2.826.789.329	2.610.852.151	2.610.852.151	100	100
Palmira	54.139.574.058	51.629.582.500	51.629.582.500	100	100
Pradera	-	9.471.283.453		0	0
Restrepo	4.373.197.158	4.178.222.533	4.178.222.531	100	100
Riofrío	4.620.387.224	4.386.249.214	4.386.249.214	100	100
Roldanillo	8.971.975.414	8.574.993.750	8.574.993.748	100	100
San Pedro	3.051.270.797	2.827.259.757	2.827.259.757	100	100
Sevilla	13.243.865.325	12.574.703.273	12.969.192.172	103	0
Toro	4.336.517.372	4.148.773.384	4.148.773.384	100	100
Trujillo	5.896.699.623	5.783.768.037		0	0
Tuluá	46.226.276.651	44.446.368.996	44.446.368.996	100	100
Ulloa	1.201.033.840	1.097.330.320	1.097.330.320	100	100
Versalles	2.526.364.811	2.414.751.489	2.414.751.489	100	100
Vijes	2.505.434.505	2.184.566.070	2.184.566.070	100	100
Yotoco	3.700.337.619	3.292.451.009	3.292.451.009	100	100
Yumbo	17.246.128.043	16.347.584.581	16.347.584.571	100	100
Zarzal	9.328.297.414	8.918.552.299	8.918.552.299	100	100
TOTAL	773.250.785.397	758.543.169.529	411.622.949.217	54	54

Fuente: CHIP -CUIPO, vigencia 2021, Elaboración propia DAPV -SAT

Anexo 6. Salud Publica Total Asignación y Ejecución recursos SGP 2021

Entidad Territorial	Asignación Salud Pública	Ejecución Salud Pública	% EJEC	% ESTAND
Cali	17.224.247.669	18.146.364.372	105	0
Alcalá	215.083.487	215.083.487	100	100
Andalucía	231.474.355	190.540.000	82	82
Ansermanuevo	234.225.049	234.225.049	100	100
Argelia	125.742.115	125.742.112	100	100
Bolívar	285.085.663	284.774.610	100	100
Buenaventura	6.068.887.537	5.875.685.856	97	97
Buga	1.027.250.267	245.766.660	24	24
Bugalagrande	324.720.865	310.020.721	95	95
Caicedonia	273.841.053	308.463.628	113	0
Calima	212.663.322	210.163.322	99	99
Candelaria	1.093.373.677	1.093.373.677	100	100
Cartago	1.020.051.884	1.014.214.529	99	99
Dagua	590.029.144		0	0
El Águila	153.657.383	153.657.383	100	100
El Cairo	112.485.788	103.426.601	92	92
El Cerrito	649.311.013	510.645.107	79	79
El Dovio	166.475.470	163.152.470	98	98
Florida	657.334.643	648.008.619	99	99
Ginebra	277.926.629	277.726.624	100	100
Guacarí	363.794.997	295.610.999	81	81
Jamundí	1.461.884.901	1.495.983.753	102	0
La Cumbre	263.920.092	8.710.777.792	3301	0
La Unión	391.935.008	25.200.000	6	6
La Victoria	168.351.544	4.000.000	2	2
Obando	167.780.711	215.937.178	129	0
Palmira	2.882.597.236	2.509.991.558	87	87
Pradera	518.630.606		0	0
Restrepo	194.974.628	194.974.627	100	100
Riofrío	234.138.023	234.138.010	100	100
Roldanillo	396.981.666	396.981.666	100	100
San Pedro	224.011.040	224.011.040	100	100
Sevilla	395.717.473		0	0
Toro	187.743.988	187.743.988	100	100
Trujillo	267.273.897	231.800.758	87	87
Tuluá	1.916.121.430	1.779.907.655	93	93
Ulloa	103.703.520	103.703.520	100	100
Versalles	111.613.322	111.613.322	100	100
Vijes	178.642.582	177.278.564	99	99
Yotoco	237.023.970	237.022.970	100	100
Yumbo	968.844.680	898.543.472	93	93
Zarzal	424.745.115	409.745.115	96	96
TOTAL	43.004.297.442	48.556.000.814	113	0

Fuente: CHIP -CUIPO, vigencia 2021, Elaboración propia DAPV -SAT

Anexo 7. Salud - Subsidio Oferta Total Asignación y Ejecución recursos SGP 2021

Entidad Territorial	Asignación Subsidio a la Oferta	Subsidio Oferta	% Ejecución	% Estandarización	Prestación Servicios
Cali	-		100	100	303.686.513.740
Alcalá	-		100	100	
Andalucía	-		100	100	
Ansermanuevo	-		100	100	
Argelia	-		100	100	
Bolívar	-		100	100	
Buenaventura	1.476.920.198	1.476.919.198	100	100	
Buga	-		100	100	
Bugalagrande	-		100	100	
Caicedonia	-		100	100	
Calima	-		100	100	
Candelaria	519.923.386		0	0	519.923.386
Cartago	-		100	100	
Dagua	-		100	100	
El Águila	-		100	100	
El Cairo	-		100	100	
El Cerrito	334.527.831	334.527.831	100	100	
El Dovio	-		100	100	
Florida	-		100	100	
Ginebra	-		100	100	
Guacarí	-		100	100	
Jamundí	799.925.682		0	0	799.925.682
La Cumbre	193.130.847		0	0	
La Unión	-		100	100	
La Victoria	-		100	100	
Obando	-		100	100	
Palmira	-		100	100	
Pradera	298.424.280		0	0	
Restrepo	-		100	100	
Riofrío	-		100	100	
Roldanillo	-		100	100	
San Pedro	-		100	100	
Sevilla	274.673.153		0	0	274.673.153
Toro	-		100	100	
Trujillo	-	5.664.898.865	0	0	
Tuluá	-		100	100	
Ulloa	-		100	100	
Versalles	-		100	100	
Vijes	143.589.871		0	0	143.589.871
Yotoco	170.863.640	170.863.640	100	100	
Yumbo	-		100	100	
Zarzal	-		100	100	
TOTAL	4.211.978.888	7.647.209.534	182	0	305.424.625.832

Fuente: CHIP -CUIPO, vigencia 2021, Elaboración propia DAPV -SAT

Anexo 8. Salud Total Asignación y Ejecución recursos SGP 2021

Entidad Territorial	Total Asignación Salud	Total Ejecución Salud	% Ejecución	% Estandarización
Cali	320.910.761.409	18.146.364.372	6	6
Alcalá	3.807.894.833	3.807.894.833	100	100
Andalucía	4.217.344.699	4.176.410.344	99	99
Ansermanuevo	5.195.118.335	5.195.118.335	100	100
Argelia	1.772.772.185	1.772.772.182	100	100
Bolívar	4.176.639.774	4.176.328.721	100	100
Buenaventura	92.067.026.221	91.873.823.540	100	100
Buga	23.523.730.723	22.742.247.116	97	97
Bugalagrande	4.732.128.418	4.717.428.274	100	100
Caicedonia	7.966.730.748	8.001.353.325	100	100
Calima	4.576.991.532	4.574.491.532	100	100
Candelaria	14.776.288.681	14.256.365.288	96	96
Cartago	28.025.949.756	28.020.112.401	100	100
Dagua	11.225.927.029	-	0	0
El Águila	2.762.644.764	2.762.644.764	100	100
El Cairo	2.180.849.683	2.171.790.496	100	100
El Cerrito	10.978.645.902	10.839.979.996	99	99
El Dovio	3.957.587.796	3.954.264.796	100	100
Florida	13.292.416.341	13.283.090.317	100	100
Ginebra	5.006.542.518	5.006.342.512	100	100
Guacarí	6.548.970.025	295.610.999	5	5
Jamundí	23.113.431.153	22.347.604.322	97	97
La Cumbre	3.521.245.113	8.859.704.792	252	0
La Unión	9.028.738.881	25.200.000	0	0
La Victoria	3.207.681.693	3.043.330.149	95	95
Obando	2.778.632.862	2.826.789.329	102	0
Palmira	54.512.179.736	54.139.574.058	99	99
Pradera	10.288.338.339	-	0	0
Restrepo	4.373.197.161	4.373.197.158	100	100
Riofrío	4.620.387.237	4.620.387.224	100	100
Roldanillo	8.971.975.416	8.971.975.414	100	100
San Pedro	3.051.270.797	3.051.270.797	100	100
Sevilla	13.245.093.899	12.969.192.172	98	98
Toro	4.336.517.372	4.336.517.372	100	100
Trujillo	6.051.041.934	5.896.699.623	97	97
Tuluá	46.362.490.426	46.226.276.651	100	100
Ulloa	1.201.033.840	1.201.033.840	100	100
Versalles	2.526.364.811	2.526.364.811	100	100
Vijes	2.506.798.523	2.361.844.634	94	94
Yotoco	3.700.338.619	3.700.337.619	100	100
Yumbo	17.316.429.261	17.246.128.043	100	100
Zarzal	9.343.297.414	9.328.297.414	100	100
TOTAL	805.759.445.859	467.826.159.565	58	58

Fuente: CHIP - CUIPO, vigencia 2021, Elaboración propia DAPV - SAT

Anexo 9. APSB Total Asignación y Ejecución recursos SGP 2021

Entidad Territorial	Asignación APSB	Ejecución Agua	% Ejecución	% Estandarización
Cali	34.623.331.741	35.403.881.444	102	-
Alcalá	1.000.330.028	829.432.545	83	83
Andalucía	966.474.087	131.076.943	14	14
Ansermanuevo	1.098.418.266	919.186.393	84	84
Argelia	638.700.764	505.546.627	79	79
Bolívar	1.053.372.357	813.426.312	77	77
Buenaventura	15.423.166.222	10.922.114.804	71	71
Buga	3.245.066.097	2.544.592.539	78	78
Bugalagrande	1.073.578.962	355.796.051	33	33
Caicedonia	978.932.944	765.267.280	78	78
Calima	750.466.009	678.042.842	90	90
Candelaria	3.416.331.973	3.398.228.653	99	99
Cartago	2.640.104.566	2.357.911.360	89	89
Dagua	1.922.258.454	662.680.835	34	34
El Águila	901.391.188	493.699.956	55	55
El Cairo	772.243.231	518.311.884	67	67
El Cerrito	2.054.071.058	334.430.619	16	16
El Dovio	771.145.587	527.973.412	68	68
Florida	2.161.096.074	2.056.409.446	95	95
Ginebra	1.006.641.765	514.032.085	51	51
Guacarí	1.323.159.702	1.002.839.007	76	76
Jamundí	4.062.225.450	6.831.346.939	168	-
La Cumbre	864.609.403	850.500.701	98	98
La Unión	1.430.449.573	266.827.880	19	19
La Victoria	735.087.669	929.047.392	126	-
Obando	835.765.915	593.501.512	71	71
Palmira	7.934.932.045	2.980.816.474	38	38
Pradera	1.791.474.754		-	-
Restrepo	846.323.762	734.218.566	87	87
Riofrío	868.100.985	821.645.161	95	95
Roldanillo	1.482.873.762	1.444.074.286	97	97
San Pedro	882.218.567	584.888.601	66	66
Sevilla	1.697.783.597	1.152.295.749	68	68
Toro	946.687.258	877.216.945	93	93
Trujillo	1.092.224.717	1.062.319.209	97	97
Tuluá	6.000.251.134	5.557.814.277	93	93
Ulloa	577.705.406	450.192.133	78	78
Versalles	686.212.176	595.806.409	87	87
Vijes	793.377.435	487.830.456	61	61
Yotoco	977.699.825	1.031.906.676	106	-
Yumbo	3.783.955.811	3.742.850.375	99	99
Zarzal	1.454.186.516	1.193.449.345	82	82
TOTAL	117.564.426.835	97.923.430.123	83	83

Fuente: CHIP -CUIPO, vigencia 2021, Elaboración propia DAPV -SAT

Anexo 10. Alimentación Escolar Total Asignación y Ejecución recursos SGP 2021

Entidad Territorial	Asignación Alimentación Escolar	Ejecución Alimentación Escolar	% Ejecución	% Estandarización
Cali	1.993.008.633	2.551.859.683	128	0
Alcalá	47.931.236		0	0
Andalucía	38.140.959		0	0
Ansermanuevo	57.457.271		0	0
Argelia	26.594.196		0	0
Bolívar	68.723.837	66.000.000	96	96
Buenaventura	1.418.338.991	185.433.750	13	13
Buga	185.259.583	167.329.253	90	90
Bugalagrande	61.389.442		0	0
Caicedonia	63.689.663	11.597.307	18	18
Calima	51.859.295		0	0
Candelaria	159.374.413		0	0
Cartago	258.174.334	258.174.333	100	100
Dagua	122.206.626	121.922.988	100	100
El Águila	37.948.182	36.893.866	97	97
El Cairo	26.230.325		0	0
El Cerrito	112.231.051	-	0	0
El Dovio	49.832.628	30.374.738	61	61
Florida	160.600.277	106.932.258	67	67
Ginebra	51.538.513	51.538.513	100	100
Guacarí	84.756.639		0	0
Jamundí	290.716.697	1.187.871.860	409	0
La Cumbre	41.195.747		0	0
La Unión	91.526.154	900.000	1	1
La Victoria	32.606.165	19.242.596	59	59
Obando	37.014.787		0	0
Palmira	542.893.495	542.893.495	100	100
Pradera	144.363.708		0	0
Restrepo	58.091.141		0	0
Riofrío	57.820.351	57.499.967	99	99
Roldanillo	78.474.599		0	0
San Pedro	39.785.350	35.231.470	89	89
Sevilla	98.299.079		0	0
Toro	55.800.223	46.401.252	83	83
Trujillo	74.889.010		0	0
Tuluá	363.919.612	-	0	0
Ulloa	15.053.764	10.346.236	69	69
Versalles	19.140.822	19.140.822	100	100
Vijes	28.901.037	29.130.793	101	0
Yotoco	48.978.136	48.978.135	100	100
Yumbo	239.771.248	239.771.248	100	100
Zarzal	100.982.902	100.982.902	100	100
TOTAL	7.535.510.121	5.926.447.465	79	79

Fuente: CHIP -CUIPO, vigencia 2021, Elaboración propia DAPV -SAT

Anexo 11. Recreación y Deporte, Cultura Total Asignación y Ejecución recursos SGP 2021

Entidad Territorial	Asignación Deprte	Ejecución Deporte	% EJEC	% ESTAND	ASIGNAC CULTURA	PG_CULTURA	% EJEC	% ESTAND
Cali	6.211.921.890	4.640.886.880	75	75	4.658.941.418	4.663.499.000	100	100
Alcalá	65.727.100	65.700.000	100	100	49.295.325	43.448.116	88	88
Andalucía	37.165.952	37.165.952	100	100	27.874.464	27.874.464	100	100
Ansermanuevo	38.082.360	37.600.000	99	99	28.561.769	21.727.486	76	76
Argelia	85.014.971	81.256.150	96	96	63.761.229	63.761.229	100	100
Bolívar	56.523.570	56.494.000	100	100	42.392.679	31.827.859	75	75
Buenaventura	1.049.089.623	1.049.089.621	100	100	786.817.218	498.920.888	63	63
Buga	387.352.436	325.705.299	84	84	290.514.327	251.603.693	87	87
Bugalagrande	82.826.907	82.826.907	100	100	62.120.181		0	0
Caicedonia	84.189.455	41.857.450	50	50	63.142.091	58.412.549	93	93
Calima	48.380.569	34.676.673	72	72	36.285.426	27.077.684	75	75
Candelaria	335.971.615	335.971.615	100	100	251.978.712	242.739.438	96	96
Cartago	287.969.259	287.557.950	100	100	215.976.944	224.223.654	104	0
Dagua	143.254.688	122.149.688	85	85	107.441.015	107.041.015	100	100
El Águila	45.802.463	38.465.400	84	84	34.351.848	31.019.504	90	90
El Cairo	60.819.926	49.475.162	81	81	45.614.945	44.896.996	98	98
El Cerrito	125.435.602	108.761.890	87	87	94.076.702	49.076.702	52	52
El Dovio	56.093.835	45.502.048	81	81	42.070.376	38.139.744	91	91
Florida	129.553.420	129.553.420	100	100	97.165.066	84.819.639	87	87
Ginebra	32.930.472	32.930.472	100	100	24.697.854	24.697.854	100	100
Guacarí	89.151.183	89.151.183	100	100	66.863.386	56.546.369	85	85
Jamundí	549.695.631	1.356.386.204	247	0	412.271.724	214.293.358	52	52
La Cumbre	47.221.811		0	0	35.416.358	44.356.389	125	0
La Unión	93.663.847	419.542.499	448	0	70.247.885	70.757.241	101	r
La Victoria	36.284.951	36.284.951	100	100	27.213.713	27.423.713	101	r
Obando	40.735.027	540.735.024	1327	0	30.551.270	130.551.268	427	0
Palmira	1.057.909.083	1.057.909.083	100	100	793.431.812	736.551.640	93	93
Pradera	141.724.406		0	0	106.293.303		0	0
Restrepo	39.203.040	36.721.730	94	94	29.402.280	25.700.000	87	87
Riofrío	70.422.708	70.364.495	100	100	52.817.031	52.817.031	100	100
Roldanillo	112.420.597	112.420.597	100	100	84.315.447	83.640.000	99	99
San Pedro	48.070.333	48.070.333	100	100	36.052.750	38.044.665	106	0
Sevilla	121.150.439	121.150.439	100	100	90.862.830	90.250.000	99	99
Toro	69.242.337	69.242.336	100	100	51.931.752	47.101.661	91	91
Trujillo	54.478.657	12.014.725	22	22	40.858.992	25.500.000	62	62
Tuluá	711.909.739	711.909.559	100	100	533.932.305	526.583.750	99	99
Ulloa	54.858.799	54.858.799	100	100	41.144.099	35.750.000	87	87
Versalles	26.818.016	20.811.802	78	78	20.113.512	20.113.511	100	100
Vijes	51.780.423	51.117.407	99	99	38.835.317	42.077.899	108	0
Yotoco	63.760.895	63.760.895	100	100	47.820.671	29.535.000	62	62
Yumbo	383.666.156	371.003.000	97	97	287.749.617	287.749.617	100	100
Zarzal	114.619.806	114.619.806	100	100	85.964.855	85.964.855	100	100
TOTAL	13.342.893.997	12.961.701.444	97	97	10.007.170.498	9.206.115.481	92	92

Fuente: CHIP -CUIPO, vigencia 2021, Elaboración propia DAPV -SAT

Anexo 12. Libre Destinación y Libre Inversión Total Asignación y Ejecución recursos SGP 2021

Entidad Territorial	Propósito General	Asignación Libre Destinación	Ejecución Libre Destinación	% Ejecución	% Estandarización	Asignación Libre Inversión	Ejecución Libre Inversión	% Ejecución	% Estandarización
Cali	86.150.816.448	-	-	100	100	59.013.257.959	76.846.430.568	130	0
Alcalá	3.224.831.848	1.412.807.312	1.376.481.454	97	97	1.761.243.872	1.739.202.278	99	99
Andalucía	2.186.594.718	1.195.760.116	1.062.822.249	89	89	1.539.746.069	1.058.732.053	69	69
Ansermanuevo	2.683.381.388	1.160.811.705	1.157.121.230	100	100	1.488.778.608	1.466.932.672	99	99
Argelia	1.607.535.754	1.271.107.473	-	0	0	1.500.182.493	1.462.518.375	97	97
Bolívar	2.926.803.542	1.338.055.833	1.273.557.988	95	95	1.678.220.676	1.564.923.695	93	93
Buenaventura	7.549.790.616	-	-	100	100	9.966.351.418	6.001.780.107	60	60
Buga	7.784.624.722	-	2.816.149.621	-	0	3.679.848.138	4.391.166.109	119	0
Bugalagrande	1.291.349.410	1.740.017.780	232.958.288	13	13	2.154.400.975	975.564.215	45	45
Caicedonia	2.339.730.656	762.059.714	1.012.380.565	133	0	799.799.813	1.227.080.092	153	0
Calima	1.838.192.230	1.198.002.859	961.574.222	80	80	1.509.243.195	814.863.651	54	54
Candelaria	3.633.426.118	-	-	100	100	3.191.730.357	3.054.715.065	96	96
Cartago	5.549.363.408	2.606.618.293	2.804.480.997	108	0	2.735.707.960	2.233.100.807	82	82
Dagua	2.069.784.514	1.296.701.909	1.157.430.669	89	89	1.360.919.525	683.163.142	50	50
El Águila	2.037.451.880	995.672.225	911.349.509	92	92	1.237.568.538	1.056.617.467	85	85
El Cairo	2.246.677.872	1.070.634.829	884.654.315	83	83	1.295.396.099	1.267.651.399	98	98
El Cerrito	1.190.268.242	1.135.408.463	524.806.607	46	46	1.191.638.215	507.623.043	43	43
El Dovio	2.279.730.490	1.131.637.139	1.045.683.069	92	92	1.394.455.496	1.150.405.629	82	82
Florida	1.419.482.131	1.172.681.821	-	0	0	1.230.757.491	1.205.109.072	98	98
Ginebra	2.641.396.939	1.169.653.050	1.156.398.262	99	99	1.516.205.357	1.427.370.351	94	94
Guacarí	1.760.387.114	806.971.905	806.971.905	100	100	861.278.224	807.717.657	94	94
Jamundí	7.595.207.408	-	-	100	100	5.222.108.497	6.024.527.846	115	0
La Cumbre	3.987.863.630	1.149.146.551	2.000.532.500	174	0	1.445.089.665	1.942.974.741	134	0
La Unión	2.593.721.471	847.819.300	495.247.972	58	58	889.806.542	1.608.173.759	181	0
La Victoria	4.642.359.831	878.095.099	2.267.330.537	258	0	1.103.159.801	2.311.320.630	210	0
Obando	3.193.994.723	1.027.280.894	485.582.338	47	47	1.296.420.918	2.037.126.093	157	0
Palmira	11.517.075.007	-	-	100	100	10.050.136.292	9.722.614.284	97	97
Pradera	-	1.282.850.221	-	0	0	1.346.381.851	-	0	0
Restrepo	2.383.135.396	1.027.841.195	1.024.162.394	100	100	1.301.790.627	1.296.551.272	100	100
Riofrío	2.953.456.208	1.342.043.345	1.204.652.454	90	90	1.642.029.829	1.625.622.228	99	99
Roldanillo	1.155.470.481	1.017.600.221	-	0	0	1.067.995.658	959.409.884	90	90
San Pedro	2.515.386.146	1.130.551.938	1.046.005.629	93	93	1.415.990.928	1.383.265.519	98	98
Sevilla	2.325.117.264	1.096.620.354	1.092.511.994	100	100	1.150.929.171	1.021.204.831	89	89
Toro	3.126.120.898	1.326.644.435	1.393.697.190	105	0	1.624.305.779	1.616.079.711	99	99
Trujillo	1.480.501.588	1.405.353.714	-	0	0	1.778.001.474	1.442.986.863	81	81
Tuluá	6.085.612.881	-	-	100	100	6.762.320.783	4.847.119.572	72	72
Ulloa	1.897.910.008	861.596.601	820.161.252	95	95	1.024.782.463	987.139.957	96	96
Versalles	1.502.573.785	686.200.746	688.480.813	100	100	867.270.506	773.167.659	89	89
Vijes	2.492.924.374	1.048.581.525	1.058.808.149	101	r	1.292.373.016	1.340.920.919	104	0
Yotoco	3.143.446.822	1.306.689.423	1.381.754.278	106	0	1.613.193.184	1.668.396.649	103	0
Yumbo	3.969.786.009	-	-	100	100	3.644.828.482	3.311.033.392	91	91
Zarzal	2.136.489.179	1.037.506.874	1.006.083.000	97	97	1.088.888.167	929.821.518	85	85
TOTAL	215.109.773.149	39.937.024.862	35.149.831.450	88	88	148.734.534.111	157.792.124.774	106	0

Fuente: CHIP - CUIPO, vigencia 2021, Elaboración propia DAPV-SAT

Anexo 13. AESGPRI vs Contratos Administración - Vigencia 2021

Ente Territorial	Resguardo Indígena	Fecha contrato	Remisión Min Interior	Valor Contrato	AESGPRI 2021	Asignado Vs Contratado	% contratado
A/nuevo	Dachi Drua Mundi	enero 15-21	enero 19-21	252.399.403	42.453.003	- 209.946.400	594,54
Argelia	Vania Chami De Argelia	julio 7-21		104.957.754	51.411.774	- 53.545.980	204,15
Bolívar	Cañón Río San Quinini	dic 28-20	enero 20-21	86.313.093	69.695.908	- 16.617.185	123,84
	Río Garrapatas	dic 28-20		371.753.813	221.513.707	- 150.240.106	167,82
B/ventura	Burujón-La Union S Bernardo				112.652.077	112.652.077	-
	Cabeceras	dic 28-20		108.087.867	98.955.341	- 9.132.526	109,23
	Chachajo	dic 28-20		42.281.277	101.422.083	59.140.806	41,69
	Guayacan-Santa Rosa	dic 28-20		47.611.919	36.539.907	- 11.072.012	130,30
	Nuevo Pitalito	dic 28-20		19.166.327	29.993.583	10.827.256	63,90
	Papayo				83.344.651	83.344.651	-
	Río Dagua	dic 28-20		45.440.175	53.548.180	8.108.005	84,86
	Río Naya (Joaquincito)	dic 28-20		45.637.608	104.557.675	58.920.067	43,65
	Chonara Huena	dic 28-20		10.874.217	43.095.954	32.221.737	25,23
La Delfina	dic 28-20		83.180.535	92.669.309	9.488.774	89,76	
B/grande	Bidukar - La Mecenia	dic 29-20		21.020.531	24.298.069	3.277.538	86,51
	Embera Chamí Cacique Queragama				25.143.513	25.143.513	-
Caicedonia	Karabidrua	Dic 31-20	enero 14-21	31.244.609	15.768.258	- 15.476.351	198,15
Calima	Nabera Drua				18.160.080	18.160.080	-
Dagua	Yu Yik Kwe	enero 4-21	abril 7-21	33.455.358	37.459.041	4.003.683	89,31
El Cairo	Doxura	marzo 31-21		43.735.532	42.301.385	- 1.434.147	103,39
El Dovio	Dai Umadamia	dic 21-20	enero 8-21	77.713.219	90.120.409	12.407.190	86,23
Florida	El Triunfo-Cristal Pérez	dic 31-20	enero 15-21	230.788.929	296.995.368	66.206.439	77,71
	Nasa Kwe's Kiwe	dic 31-20		50.500.000	50.610.047	110.047	99,78
	Nasa Tha	dic 31-20		35.722.893	49.833.350	14.110.457	71,68
Florida	Kwe'sx Yu'kiwe				334.075.946	334.075.946	-
Jamundí	Kwe's Kiwe Nasa (La Cristalina)				174.288.611	174.288.611	-
Pradera	Kwet Wala (Piedra Grande)	dic 31-20		114.658.358	104.009.859	- 10.648.499	110,24
Restrepo	Los Niasa	dic 27-20	feb 9-21	15.815.000	19.989.022	4.174.022	79,12
Sevilla	Ancore Drua	junio 28-21	junio 29-21	54.368.962	28.161.612	- 26.207.350	193,06
Trujillo	Drua Do (Portales Del Rio)	dic 30-20	enero 14-21	85.000.000	57.982.844	- 27.017.156	146,60
	Bajo Cáceres (KIPARA)	dic 30-20		22.899.552	20.885.516	- 2.014.036	109,64
Tuluá	Dachi Drua Chami	dic 11-20	dic 23-20	30.737.680	26.836.363	- 3.901.317	114,54
Vijes	Wasiruma	dic 28-20	enero 20-21	67.460.488	49.328.384	- 18.132.104	136,76
Total Aesgpri vigencia 2021					2.608.100.829		

Fuente: Entes territoriales: DD- Documentos de Distribución DD SGP-52-2020 Dic 30-2020- Anexo 15; DD- SGP-62 enero 13-2022 - Anexo 15

Anexo 14. AESGPRI vs. Presupuestación y Recaudo - Vigencia 2021

Entidad	Resguardo	Aesgpri Vigencia 2021	Presupuesto Definitivo Vigencia 2021	% Estandarización	Recaudo Vigencia 2021	% Estandarización
A/nuevo	Dachi Drua Mundi	42.453.003	42.453.003	100%	42.453.003	100%
Argelia	Vania Chami	51.411.774	51.355.083	100%	0	
Bolivar	Cañón Rio San Quinini	69.695.908	69.695.908	100%	69.695.908	100%
Bolivar	Rio Garrapatas	221.513.707	221.513.710	100%	221.513.710	100%
B/Ventura	Burujón-La Union S Bernardo	112.652.077	112.652.077	100%	112.652.437	100%
B/Ventura	Cabeceras	98.955.341	98.955.341	100%	98.955.341	100%
B/Ventura	Chachajo	101.422.083	101.422.083	100%	101.422.083	100%
B/Ventura	Guayacan-Santa Rosa	36.539.907	36.539.907	100%	36.539.907	100%
B/Ventura	Nuevo Pitalito	29.993.583	29.993.583	100%	29.993.583	100%
B/Ventura	Papayo	83.344.651	83.344.651	100%	-	
B/Ventura	Rio Dagua	53.548.180	53.548.180	100%	53.548.180	100%
B/Ventura	Rio Naya (Joaquincito)	104.557.675	104.557.675	100%	104.557.675	100%
B/Ventura	Chonara Huena	43.095.954	43.095.954	100%	43.095.954	100%
B/Ventura	La Delfina	92.669.309	92.669.309	100%	92.669.309	100%
B/grande	Bidukar - La Mecenia	24.298.069	64.168.286	0%	64.168.286	0%
B/grande	Embera Chami Cacique Queragama	25.143.513				
Caicedonia	Karabidrua	15.768.258	15.768.258	100%	15.768.258	100%
Calima	Nabera Drua	18.160.080	18.160.080	100%	33.838.213	0%
Dagua	Yu Yik Kwe	37.459.041	37.458.107	100%	37.458.107	100%
El Cairo	Doxura	42.301.385	42.301.385	100%	42.301.385	100%
El Dovio	Dai Umadamia	90.120.409				
Florida	El Triunfo-Cristal	296.995.368	296.995.368	100%	296.995.368	100%
Florida	Nasa Kwe's Kiwe	50.610.047	50.610.047	100%	50.610.047	100%
Florida	Nasa Tha	49.833.350	49.833.350	100%	49.833.350	100%
Florida	Kwe'sx Yu'kiwe	334.075.946	334.075.946	100%		
Jamundi	Kwe's Kiwe Nasa (La Cristalina)	174.288.611	174.288.611	100%	174.288.611	100%
Pradera	Kwet Wala (Piedra Grande)	104.009.859	121.048.494	0%	111.928.056	0%
Restrepo	Los Niasa	19.989.022	19.989.022	100%	19.989.022	100%
Sevilla	Ancore Drua	28.161.612	57.239.088	0%	57.239.088	0%
Trujillo	Drua Do (Portales Del Rio)	57.982.844	52.783.661	91%	52.783.661	91%
Trujillo	Bajo Cáceres	20.885.516	18.667.447	89%	18.667.447	89%
Tuluá	Dachi Drua Chami	26.836.363	26.836.363	100%	26.836.363	100%
Vijes	Wasiruma	49.328.384	49.328.384	100%	49.328.384	100%
Total		2.608.100.829	2.571.348.361		2.109.130.736	

Fuente: DD- SGP-62 enero 13-2022 - Anexo 15; CUIPO - A_PROGRAMACION_DE_INGRESOS_AESGPRI; CUIPO B_EJECUCION_DE_INGRESOS_AESGPRI - RECAUDO

Anexo 15. AESGPRI Apropriación vs. Compromisos - Vigencia 2021

Ente Territorial	Resguardo	Aesgpri Vigencia 2021	Apropiación Definitiva Vigencia 2021	Compromisos Vigencia 2021	Estandarización	Obligaciones Vigencia 2021
A/nuevo	Dachi Drua Mundi	42.453.003	242.325.859	37.680.544	89%	37.680.544
Argelia	Vania Chami	51.411.774	51.355.083	-		-
Bolívar	Cañón Rio San Quinini	69.695.908	96.762.571	96.762.571	0%	96.762.571
Bolívar	Rio Garrapatas	221.513.707	349.074.923	349.074.923	0%	349.074.923
B/ventura	Burujón-La Union S Bernardo	112.652.077	850.261.337			
B/ventura	Cabeceras	98.955.341	101.549.307	100.463.057	0%	50.231.529
B/ventura	Chachajo	101.422.083	174.934.850	138.681.224	0%	128.505.628
B/ventura	Guayacan-Santa Rosa	36.539.907	78.485.204	77.700.388	0%	38.850.194
B/ventura	Nuevo Pitalito	29.993.583	52.462.124	51.923.703	0%	29.993.583
B/ventura	Papayo	83.344.651	83.344.651			
B/ventura	Rio Dagua	53.548.180	96.671.286	95.790.332	0%	47.895.166
B/ventura	Rio Naya (Joaquincito)	104.557.675	181.485.826	179.650.803	0%	89.825.402
B/ventura	Chonara Huena	43.095.954	72.975.905	72.793.239	0%	-
B/ventura	La Delfina	92.669.309	170.692.802	170.358.956	0%	85.179.478
B/grande	Bidukar - La Mecenia	24.298.069				
B/grande	Embera Chami Cacique Queragama	25.143.513				
Caicedonia	Karabidrua	15.768.258	15.768.258	-		-
Calima	Nabera Drua	18.160.080	18.160.080			
Dagua	Yu Yik Kwe	37.459.041	33.455.358	33.455.358	89%	33.455.358
El Cairo	Doxura	42.301.385	42.301.385	27.447.000	65%	27.447.000
El Dovio	Dai Umadamia	90.120.409				
Florida	El Triunfo-Cristal	296.995.368	582.294.791	319.936.655	0%	319.936.655
Florida	Nasa Kwe's Kiwe	50.610.047	109.035.343	52.000.000	0%	52.000.000
Florida	Nasa Tha	49.833.350	49.936.009			
Florida	Kwe'sx Yu'kiwe	334.075.946	334.075.946			
Jamundí	Kwe's Kiwe Nasa (La Cristalina)	174.288.611	199.336.684	141.999.184	81%	141.999.184
Pradera	Kwet Wala (Piedra Grande)	104.009.859	111.928.056	111.928.056	0%	111.928.056
Restrepo	Los Niasa	19.989.022	22.420.010	12.773.000	64%	12.773.000
Sevilla	Ancore Drua	28.161.612	57.239.088	17.000.000	60%	14.000.000
Trujillo	Drua Do (Portales Del Rio)	57.982.844	104.651.811	94.596.037	0%	94.596.037
Trujillo	Bajo Cáceres	20.885.516	28.669.392	10.000.000	48%	10.000.000
Tuluá	Dachi Drua Chami	26.836.363	27.015.630	26.915.629	100%	26.915.629
Vijes	Wasiruma	49.328.384	49.328.834	35.000.000	71%	35.000.000
TOTAL		2.608.100.829	4.387.998.401	2.253.930.659		1.834.049.936

Fuente: CUIPO- C_PROGRAMACION_DE_GASTOS_AESGPRI; D_EJECUCION_DE_GASTOS_AESGPRI

Anexo 16. Gasto de Inversión - Vigencia 2021

Ente Territorial	Resguardos	Sector	Concepto		Compromisos	Obligaciones
A/NUEVO	DACHI DRUA MUNDI	educación	Maquinas portátiles de procesamiento automático de datos que no pesen más de 10 kg como computadores portátiles laptop y notebook	Mejoramiento de la calidad educativa y fortalecimiento de la educación propia.	5.578.244	5.578.244
		agropecuario	Servicios de la administración pública relacionados con la agricultura silvicultura pesca y caza	Desarrollo de procesos agropecuarios para la economía comunitaria.	26.602.300	26.602.300
		agropecuario	Servicios de la administración pública relacionados con la agricultura silvicultura pesca y caza	Construcción, mantenimiento, adecuación, restauración, modificación y reestructuración de infraestructura agropecuaria.	3.000.000	3.000.000
		salud	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	Salud ambiental.	2.500.000	2.500.000
ARGELIA	VANIA CHAMI					
BOLÍVAR	CAÑON RIO SAN QUININI	salud	Otros servicios diversos n c p	Acciones en salud propia y medicina ancestral.	96.762.571	96.762.571
	RIO GARRAPATAS	educación	Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n c p	Mejoramiento de la calidad educativa y fortalecimiento de la educación propia.	29.364.222	29.364.222
		desarrollo económico	Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n c p	Fomento, fortalecimiento y protección de conocimientos tradicionales.	64.370.705	64.370.705
		cultura	Otros servicios de apoyo n c p	Conservación y difusión del patrimonio propio.	50.993.515	50.993.515
	RIO GARRAPATAS	salud	Otros servicios diversos n c p	Acciones en salud propia y medicina ancestral.	103.381.597	103.381.597
		salud	Otros servicios diversos n c p	Infraestructura física para las prácticas de medicina ancestral.	100.964.884	100.964.884
B/VENTURA	CABECERAS	vivienda	Otros servicios de instalación n c p	Mejoramiento y adecuación de vivienda.	100.463.057	50.231.529
	CHACHAJO-	vivienda	Otros servicios de instalación n c p	Mejoramiento y adecuación de vivienda.	42.281.276	32.105.680
		cultura	Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n c p	Fomento, fortalecimiento y protección de conocimientos tradicionales.	96.399.948	96.399.948
	CHONARA HUENA-	vivienda	Otros servicios de instalación n c p	Construcción de vivienda.	61.946.022	-
		cultura	Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n c p	Fomento, fortalecimiento y protección de conocimientos tradicionales.	10.847.217	-
	GUAYACAN-SANTA ROSA	vivienda	Otros servicios de instalación n c p	Mejoramiento y adecuación de vivienda.	36.539.906	-
		cultura	Otros servicios de terminación y acabado de edificios	Construcción de infraestructura cultural.	41.160.482	38.850.194
	LA DELFINA	infraestructura vías	Servicios generales de construcción de carreteras excepto carreteras elevadas calles	Proyectos para construcción, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura de vías, puentes, garruchas y transporte fluvial.	92.789.193	46.394.597
		población vulnerable	Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n c p	Proyectos para la atención de población vulnerable.	40.680.535	38.784.882
		agropecuario	Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n c p	Implementación, adecuación y mejora de sistemas de producción agropecuaria	36.889.228	-
	NUEVO PITALITO	vivienda	Otros servicios de instalación n c p	Mejoramiento y adecuación de vivienda.	21.930.120	-
		agropecuario	Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n c p	Implementación, adecuación y mejora de sistemas de producción agropecuaria	29.993.583	29.993.583
	RIO DAGUA	vivienda	Otros servicios de instalación n c p	Mejoramiento y adecuación de vivienda.	95.790.332	47.895.166
	RIO NAYA (JOAQUINCITO)-	cultura	Otros servicios profesionales técnicos y empresariales n c p	Fomento, fortalecimiento y protección de conocimientos tradicionales.	40.216.810	37.546.565
salud		Servicios residenciales de salud distintos a los prestados en hospitales	Acciones en salud propia y medicina ancestral.	104.557.674	52.278.837	

Ente Territorial	Resguardos	Sector	Concepto		Compromisos	Obligaciones
		cultura	Otros servicios diversos n c p	Prácticas artísticas y culturales.	34.876.319	-
B/VENTURA	Burujón-La Unión S Bernardo					
	Papayo					
B/GRANDE	Bidukar - La Mecenia					
	Embera Chami Cacique Queragama					
CAICEDONIA	KARABIDRUA	desarrollo económico	Otros servicios especializados de la construcción	Compra de insumos y materias primas para el desarrollo productivo y de extracción.	-	-
		población vulnerable	Comercio al por menor de prendas de vestir artículos de piel y accesorios de vestir en establecimientos no especializados	Proyectos de inclusión social para población vulnerable que habita dentro del resguardo.	-	-
CALIMA	NABERA DRUA					
DAGUA	YU YIK KWE	agricultura	Otros servicios de artes escénicas eventos culturales y de entretenimiento en vivo	Encuentros y acciones comunitarias para la difusión del conocimiento tradicional en agricultura.	33.455.358	33.455.358
EL CAIRO	DOXURA	agricultura	Servicios de la administración pública relacionados con la agricultura silvicultura pesca y caza	Desarrollo de procesos agropecuarios para la economía comunitaria.	19.247.000	19.247.000
		educación	Servicios de la administración pública relacionados con la educación	Encuentros de socialización.	5.000.000	5.000.000
		des. Comunitario	Servicios de los órganos de control y otras instituciones	Diseño, planeación y realización de encuentros comunitarios de discusión y socialización sobre el ejercicio de gobierno propio.	3.200.000	3.200.000
EL DOVIO	DAI UMADAMIA					
FLORIDA	EL TRIUNFO- CRISTAL	salud	Otros servicios sanitarios n c p	Vida saludable y condiciones no transmisibles.	319.936.655	319.936.655
	NASA KWE'S KIWE	agricultura	Ganado bovino	Adquisición de animales para proyectos productivos.	52.000.000	52.000.000
FLORIDA	Nasa Tha Kwe'sx Yu'kiwe					
JAMUNDÍ	KWE'S KIWE NASA (LA CRISTALINA)	salud	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	Acciones en salud propia y medicina ancestral.	59.999.284	59.999.284
		salud	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	Diseño del SISPI en el resguardo indígena.	81.999.900	81.999.900
PRADERA	KWET WALA (PIEDRA GRANDE)	agricultura	Otras legumbres verdes n c p	Desarrollo de procesos agropecuarios para la economía comunitaria.	111.928.056	111.928.056
RESTREPO	LOS NIASA	agricultura	Plátano	Compra de semillas e insumos para la producción agropecuaria.	12.773.000	12.773.000
SEVILLA	ANCORE DRUA	des. Comunitario	Servicios gubernamentales de investigación y desarrollo	Procesos asociados a la formulación y actualización del plan de Vida.	17.000.000	14.000.000
TRUJILLO	BAJO CÁCERES	educación	Otros tipos de servicios educativos y de formación n c p	Mejoramiento de la calidad educativa y fortalecimiento de la educación propia.	10.000.000	10.000.000
	DRUA DO (PORTALES DEL RIO)	vivienda	Edificios residenciales de una y dos viviendas	Construcción de vivienda.	84.596.037	84.596.037
		des. Comunitario			10.000.000	10.000.000
TULUÁ	DACHI DRUA CHAMI-	agricultura		Compra de semillas e insumos para la producción agropecuaria.	26.915.629	26.915.629
VIJES	WASIRUMA	agricultura	Otros servicios de apoyo a la producción de cultivos	Implementación, adecuación y mejora de sistemas de producción agropecuaria	35.000.000	35.000.000
Total Inversión Aesgpri					2.253.930.659	1.834.049.936

Fuente: CUIPO - D_EJECUCION_DE_GASTOS_AESGPRI